



MUNICIPIO DE PUNTAGORDA
ISLA DE LA PALMA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
Ley 9/2006

MAY 2010

DIRECTOR EQUIPO REDACTOR
FELIX RODRIGUEZ DE LA CRUZ
arquitecto

DIRECTOR TRABAJO AMBIENTAL
Dr. PEDRO LUIS PÉREZ DE PAZ
biólogo



gesplan

MEMORIA AMBIENTAL

DILIGENCIA.- Que extiende la **Secretaria General de la Corporación**, para hacer constar que el presente volumen corresponde al documento del **Plan General de Ordenación de Puntagorda**, que fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2009, y dictaminado por la Ponencia Técnica Occidental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en fecha 24 de febrero de 2010. Una vez efectuadas las modificaciones derivadas de dicho dictamen, el Ayuntamiento Pleno ha tomado conocimiento del documento corregido asumiendo su contenido, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2010, elevándolo a la COTMAC para su Aprobación Definitiva.

Asimismo, se hace constar que el presente volumen anillado se denomina en la portada **MEMORIA AMBIENTAL**, y contiene **103** páginas debidamente foliadas y selladas con el de la Corporación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente en sesión de fecha Puntagorda, 16 de JUNIO de 2010.

1 OCT 2010

Santa Cruz de Tenerife



La Secretaria de la Comisión
Belén Díaz Elías
P.A.

Demelza García Marichal

LA SECRETARIA,



Fdo.- Julia González-Palenzuela Gallego.



MEMORIA AMBIENTAL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

Municipio de Puntagorda - La Palma



Director
Dr. Pedro L. Pérez de Paz



investigaciones medioambientales canarias s.l.

Urbanización El Gramal, 36 Viviendas 36A
38108 - LA LAGUNA - TENERIFE (ISLAS CANARIAS)
Tfno: 922 236006 ♦ Fax: 922 235553 ♦ E-mail: inmacan@wanadoo.es

2010



Memoria Ambiental

El presente documento de Memoria Ambiental, visto por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 30 de abril de 2009, con Acuerdo de aprobación condicionada; y dictaminado por la Ponencia Técnica de la COTMAC, de 24 de febrero de 2010, una vez corregido, se presenta a la consideración de la COTMAC para su Aprobación Definitiva.



AUTORES

Dirección

Dr. Pedro L. Pérez de Paz

Catedrático de Botánica. Dpto. de Biología Vegetal.
Universidad de La Laguna: ULL.

Coautor

Félix Rodríguez de la Cruz

Arquitecto Urbanista
Director del Plan General de Ordenación de Puntagorda



ÍNDICE GENERAL

1. Introducción

1.1	DATOS BÁSICOS	06
1.2	MEMORIA AMBIENTAL: MARCO LEGAL	07
1.3	PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL	09

2. Propuesta de Memoria Ambiental

2.1	INFORME DE SOSTENIBILIDAD Y SU CALIDAD	13
2.1.1	Valoración del contenido del informe de sostenibilidad ambiental	13
2.1.2	Síntesis de la evaluación ambiental del informe de sostenibilidad	18
2.2	PROCESO DE EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LAS CONSULTAS	20
2.2.1	Participación pública	20
2.2.2	Análisis y consideración del contenido de escritos aportados	21
2.2.3	Resumen de la toma en consideración y su incorporación	41
2.2.4	Análisis y consideración del informe ambiental de la Dirección General de Urbanismo ..	43
2.3	ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE IMPACTOS SIGNIFICATIVOS	81
2.4	DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR EN LA PROPUESTA DEL PLAN	87

3.	Anexo: Sistema de Indicadores	94
----	-------------------------------------	----



1. Introducción



1.1 DATOS BÁSICOS

La presente Memoria Ambiental se redacta de conformidad con la exigencia legal referida a la evaluación ambiental de los planes, según se expone en el apartado siguiente. Los datos básicos identificativos del instrumento de planeamiento urbanístico, Revisión del Plan General de Puntagorda, son los reseñados en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PGO
ÓRGANO PROMOTOR	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA
ÓRGANO QUE APRUEBA DEFINITIVAMENTE	COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS (COTMAC)
ÁMBITO DEL PLAN superficie	Municipio: 3.081,86 Has
PLANES DE RANGO SUPERIOR A LOS QUE EL PGO DEBA ADAPTARSE	PLAN TERRITORIAL ESPECIAL de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma
OBJETIVOS DEL PGO	<p>El modelo territorial se sustentará en términos de sostenibilidad de los recursos.</p> <p>Mantener las señas de identidad que caracterizan al municipio.</p> <p>Estructurar la diversidad territorial: vertebración del territorio.</p> <p>Encauzar la demanda edificatoria con las tipologías más adecuadas al medio urbano o rústico.</p> <p>Afrontar la fenomenología del difuso en el ámbito rural, articulando el sistema de asentamientos.</p> <p>Evitar intervenciones territoriales que produzcan desequilibrios del sistema por su acción perturbadora. Equilibrio con equipamientos y sistemas.</p> <p>Máxima protección y tratamiento sensible con el legado patrimonial.</p>
PRINCIPALES DETERMINACIONES	<p>Dotar de mayor identidad a todo el sistema.</p> <p>El viario garantizará la funcionalidad del territorio y la articulación de sus piezas estructurales, sin inducir respuestas territoriales no deseadas.</p> <p>Se completará la articulación de la estructura urbana, potenciando su función de centralidad comarcal.</p> <p>Se potenciará la articulación estructural de los núcleos o caseríos de otro nivel.</p> <p>El espacio agrario deberá ser objeto de medidas tendentes a evitar su desarticulación y pérdida de efectivos.</p> <p>El modelo turístico a desarrollar se orientará a potenciar las actuaciones aisladas en el medio rural. Además se desarrollará el sistema estructurante donde se integra un Campo de Golf.</p>
EL MODELO: usos y población	<p>El objetivo fundamental que define el modelo local, es la coexistencia de los espacios económicos derivados del turismo y de la agricultura.</p> <p>Al sistema urbano se le dota de capacidad para absorber los desarrollos previsibles, sin forzar tal desarrollo. Se programa para un horizonte lejano como espacio de oportunidad que paulatinamente adquirirá más consistencia y estructura.</p> <p>Un crecimiento poblacional acompasado a la implantación de servicios e infraestructuras, que en todo caso no rebasará el límite de 4000 habitantes en un horizonte lejano (año 2050).</p>



DIRECTOR DEL EQUIPO REDACTOR DEL PLAN GENERAL	FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA CRUZ
DIRECTOR DEL EQUIPO REDACTOR DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES	PEDRO L. PÉREZ DE PAZ

1.2 MEMORIA AMBIENTAL: MARCO LEGAL

El marco legal que regula los aspectos sustantivos y de trámite del documento denominado MEMORIA AMBIENTAL, es el siguiente:

- Jefatura del Estado, **Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente** (BOE núm. 102 de 29 abril 2006).

En la exposición de motivos, se dice:

.... «**memoria ambiental**» en la que se analiza la evaluación ambiental estratégica del plan o programa realizada por el órgano promotor en su conjunto, esto es, el modo en que se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales, cómo se han tomado en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, los resultados de las consultas y el resultado, en su caso, de las consultas transfronterizas.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 2. *Definiciones.*

d) Evaluación ambiental: el proceso que permite la integración de los aspectos ambientales en los planes y programas mediante la preparación del informe de sostenibilidad ambiental, de la celebración de consultas, de la consideración del informe de sostenibilidad ambiental, de los resultados de las consultas y de la **memoria ambiental**, y del suministro de información sobre la aprobación de los mismos.

i) **Memoria ambiental**: documento que valora la integración de los aspectos ambientales realizada durante el proceso de evaluación, así como el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad, el resultado de las consultas y cómo éstas se han tomado en consideración, además de la previsión sobre los impactos significativos de la aplicación del plan o programa, y establece las determinaciones finales.

TÍTULO II

Evaluación ambiental

Artículo 7. *Evaluación ambiental.*



1. La legislación reguladora de los planes y programas introducirá en el procedimiento administrativo aplicable para su elaboración y aprobación un proceso de evaluación ambiental en el que el órgano promotor integrará los aspectos ambientales y que constará de las siguientes actuaciones:

- a) La elaboración de un informe de sostenibilidad ambiental, cuya amplitud, nivel de detalle y grado de especificación será determinado por el órgano ambiental.
- b) La celebración de consultas.
- c) La elaboración de la **memoria ambiental**.
- d) La consideración del informe de sostenibilidad ambiental, del resultado de las consultas y de la **memoria ambiental** en la toma de decisiones.
- e) La publicidad de la información sobre la aprobación del plan o programa.

Artículo 12. **Memoria ambiental.**

Finalizada la fase de consultas, se elaborará una memoria ambiental con objeto de valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de plan o programa, en la que se analizarán el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad, y se evaluará el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración y se analizará la previsión de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa.

La **memoria ambiental** contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del plan o programa.

La **memoria ambiental** es preceptiva y se tendrá en cuenta en el plan o programa antes de su aprobación definitiva.

Será realizada, en el ámbito de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 y, en el ámbito de las Comunidades Autónomas, por el órgano u órganos que éstas determinen, y, en todo caso, con el acuerdo del órgano ambiental.

Artículo 13. *Propuesta de plan o programa.*

El órgano promotor elaborará la propuesta de plan o programa tomando en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas, y la **memoria ambiental**.

Artículo 14. *Publicidad.*

Una vez aprobado el correspondiente plan o programa, el órgano promotor pondrá a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones públicas afectadas, del público y de los Estados miembros consultados la siguiente documentación:

- a) El plan o programa aprobado.
- b) Una declaración que resuma los siguientes aspectos:
 - 1.º De qué manera se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales.
 - 2.º Cómo se han tomado en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, los resultados de las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas, la **memoria ambiental**, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
 - 3.º Las razones de la elección del plan o programa aprobados, en relación con las alternativas consideradas.
- c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.
- d) Un resumen no técnico sobre la documentación contenida en los puntos b) y c).

- Gobierno de Canarias (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial), Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (BOC núm 104 de 31 de Mayo de 2006).

Corrección de articulado según Decreto 30/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Artículo 27.- Procedimiento de evaluación ambiental.

Se aplicará a los instrumentos de ordenación que conforman el Sistema de Planeamiento de Canarias, el siguiente procedimiento:

1. La evaluación ambiental se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

c) Agotados los trámites de participación o de información pública, y de consulta, se elaborará por el promotor la propuesta de **Memoria Ambiental** que, junto con el resto del documento, será sometida a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. Este órgano, en el plazo máximo de dos meses, emitirá acuerdo, con las modificaciones que estime oportunas sobre la propuesta del promotor, en su caso. Cuando este órgano intervenga, además, en virtud de sus competencias territoriales o urbanísticas, se emitirá igualmente un único acuerdo de carácter integrador que constará de dos apartados. El primero, referido a la **Memoria Ambiental** y el segundo contendrá informe preceptivo y no vinculante sobre las cuestiones sustantivas territoriales y urbanísticas. El transcurso del plazo de dos meses sin notificar acuerdo, salvo que el previsto para emitir informe sea mayor, en cuyo caso se estará a dicho plazo, supondrá la aceptación de la modificación de la **Memoria Ambiental** en los mismos términos en que resultó propuesta.

d) La **Memoria Ambiental** que se apruebe contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse al documento de planeamiento que se someta a aprobación inicial y, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 2 de este artículo, se mantendrá y tendrá en cuenta al acordarse la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

1.3 PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL

- La evaluación ambiental del Plan General de Ordenación encaja en el supuesto previsto en el artículo 27.1.b) del DECRETO 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

1. La evaluación ambiental se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

.....

b) Si no se contempla o se hubiese declarado exento de la fase de Avance, los requisitos documentales y de procedimiento indicados podrán realizarse con carácter previo a la aprobación inicial o de forma conjunta con el documento que se someta a la aprobación inicial, y su posterior información pública.

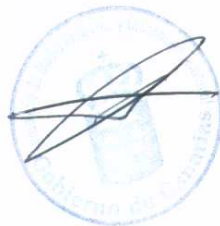


c) *Agotados los trámites de participación o de información pública, y de consulta, se elaborará por el promotor la propuesta de Memoria Ambiental que, junto con el resto del documento, será sometida a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.....*

- El “Avance del Plan General de Ordenación de Puntagorda” fue aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 11 de mayo de 2005.
Anuncio del plazo de exposición al público: Boletín Oficial de la Provincia nº 85, de 26 de mayo de 2005.
Procedimiento realizado en virtud de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento (Real Decreto nº 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana), también según el artículo 3 del Decreto 35/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los instrumentos de planeamiento.
- De conformidad con el artículo 24.2 del Decreto 55/2006, los planes parciales o especiales que se formulen en desarrollo de este Plan General de Ordenación, justificarán la procedencia de aplicación del proceso de evaluación ambiental, quedando excluidos *cuando aquel plan de desarrollo no introduzca nuevas afecciones ambientales, debiendo el documento del plan incorporar justificación de tal extremo*. En este sentido, el Plan Especial de Ordenación de San Amaro y su entorno rural, podrá quedar excluido de evaluación ambiental siempre que mantenga los objetivos de protección previstos para el área delimitada.
- La Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, determina en su artículo 10 la necesidad de formular consulta a las *Administraciones públicas afectadas y al público interesado*.
- Por resolución de 10 de agosto de 2006, de la Dirección General de Urbanismo, se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación. (BOC núm 159 de 16 de agosto de 2006).
El Documento de Referencia figura como anexo a esta resolución, indicando en el apartado 5 las *administraciones públicas que deben ser consultadas*.
- El Ayuntamiento de Puntagorda en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2008, acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación de Puntagorda, asimismo, el Informe de Sostenibilidad Ambiental.
Anuncio por el que se somete a información pública: Boletín Oficial de Canarias nº 75, de 14 de abril de 2008.
Anuncio por el que se amplía el plazo de información pública: Boletín Oficial de Canarias nº 121, de 18 de junio de 2008.

En la siguiente relación se recoge el estado del proceso de consultas, conforme establece el Documento de Referencia, se indican las administraciones expresamente consultadas a través de escrito, y las que han aportado respuesta, así como otras respuestas que aluden al ISA.

ORGANISMOS CONSULTADOS	comunicación al interesado	recepción de la respuesta
Cabildo de La Palma: Servicio de Patrimonio	7-4-08	
Servicio de Infraestructura	7-4-08	
Servicio de Política Territorial	7-4-08	
Consejo Insular de Aguas	7-4-08	
Ayuntamiento de La Villa de Garafía	14-4-08	
Ayuntamiento de Tijarafe	13-4-08	
Ministerio MAMRM. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.	16-4-08	29-5-08
Ministerio de Fomento	10-4-08	
Ministerio de Defensa	10-4-08	
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Dirección General de Telecomunicaciones	6-6-08	13-6-08
Consejería de Economía y Hacienda	10-4-08	
Viceconsejería de Turismo. Dirección General de Infraestructura Turística	7-4-08	23-9-08
Viceconsejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda	7-4-08	
Viceconsejería de Medioambiente	7-4-08	
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad	10-4-08	
Consejería de Sanidad	10-4-08	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	10-4-08	
Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías	7-4-08	
Dirección General de Transportes	7-4-08	
Dirección General de Energía	7-4-08	
Dirección General de Infraestructura Viaria	7-4-08	5-7-08
Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural	8-4-08	
Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias	16-4-08	17-7-08
Cámara Insular de Aguas	26-5-08	
OTROS ESCRITOS CON RESPUESTA EN PERÍODO DE CONSULTA		
Campo de Golf. 1955 peticiones		varios
La Centinela-Ecologistas en Acción La Palma-Ben Magec,		6-8-08
Unelco - Endesa.		6-8-08



2. Propuesta de Memoria Ambiental



2.1 INFORME DE SOSTENIBILIDAD Y SU CALIDAD

2.1.1 Valoración del contenido del informe de sostenibilidad ambiental

- Contenidos que derivan de exigencia legal:

Este apartado identifica los puntos fuertes y débiles del informe de sostenibilidad ambiental, y evalúa la incorporación de las determinaciones del documento de referencia, el alcance del informe en cuanto a contenidos y la valoración de la información utilizada.

El contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental ha pretendido dar respuesta a todos los puntos – del a) al k) – del contenido que fija como mínimo el Anexo I de la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

- a) Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas conexos.
- b) Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa.
- c) Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa.
- d) Cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas.
- e) Los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.
- f) Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.
- g) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del plan o programa.
- h) Un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia) que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.
La selección de las alternativas en caso de propuestas tecnológicas, incluirá un resumen del estado del arte de cada una y justificará los motivos de la elección respecto a las mejores técnicas disponibles en cada caso.
- i) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento, de conformidad con el artículo 15.
- j) Un resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.
- k) Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.

Asimismo, tales exigencias están contenidas en el Documento de Referencia, cumplimentado en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), tal como queda referido en el siguiente cuadro:



EXIGENCIA REGLADA		JUSTIFICACIÓN		
Documento de Referencia		documentos del plan donde reside la información y observaciones		
1. ISA: DOCUMENTO INDEPENDIENTE	2. DOCUMENTACIÓN DEL PLAN	MI MEMORIA DE INFORMACIÓN IA INVENTARIO AMBIENTAL MO MEMORIA DE ORDENACIÓN EEF ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO ISA INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL MA MEMORIA AMBIENTAL		
Referenciación de los apartados del DR: 2A, 2B, 2C, 2D, 2E y 2F	A. Memoria del Plan General	X cumplimentado correctamente C necesidad de completar la justificación existente O no existe o es muy débil: necesidad de justificar		
El ISA destacará aspectos relevantes del medio ambiente. Cumplimiento del Dto 35/1995 y Anexo I de la Ley 9/2006	1) Contenido ambiental asumido	Contenido íntegro, conforme al art. 10 del Dto 35/1995		
	2) Información urbanística. Inventario ambiental.	TOMO I MEMORIA DE INFORMACIÓN: B1-B2-ANEXO IA – ISA 2		
	Geología y geomorfología	X	IA 2.1	Mapas IA-3/IA-4
	Clima	X		
	Funcionamiento del ciclo hidrológico	X	MO 6.3.2	Mapa IA 05. Aclarado en la presente MA.
	Edafología: clase agrológica, valor agrícola	X	IA 2.3	
	Vegetación: fragilidad, capacidad de regeneración,...	C	IA 2.4	Justificación en la presente MA >> MO
	Fauna	X	IA 2.5	
	Calidad visual del paisaje	C	IA 2.6	Justificación en la presente MA >> MO
	Patrimonio arquitectónico y arqueológico	X	IA 2.7, MI-B1.4, ISA-2.7, MO C2.1.1	Planos y Normativa
	Espacios naturales	X	IA 2.8, MI-B1.3, ISA-2.8, MO C2.1.1	Planos y Normativa
	Usos actuales del suelo	X	IA 2.9-2.10, ISA 2.9-2.10	Mapas IA 7 – IA 11
	Impactos en la etapa previa al plan	X	IA 2.12, ISA 2.12	Mapas IA 13
	3) Objetivos y criterios de la ordenación del territorio. Diagnóstico ambiental.	X	ISA 3, MO C1-1-2-3	Más datos de análisis y diagnóstico en la Memoria de Información (B-Documento de Información)
	Problemática ambiental previa	X	ISA 3.1, MI B2.4-5	
	Limitaciones de uso según parámetro ambiental	X	ISA 3.2	
	Potencialidad y capacidades	C	ISA 3.3	Justificación en la presente MA >> MO
	Situación actual. Evolución sin plan.	C	ISA 3.4	Justificación en la presente MA >> MO
	4) Objetivos ambientales y criterios para la protección y mejora del patrimonio natural y cultural.	C	ISA 4 MO C1	Justificación en la presente MA >> MO y NU
	5) Evaluación de las consecuencias ambientales:	C	ISA 5	Justificación en la presente MA >> MO
Determinaciones generadoras de impacto	C	ISA 5.1	Se completa en esta MA >> MO	
Adecuación con capacidades y calidad ambiental	X	ISA 5.2	Aclarado en la presente MA	
Análisis ponderado de las diferentes alternativas	C	ISA 5.3, MO C4.	Se completa en la presente MA >> MO	
Valoración detallada y signo de los impactos	C	ISA 5.4	Justificación en la presente MA >> MO	
Medidas ambientales protectoras y correctoras	C	ISA 5.5	Justificación en la presente MA >> NU	
Incorporar modificaciones con efectos significativos	X	No hay modificaciones que afecten al medio significativamente		
Afecciones sobre la salud	X	ISA 5.7	Se presta atención en la regulación de usos.	
Si no se incorpora la normativa: esquema básico	C	La normativa es íntegra. Se completa en las NU		
Medidas previstas para el seguimiento de efectos	C	ISA 5.8	Justificación en la presente MA >> NU	
6) Orden de prioridad en la ejecución de las medidas ambientales positivas previstas	X	ISA 6 EEF D3		
7) Señalamiento de circunstancias que hagan procedente la revisión del plan.	X	ISA 7	artículo 4 de la normativa	
8) Resumen no técnico del ISA	X	ISA 8		
B. Planos de información	X	Planos Urbanísticos: D1 – D11		
Definición gráfica del inventario ambiental	X	TOMO I MI anexo IA Mapas IA-1 IA-13		
Expresión gráfica del diagnóstico ambiental	X	IA 11- D 4	Aclaración en esta MA, expresión gráfica en planos	
Expresión sintética de alternativas	C	ISA 3.6, ISA 5.3	Justificación en la presente MA >> MO	



	C. Planos de ordenación	X	Estructural: P1-P8 Pormenorizada: O1-O12
	Áreas sometidas a protección natural o cultural	X	P3-O1-O5 Además, urbano y asentamientos O6-O8-O9
	Ordenación general	X	Todos los estructurales P1-P8 y O1-O3-O4 escala 1:10000
	Ordenación de núcleos urbanos y rurales	X	P4, O6, O7, O8
	D. Las Normas Urbanísticas	C	Contenido exigido en la legislación urbanística.
	Determinaciones de los art 6-9 del Dto 35/1995	C	Aspectos ambientales trasladados a la MO y NU.
	E. El Programa de Actuación	X	EEF D3 Contenido exigido en la legislación urbanística.
	Programación de actuaciones ambientales	X	ISA 6 - EEF D3
	F. El Estudio económico-financiero	X	EEF D3 Contenido exigido en la legislación urbanística.
	Evaluación económica de las medidas correctoras	C	ISA 9 Se ha revisado el Estudio Económico Financiero (EFF)
	Viabilidad económica de las alternativas		
	3. CRITERIOS E INDICADORES AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD		Las medidas ambientales propuestas en la presente MA se han dado traslado al Plan (MO y NU).
	A) CRITERIOS		Contemplados y desarrollados en los documentos del PGO
	Preservación de la biodiversidad	C	MO C2.2, planos P3-O1, normativa art 94
	Desarrollo racional y equilibrado de las actuaciones	C	MODELO de desarrollo equilibrado
	Desarrollo social y económico<>mejora del medio	C	MODELO de desarrollo y calidad de vida
	Gestión adecuada de los recursos naturales	C	MODELO: visión sostenible en el PGO, según competencias.
	Aprovechamiento de recursos<> cap recuperación	C	PGO: especial atención al recurso agua y forestal (RR)
	Utilización del suelo según su aptitud natural	X	Congruencia con la regulación de usos.
	Conservación, restauración y mejora ecológica	C	Regulación de usos. Ámbitos de competencia supramunicipal.
	Conservación y mejora del patrimonio histórico	X	PGO: estudio detallado y reflejo en normativa.
	Conservación, restauración y mejora del paisaje	C	PGO: especial énfasis.
	Conservación- mejora de explot agrarias extensivas	X	PGO: especial énfasis
	B) INDICADORES		Contemplados y desarrollados en los documentos del PGO
	Superficie de suelo rústico protegido ambiental	X	61,59%
	Superficie de suelo rústico Directiva 92/43	X	Mejores hábitats: 51,42% ENP y LICs: 25,73%
	Superficie de suelo rústico protegido cultural	X	RPC: 2,57% Elementos aislados: plano O5
	Superficie de suelo urbano protegido cultural	X	Elementos aislados: plano O6
	Relación de especies protegidas	X	ISA A5
	Normativa que regule la protección de esos valores	C	Normas Urbanísticas: Título 2º Cap.2º-3º-4º, Título 3º Cap 4º
	Superficie con prácticas agrícolas extensivas	X	RPA3-RPA4-RAA: 18,83%
	4. DOCUMENTO DE REFERENCIA EXPRESO	X	Potestativo. No solicitado.
	5. ADMINISTRACIONES A CONSULTAR		
ADM GRAL ESTADO	Dirección General de Costas	X	
	Ministerio de Fomento (afección a bienes titular.)	X	
	Ministerio de Defensa (afección a bienes titular.)	X	
	Otros Ministerios (afección a bienes titular.)	X	
COMUN AUTONOMA	Consejería de M. A. y Ordenación Territorial	X	
	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y ...	X	
	Consejería de Infraestructuras,	X	
	Consejería de Turismo	X	
	Consejería de Sanidad	X	
	Cualquier otra Consejería afectada	X	Economía...-Bienestar ...- Presidencia...-Industria...-Educación..
ADM INSULAR	Cabildo Insular	X	
	Consejo Insular de Aguas	X	
ADM LOCAL	Ayuntamientos colindantes	X	Ayuntamiento de Garafía - Ayuntamiento de Tijarafe
	6. EQUIPARACIÓN DE CONTENIDOS		Planeamiento con A.I. anterior a 30-4-06 NO PROCEDE
	7. MODIFICACIONES Y REVISIONES PARCIALES NO SUJETAS A EVALUACIÓN AMBIENTAL		Potestad de exclusión COTMAC. Cuando proceda.

MA = MEMORIA AMBIENTAL

MO = MEMORIA DE ORDENACIÓN

NU = NORMAS URBANÍSTICAS



- Contenidos que derivan de objetivos ambientales relevantes:

Tal como recoge el artículo 2 de la normativa del PGO, se fundamenta el modelo territorial, económico y social, en los siguientes objetivos básicos:

1.	Conseguir un modelo territorial basado en el uso racional y duradero de los recursos naturales.
2.	Cuidar el objetivo fundamental que define el modelo local, que es la coexistencia de los espacios económicos derivados del turismo y de la agricultura.
3.	Respetar y mantener las señas de identidad que caracterizan al municipio.
4.	Consolidar un sistema económico, con capacidad de desarrollo endógeno, que permita una distribución más equilibrada de la riqueza y la preservación de las características sociales y económicas locales.
5.	Desarrollar un urbanismo sostenible, con propuestas innovadoras y con calidad arquitectónica.
6.	Observar en todo momento el desarrollo previsto, tal que el análisis tendencial de su evolución mantenga el carácter sistémico del modelo.
7.	Asumir el modelo turístico insular, incorporando el suelo rústico al desarrollo económico y social, mediante su utilización como soporte de la actividad turística, tal que se conforme un sistema municipal propio en equilibrio con el desarrollo agrario y la preservación del medio ambiente.
8.	Implementar, a través del modelo local, el desarrollo de infraestructuras que favorezcan la movilidad interterritorial, realizando las infraestructuras estructurantes previstas.

El diagnóstico, objetivos y evaluación de los efectos del plan, en los aspectos relevantes del territorio, han sido recogidos en el ISA en sus distintos apartados. En la presente Memoria Ambiental se abunda en los objetivos ambientales y su consecución, así como en los impactos y su mitigación.

- Contenidos que derivan de la fase previa de sugerencias al plan:

La participación ciudadana en un instrumento de planeamiento, no sólo es exigencia legal que se ha de cubrir por estricto cumplimiento de la normativa, en este caso, el Ayuntamiento como administración responsable, ha fomentado esa participación desde los inicios del proceso de revisión del plan general.

La Revisión del Plan General de Puntagorda fue sometida al trámite de Avance, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento (Real Decreto nº 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana), también con el artículo 3 del Decreto 35/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los instrumentos de planeamiento.

El “Avance del Plan General de Ordenación de Puntagorda”, aprobado y publicado en el año 2005, tal como ya se reseñó, forma parte de este proceso participativo, todo ello a los efectos de ultimar el trámite con todas las aportaciones posibles.

Es de resaltar que de los 227 escritos recibidos, no hubo ninguna sugerencia que planteara discrepancias con el modelo territorial y de desarrollo formulado por el plan.

NATURALEZA DE LA PETICIÓN		cantidad
A	CAMBIOS A CATEGORÍAS DE ASENTAMIENTO RURAL O AGRÍCOLA	188
B	OTROS CAMBIOS DE CATEGORIAS EN SUELO RUSTICO	17
C	TEMAS SOBRE SUELO URBANO	18
D	RELATIVAS A LOS SISTEMAS GENERALES	1
E	CUESTIONES SOBRE TURISMO	0
F	ERRORES	2
G	DISCREPANCIAS SOBRE EL MODELO	0
H	USOS Y EQUIPAMIENTOS SINGULARES	1
		227

En esta fase, una vez estudiadas la totalidad de las sugerencias, el resultado arrojado fue el siguiente:

102	peticiones no pudieron ser consideradas
56	peticiones fueron consideradas totalmente
69	peticiones fueron consideradas parcialmente

Cierto es que algunos aspectos con trascendencia ambiental fueron introducidos con posterioridad en el documento de aprobación inicial, el más relevante es la previsión de un campo de golf con instalación hotelera.

- Valoración de la información utilizada:

La información utilizada durante el diagnóstico y evaluación ambiental, procede de distintas fuentes, así como la generada específicamente por el plan.

Existe abundante información relativa al territorio y socioeconomía del municipio, que el plan utiliza, conforme se expone en la Memoria de Información.

Se ha generado específicamente por el plan, un Inventario Ambiental, con alto contenido científico, el cual nutre al Informe de Sostenibilidad de forma suficiente en aspectos con incidencia ambiental en el territorio municipal.

En definitiva las fuentes se consideran fiables, con información suficiente y actualizada, sin que se adviertan carencias que hayan podido mediatizar la evaluación ambiental. Evidentemente no hay estudios específicos comprensivos de la totalidad de los aspectos incidentes en el medio ambiente, lo cual no se ha entendido como limitaciones importantes o decisivas, por la naturaleza del trabajo de planeamiento que se evalúa y la entidad del municipio que lo hace sumamente comprensible en todos sus procesos.



No existe, por tanto, falta de información base que haya impedido realizar un diagnóstico adecuado y una correcta evaluación ambiental.

- Conclusiones de la valoración:

Fortalezas del ISA.

Sin duda, el conocimiento del territorio y de la socioeconomía del municipio, adquirido a través del conjunto de la información territorial y urbanística, en particular del alto valor del inventario ambiental, es un punto fuerte del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El grado de notable detalle del ISA se corresponde con el momento en que se ha elaborado, de forma paralela aunque interrelacionado con el documento de planeamiento elaborado para su aprobación inicial.

Debilidades del ISA.

Por lo dicho anteriormente, no se atribuye debilidad al ISA ante alguna carencia de estudio específico, suplido en todo caso con el procesado de las distintas informaciones. Podemos juzgar como debilidad material algunas cuestiones puestas de relieve en el período de consultas, superadas con las explicaciones y subsanaciones que se han desarrollado en la presente Memoria Ambiental.

Se debe poner de relieve la incidencia que en el proceso normal de la realización de este trabajo de planeamiento en el marco de la legalidad entonces vigente (año 2005), no sólo se han sumado algunas incidencias derivadas de planeamiento territorial aprobado (PTET), sino en los aspectos ambientales, lo que ha significado la aparición de la Ley 9/2006, con nuevos documentos y procedimientos, surgiendo notables incertidumbres de cómo ha de ser esta nueva andadura de la evaluación ambiental del planeamiento.

2.1.2 Síntesis de la evaluación ambiental del informe de sostenibilidad

Se pretende aquí describir de manera sintética las alternativas consideradas en el ISA, su valoración ambiental y la justificación de la alternativa escogida. En este aspecto hay que dejar constancia que el Plan se complementa con aclaraciones de interés desarrolladas en otro apartado de esta memoria ambiental.

- Evaluación general de alternativas:

El apartado 3.6 del ISA (PROPUESTA DE PLANEAMIENTO Y DEFINICIÓN SINTÉTICA DE ALTERNATIVAS) establece que la *propuesta de planeamiento realizada (alternativa elegida) se fundamenta en el análisis histórico del planeamiento previo, y en la evolución real socioeconómica y territorial del municipio durante las últimas*



décadas.

En el apartado 5.3 (EXAMEN Y ANÁLISIS PONDERADO DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS) se expresa que cabe reflexionar lo siguiente:

A. ALTERNATIVA CERO

El momento presente responde a un escenario, para el cual ya se han puesto de relieve sus particularidades y condiciones intrínsecas que lo definen. La variable económica agropecuaria es la básica, estando complementada con ingresos provenientes de la restauración y un incipiente turismo rural.

B. ALTERNATIVA 1

Lo cierto es que todas las previsiones de la ordenación en el municipio, siempre han sido consecuentes con esa filosofía apuntada, es decir combinar la actividad agropecuaria tradicional, implementándola con algunas medidas de intervención que permitan dar continuidad a un desarrollo sostenible con perspectiva de largo plazo.

Aquí se plantea una adaptación de mínimos del planeamiento vigente (PGO Adaptación Básica), advirtiendo de las limitaciones que tal opción comporta.

C. ALTERNATIVA 2 (PROPUESTA)

No propone cambios de gran relevancia, pero en la búsqueda de complementos económicos a la actividad agraria, que se plantea potenciar, emerge la actividad turística como impulsora del desarrollo sostenido a largo plazo.

En otro apartado de esta memoria se realiza una valoración ambiental de las alternativas respecto de los objetivos ambientales y los aspectos ambientales relevantes del territorio.

- Análisis de la alternativa elegida:

En la presente memoria se describe también el escenario de las alternativas posibles al planeamiento del municipio, mostrando esa distinción de los diversos escenarios:

A. Escenario 0. No hay modelo, falta estructura. Corresponde al estado tendencial del modelo presente.

B. Escenarios alternativos. Un modelo estructurado. Alternativa que modifica el modelo tendencial. Implica una transformación económica y social del municipio a través de un proceso de desarrollo sostenible, donde la base agraria de partida coexista con las posibilidades que ofrece el sector terciario.

De aquí podrían derivarse varias opciones, en función del énfasis con el que se impulse el desarrollo, en definitiva una economía más cercana al concepto convencional (sostenibilidad débil) o por el contrario a una ética ecológica (sostenibilidad fuerte).

Descartando la economía convencional, en tanto disciplina asociada a una ética del crecimiento cuantitativo, el modelo de desarrollo que el Plan propugna, que se

identifica también con la idea que va concretándose para la isla, impulsa una transformación progresiva de la economía y la sociedad local, tal que sin negar el crecimiento económico, exista un desarrollo donde el medio rural-natural tenga un papel relevante, un modelo sensible con la naturaleza y con una gestión racional de los recursos, se podría asimilar este desarrollo a la conceptualización disciplinar de la economía ambiental.

La opción propuesta atiende a la fragilidad del sistema natural y sociocultural del municipio, diversificando la economía a través del incremento de valor añadido de las actividades agropecuarias y de las actividades de transformación, y del desarrollo turístico.

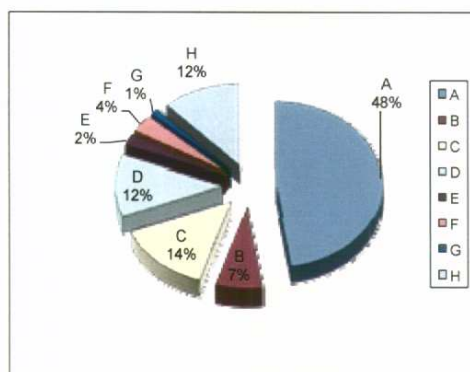
2.2 PROCESO DE EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LAS CONSULTAS

2.2.1 Participación pública:

Como ha quedado dicho, a partir de la aprobación inicial del PGO, se ha simultaneado la información pública del plan aprobado inicialmente y del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

NATURALEZA DE LA PETICIÓN		cantidad
A	MODIFICACIÓN DE CATEGORÍA: ASENTAMIENTO RURAL O AGRÍCOLA	40
B	OTROS CAMBIOS DE CATEGORÍAS EN SUELO RUSTICO	6
C	RELATIVAS AL SUELO URBANO	12
D	RELATIVAS A LOS SISTEMAS GENERALES Y DOTACIONES	10
E	CUESTIONES SOBRE TURISMO	2
F	USOS Y EQUIPAMIENTOS SINGULARES	3
G	RELATIVAS AL CAMPO DE GOLF	1956
H	OTROS	10
		2039

De un total de 2.017 escritos se han deducido 2.039 peticiones, bien es verdad que las 1956 correspondientes al valor (G) son idénticas, lo que lleva a una lectura errónea basada en cantidad. Por tanto, el conjunto de peticiones diferentes, agrupadas según las claves descritas, darían el siguiente resultado:



Solamente un escrito realiza una serie de consideraciones al ISA, razón por la que se ha analizado a los efectos de su valoración ambiental.

2.2.2 Análisis y consideración del contenido de escritos aportados:

En el apartado 1.3 se ha descrito el proceso de solicitud y respuesta, analizándose aquí los escritos presentados a modo de respuestas a las consultas realizadas por la administración municipal, así como otros cuyo contenido hace que resulte pertinente emitir parecer al respecto.

Se analizan y evalúan los siguientes escritos:

ORGANISMOS CONSULTADOS	comunicación al interesado	recepción de la respuesta	
Ministerio MAMRM. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.	16-4-08	29-5-08	1
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Dirección General de Telecomunicaciones	6-6-08	13-6-08	2
Viceconsejería de Turismo. Dirección General de Infraestructura Turística	7-4-08	23-9-08	3
Dirección General de Infraestructura Viaria	7-4-08	5-7-08	4
Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias	16-4-08	17-7-08	5
OTROS ESCRITOS CON RESPUESTA EN PERÍODO DE CONSULTA			
Campo de Golf. 1955 peticiones		varios	6
La Centinela-Ecologistas en Acción La Palma-Ben Magec.		6-8-08	7
Unelco - Endesa.		6-8-08	8

1 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Registro de entrada en el Ayuntamiento: nº - 29-mayo-2008

Sin perjuicio de la consideración del escrito desde la perspectiva de informe sectorial al PGO, en tanto que formula cuestiones de contenido ambiental, ha de ser visto como **consulta** al informe de sostenibilidad ambiental del PGO. Se compone de tres apartados (a-b-c), los cuales se analizan a continuación:

- En el apartado a) se expresa que el PGO recoge de forma correcta el deslinde del dominio público marítimo terrestre y la servidumbre de protección.
- En el apartado b) se expresa que el PGO recoge en el artículo 70 de las normas urbanísticas, las previsiones establecidas en la Ley de Costas. Se establece como observación que la documentación gráfica también deberá reflejar estas referencias legales, lo cual se hará constar en los correspondientes planos de ordenación.
- En el apartado c) se realiza observación sobre lo previsto en el artículo 69 de las normas urbanísticas respecto del Puerto de Puntagorda (RPC-2.2), "La unidad RPC-2.2 comprende el enclave del Puerto de Puntagorda, con significación histórica, precisando de mejoras para el arrimo de embarcaciones y de las zonas de baño, asimismo se deberá mantener y recuperar el sistema de cuevas con rasgos históricos."

La significación histórica del lugar forma parte de la identidad cultural del municipio, siendo este enclave el punto por donde se desembarcaban parte de los bienes necesarios para subsistencia de las gentes en un territorio con notable aislamiento hasta épocas recientes, tal como se documenta en la memoria de información del PGO. Lo pretendido solamente abarca la conservación de los rasgos históricos, sin perjuicio de que el tratamiento del lugar esté conforme a las previsiones de la Ley de Costas, cuestión que se enfatizará en la redacción del precepto.



2 Dirección General de Telecomunicaciones.

Registro de entrada en el Ayuntamiento: nº 813 de 13 - junio -2008

Sin perjuicio de la consideración del escrito desde la perspectiva de informe sectorial al PGO, en tanto que formula cuestiones de contenido ambiental, ha de ser visto como **consulta al informe de sostenibilidad ambiental del PGO**. Se compone de los siguientes apartados:

- 1.- OBSERVACIONES AL PLAN GENERAL.
- 2.- DERECHO DE LOS OPERADORES A LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y NORMATIVA APLICABLE.
- 3.- USO COMPARTIDO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA O PRIVADA.
- 4.- INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS.
- 5.- REDES PÚBLICAS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA: CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.
- 6.- INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN LOS EDIFICIOS.
- 7.- ALCANCE DEL INFORME.

- El apartado 1 contempla dos cuestiones con directa referencia al PGO:

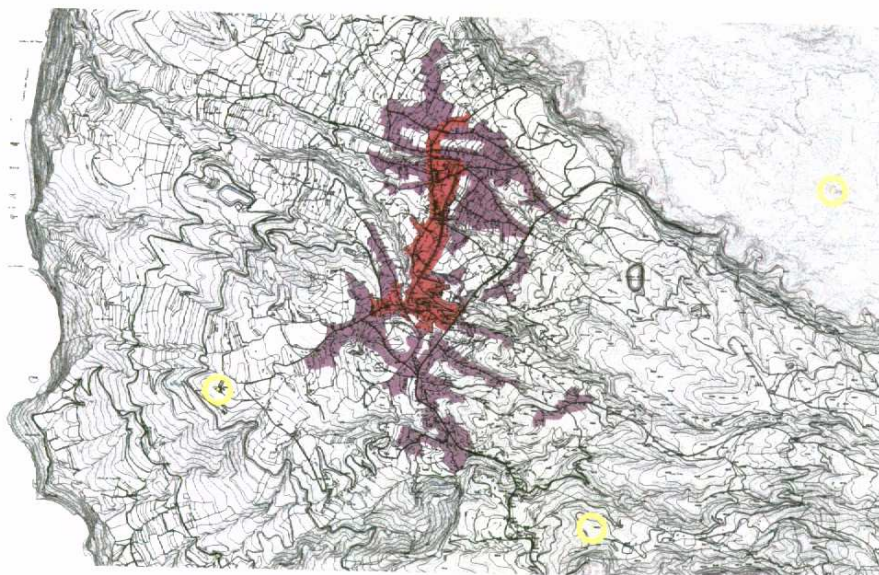
Limitaciones de las instalaciones:

El conjunto de servicios básicos que requieren un sistema de captación o emisión tipo antena, pueden ubicarse con bastante flexibilidad en el territorio. No así las antenas destinadas a telefonía móvil, cuyos posibles emplazamientos están más restringidos, entendiéndose que el sistema propuesto da suficiente cobertura.

Hay limitaciones cuando se trata de la protección del patrimonio histórico, donde se insiste en el cuidado de las visuales desde el entorno inmediato para las antenas domésticas.

En la normativa del PGO, la clave IQ20 del sistema de usos contempla los centros de telecomunicación, estaciones de recepción y emisión, y las antenas, estableciéndose en la matriz de usos que la compatibilidad territorial para estas instalaciones queda reducida de forma general a los dos enclaves, categorizados como RPI-4, sin perjuicio de las excepciones que se recogen en el artículo 20.3.b) de las normas urbanísticas. Además de lo previsto respecto de la protección del patrimonio histórico (artículo 23), donde se insiste en el cuidado de las visuales desde el entorno inmediato para las antenas domésticas.

Estas limitaciones contenidas en el PGO lo son por razones ambientales, sin que puedan entenderse *restricciones absolutas del derecho de los operadores*, ni resultan *manifiestamente desproporcionadas*. **El informe no expresa si las propuestas concretas del PGO no permiten dar adecuado servicio al municipio**, sistema compuesto por los dos puntos de ubicación previstos Montaña Garome y Montaña Don Pancho, que a su vez se complementan con la cobertura de las instalaciones existentes en la cercana Montaña de Las Tricias.





Reducción de impacto visual:

La restricción que se plantea en el artículo 23, como se ha expresado, resulta pertinente desde el punto de vista de la protección del patrimonio, y no constituye restricción general para estas instalaciones. No obstante la prohibición se entiende siempre que exista otra alternativa.

▪ Los siguientes apartados (2-3-4-5-6-7) del informe no puntualizan aspectos concretos del Plan, constituyen un recordatorio de la normativa general relacionada con el sistema de telecomunicaciones.

▪ Se ha de concluir que la regulación, que este PGO establece sobre el sistema de telecomunicaciones, no limita el acceso a los ciudadanos a los servicios de comunicaciones electrónicas, ni se restringe el acceso a las nuevas tecnologías y a la sociedad de la información, exigencias que se enmarcan exclusivamente en objetivos de carácter ambiental. En todo caso, la detección en este proceso de tramitación del PGO de cualquier aspecto incidente en un deficiente acceso de los ciudadanos a los servicios de telecomunicación, en particular a la radiocomunicación, se resolverá a favor de la mejora del servicio con la disposición normativa adecuada.

▪ Asimismo se cumplen los objetivos previstos en la ley territorial 11/2009, reguladora de la Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias, toda vez que se cumplen *las necesidades mínimas en infraestructuras de telecomunicaciones necesarias para asegurar la disponibilidad de los servicios mínimos. Todo sobre la base de unos parámetros de sostenibilidad respetuosos con la conservación del patrimonio natural y cultural y del paisaje insular.* En cualquier caso se podrá formular Plan Especial de instalaciones y servicios de telecomunicaciones de carácter municipal, tal como prevé el artículo 8 de la citada ley.

3 Consejería de Turismo. Dirección General de Infraestructura Turística.

Registro de entrada en el Ayuntamiento: 23 – septiembre -2008

Por parte de la mencionada dirección general, se elabora informe, “desde la incidencia en las previsiones turísticas”, el cual se compone de los siguientes apartados:

- 1.- ANTECEDENTES
- 2.- DOCUMENTACIÓN ANALIZADA
- 3.- CAPACIDAD ALOJATIVA MUNICIPAL ACTUAL. MODELO TURÍSTICO PROPUESTO.
- 4.- ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA
- 5.- CONCLUSIÓN

Interesa la parte sustantiva del informe, de cuyo carácter ha de plasmarse en esta Memoria Ambiental la consideración que se tome respecto de asunción o apartamiento, a este respecto se expone el razonamiento sobre cada observación manifestada.

▪ En el apartado 2 (DOCUMENTACIÓN ANALIZADA) se expone que “El documento deberá incorporar, de acuerdo con la DOT 25.2, el documento autónomo en el que se determine la capacidad de carga.” Las condiciones del crecimiento turístico se recogen en el capítulo IV de las DOT, desarrollo que ha realizado el PTET, y que a estos efectos establece en el apartado 3.4.1 de la Memoria de Ordenación el análisis metodológico para la determinación de la capacidad de carga turística en el sistema insular. El concepto es relativo y de difícil objetivación, como ahí se expone, porque no se trata de obtener una cifra incuestionablemente determinada, más bien de un indicador cuya validez es la que le otorga el propio escenario referencial y su evolución a lo largo del tiempo. Está ampliamente justificado en el PTET, la capacidad de carga insular y

de las unidades territoriales, habiéndose considerado suficiente tal justificación como para obviar el aspecto formal del acompañamiento del documento autónomo a que hace referencia la DOT 25.2, pero es que, además, la consejería competente en materia de ordenación del territorio no ha desarrollado el estudio metodológico que permita evaluar la capacidad de carga, tal como requiere la DOT 30.3.

No obstante, a pesar de lo expuesto, el municipio de Puntagorda ha establecido límites a la capacidad alojativa en distintas unidades territoriales, más allá de lo previsto en el propio PTET, ello en consecuencia de apreciaciones ligadas al modelo local que se pretende desarrollar.

▪ En el apartado 3 (CAPACIDAD ALOJATIVA MUNICIPAL ACTUAL. MODELO TURÍSTICO PROPUESTO) se exponen comentarios sin observaciones a tener en cuenta.

▪ En el apartado 4 (ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA) se hacen las siguientes observaciones:

-- Errata en el Art. 53 de la Normativa: "dos de los párrafos están numerados con el número 2". Se corregirá.

-- Respecto de la carga turística en el núcleo Z551002, "Se considera necesario que el Plan General establezca un techo alojativo en el área a fin de garantizar que no pierda su carácter residencial".

No se han detectado circunstancias por las que se deba tener especial preocupación por una mayor o menor carga turística en el único núcleo urbano que tiene el municipio, a los efectos de mantener una adecuada proporción con la residencia. Ciertamente es que la Norma 15.3 del PTET (COMPATIBILIDAD DEL USO RESIDENCIAL Y TURÍSTICO) considera excepcional el uso turístico en núcleos mixtos (UTH-5), disponiéndose un límite global insular para el conjunto de estos núcleos de 3825 plazas. Asimismo, el PTET plantea límites máximos a nivel de núcleos que resultan notablemente elevados en algunos casos, siendo de escasos efectos prácticos en general, aunque no podría evitar una situación anómala de drenaje de carga a favor de un núcleo. Estaría bien la contemplación de unos límites más moderados para cada núcleo y que pudieran estar relacionados con un reparto proporcional a la población, de la capacidad límite indicada de 3825 plazas, hecho que entonces debería tener reflejo en todos los planeamientos municipales adaptados, conforme se propone en el siguiente cuadro:

CAPACIDAD DE CARGA PARA NÚCLEOS RESIDENCIALES EN RELACIÓN CON POBLACIÓN	población municipal en 2006	PLAZAS carga para todas las UTH-5 de cada municipio
SANTA CRUZ DE LA PALMA	17353	772
BREÑA ALTA	7184	320
BREÑA BAJA	4708	210
VILLA DE MAZO	4880	217
FUENCALIENTE	1964	88
LOS LLANOS DE ARIDANE	20170	898
TAZACORTE	5828	259
EL PASO	7514	335
TIJARAFE	2744	122
PUNTAGORDA	1974	88
GARAFÍA	1849	82
BARLOVENTO	2383	106
SAN ANDRÉS Y SAUCES	4975	221
PUNTALLANA	2407	107
TOTAL ISLA	85933	3825
		15% s. 25.500
		ratio 0,0445 plazas / población



-- Respecto de la posibilidad de quedar fuera de ordenación establecimientos autorizados y que no se ajusten a la normativa propuesta por el Plan, se tiene que:

El Plan General (art. 47) realiza un ejercicio positivo a favor de las situaciones preexistentes, precisamente para evitar los perjuicios que pudieran derivarse de la consideración legal de fuera de ordenación sin ser una determinación voluntarista del plan. La observación se considera pertinente y da pie para considerar detenidamente los casos que pudieran necesitar de adecuada contemplación en la normativa.

-- Respecto de la posibilidad de implantar establecimientos alojativos en suelos de protección ambiental, ha de observarse que lo previsto en el TROTEN se refiere a la posibilidad de implantar el uso turístico solamente en suelo rústico de protección territorial (excepto turismo rural), el hecho es que el art. 7.3 de la Ley 6/2002 permite la implantación en suelo rústico de protección paisajística y cultural, con carácter excepcional. Así lo ha previsto el Plan General, con restricciones en determinadas áreas en las que pudieran quedar perturbados los valores ambientales, teniendo en cuenta las tipologías y modalidades que disponen de mejor encaje en función de esos valores.

-- La aclaración pedida respecto de los campamentos de turismo se resume en lo siguiente: esta modalidad alojativa la contempla el PTET en la Norma 10 (MODALIDADES TURÍSTICAS Y CATEGORÍAS DE SUELO), tal que en el apartado 1.a), donde se recoge la clasificación general de establecimientos previstos en el PTET (de conformidad con el art. 32 de la LTUC y art. 7 de la LEHGP), se establece el concepto de campamento de turismo y los requerimientos específicos que ha previsto el PTET. El cuadro de implantación de la norma 10.2 concreta las categorías de suelo rústico susceptibles de implantación de esta modalidad alojativa en las dos tipologías previstas, (I) caravanas y (II) tiendas de campaña.

En la norma 7.5.b) se establece la carga límite de los campamentos de turismo, 1% de la carga asignada al suelo rústico, con un mínimo de 77 plazas (1% x 30% x 25500).

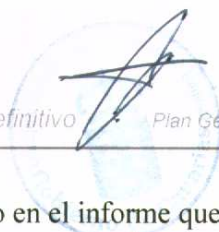
La matriz de usos referida en el art. 66 de las normas urbanísticas del PGO, recoge las unidades territoriales para las que se ha previsto compatibilidad. Se reconoce error al posibilitar la implantación en suelo rústico de protección agraria, no admitido en el PTET.

-- Respecto de la capacidad alojativa de los asentamientos, se apunta que existe discrepancia con las cargas límite previstas según el PTET.

En el art. 75 de las normas urbanísticas (SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTOS) se consigna la capacidad de carga de los asentamientos, dado en cantidad de viviendas y de plazas alojativas. Esos cuadros tienen su justificación más detallada en el apartado 5.2 de la memoria de ordenación (ASENTAMIENTOS EN LA MEDIANÍA), donde se puede constatar la justificación del límite previsto en el art. 8.4.c) de la Ley LEHGP, el 50% de la población residente.

En el capítulo C4 (TERRITORIO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA) de la memoria de ordenación, apartado 1.2 referido al turismo en el medio rural, se realiza un ejercicio de metodología propia tratando de cumplir lo exigido en la norma 17.3.a) del PTET, poniendo en relación las previsiones del PTET en las UTH-4 y lo previsto en el PGO para asentamientos rurales y agrícolas. El cuadro se basa en la alícuota superficial, lo cual no está previsto en el PTET, por tanto tendría un valor orientativo, aunque se observa que la carga prevista en el art. 75 de la normativa del PGO (944 plazas) es prácticamente coincidente con la deducida según la metodología descrita (946 plazas). Nótese que el PTET se expresa como UTH-4, sin distinción entre asentamientos rurales o agrícolas, por tanto se ha de estar a las cifras globales referidas anteriormente.

Por tanto, no se observa que el PGO tenga incumplimiento alguno respecto de las previsiones del PTET en lo referido a la capacidad alojativa límite de los asentamientos previstos.



-- Respecto de lo expresado en el informe que se comenta, como observación 4 referida a los estándares de infraestructura, se realiza las siguientes consideraciones:

En efecto, el art. 65 de la normativa del PGO (ESTÁNDARES DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PARA EL TURISMO EN SUELO RÚSTICO) desarrolla en distintos apartados las condiciones específicas a tener en cuenta para: aparcamientos, recepción de autobuses-autocares, piscinas, zonas deportivas, basuras, infraestructura viaria y redes de servicios. La observación realizada en el informe, de suprimir aquellos estándares, que siendo menos exigentes, ya están regulados en la normativa turística (DOHO, DATU, DTRU y DRET), no se ajusta al marco normativo que emana de la LEHGP, tal como a continuación se expone.

Lo que refleja el citado art. 65 del PGO resulta mera transcripción de lo previsto en la norma 13.4 del PTET, con la regulación urbanística que esa norma permite. Por tanto el razonamiento habrá que centrarlo en la existencia de esa norma en vigor, además con carácter de aplicación directa.

La LEHGP desplaza los estándares previstos en la legislación sectorial por la específica regulación que prevea el planeamiento (PIO ó PTET), a este respecto se recuerda que el art. 5.e).3) de la citada ley dice literalmente: "3) Estándares de equipamiento complementario, infraestructuras y servicios que hayan de cumplir los establecimientos turísticos alojativos de nueva construcción recogidos en la presente Ley, en sustitución de los previstos en la regulación sectorial, en tanto no sean determinados por el Gobierno de Canarias". Es el apoyo legal desarrollado en el PTET. A su vez hay que mencionar el carácter del PTET, instrumento aprobado por Decreto del Gobierno que se equipara al rango reglamentario de los Decretos específicos citados. Abundando en la cuestión, no resulta gratuita esa previsión de la ley y del PTET, constituye un atinado ajuste de los estándares, que sobre todo a las instalaciones de pequeña dimensión en suelo rústico, deban ser exigidos con proporcionalidad y acomodo a sus especificidades. De otro modo, las exigencias derivadas de los decretos de estándares turísticos hoy todavía con legalidad general, pero de escasa vigorosidad por su notable obsolescencia, hubiera supuesto un notable perjuicio por desproporción.

Aunque el informe no hace referencia, es de citar que el PTET o el PGO no han podido remediar el desuso de esa normativa, ello tiene reflejo en la Norma 25 (DISPENSA DE ESTÁNDARES) del PTET, para mejor adecuación de las exigencias cualitativas a las necesidades tipológicas.

Por lo expuesto, lo previsto en el PGO respecto de los estándares de infraestructura, se ajusta a la normativa de aplicación, sin que exista el más mínimo desvío del marco legal que resulta plenamente válido y eficaz.

▪ En el apartado 4 (CONCLUSIÓN) se expresa el carácter de este informe sectorial que se analiza, emitiéndose con carácter *FAVORABLE CONDICIONADO a la subsanación de las deficiencias observadas*.

A este respecto, queda claro en el análisis de cada apartado, la consideración realizada en cuanto al grado de asunción de las propuestas manifestadas en el informe, con justificación suficiente cuando se propone que la presente memoria ambiental se aparte de lo expresamente pretendido.

El informe que se analiza no cuestiona aspectos relevantes de orden ambiental, más bien realiza observaciones que se enmarcan en aspectos sectoriales de la regulación turística.

Como resumen se concluye en lo siguiente:

-- La determinación de la capacidad de carga tiene fundada justificación en consideraciones ambientales de los distintos espacios.

-- Se reconoce que el desarrollo sostenible de los espacios urbanos podría quedar perturbado ante situaciones de desproporción del uso turístico respecto del residencial. Se



aporta solución que puede resultar proporcionada y ecuaníme en la medida que se aplique al conjunto insular.

- Se recoge la observación de evitar que las instalaciones que hoy dispongan de legalidad se queden fuera de ordenación.
- El PGO justifica suficientemente la implantación alojativa en suelos con valores ambientales, evitando perturbar dichos valores y el paisaje.
- Se corregirá error en la compatibilidad territorial de los campamentos de turismo.
- No existe discrepancia o desajuste con la normativa, de las capacidades de carga consignadas para los asentamientos.
- El PGO establece estándares de equipamiento, infraestructura y servicios, como desarrollo de las previsiones del PTET, con absoluto encaje en la normativa vigente.

4 Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.

Registro de entrada en el Ayuntamiento: nº 944 de 5-julio-2008

Sin perjuicio de la consideración del escrito desde la perspectiva de informe sectorial al PGO, en tanto que formula cuestiones de contenido ambiental, ha de ser visto como **consulta** al informe de sostenibilidad ambiental del PGO. Se compone de los siguientes apartados:

- 1.- OBJETO DE ESTE INFORME
- 2.- ANTECEDENTES.
- 3.- NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN SECTORIAL DE APLICACIÓN.
- 4.- BASES DOCUMENTALES APORTADAS.
- 5.- ANÁLISIS DEL PLAN GENERAL.
- 6.- EVALUACIÓN FINAL Y PRONUNCIAMIENTO.

▪ Respecto del apartado 1, se indica como objeto del informe el dar cumplimiento al artículo 16.2 de la Ley de Carreteras 9/1991, en cuanto se afecte a carreteras de interés regional, asimismo, respecto de la cooperación interadministrativa requerida en el artículo 11.4 del TROTEN. Nada expresa el informe del trámite de consulta requerido en la evaluación ambiental prevista en la Ley 9/2006, respecto del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

▪ En el apartado 2 se expresa que el informe se emite con las reservas de que el contenido digital enviado sea el del PGO aprobado inicialmente. Pues, se dice, este extremo no queda acreditado por la carencia de diligencia y la diferencia de fechas entre la aprobación inicial y el envío (12 de marzo de 2007 – 7 de abril de 2008). En cualquier caso, la aprobación inicial es de 12 de marzo de 2008.

▪ En el apartado 3 se relata la normativa territorial y sectorial que resulta de aplicación según el informe que se comenta.

▪ En el apartado 4 se expresa el contenido en soporte digital enviado por el ayuntamiento.

▪ El apartado 5 dispone del contenido propiamente sustantivo, analizando en varios apartados la influencia del PGO sobre los proyectos que desde la Consejería de Obras Públicas y Transportes se promueven en la red de interés regional de carreteras.

Se realiza cita de un *Plan Territorial Especial y Anteproyecto de las Infraestructuras Viarias del corredor Central Noroccidental de la isla de La Palma*, expresando que no dispone de aprobación inicial. Ante esta carencia de legitimación para exigir, es decir, con nula vinculación en derecho, pues en todo caso sería la suspensión de licencias que podría operar a partir de la aprobación inicial el momento en el que podría dicho plan desplegar ciertos efectos, no resulta procedente que el PGO recoja proposición alguna que no emane de exigencia normativa.

Sobre el uso y defensa del viario, se recuerda la naturaleza de vía de interés regional, el eje que define la Circunvalación Norte, LP-1, y que atraviesa el municipio de Puntagorda, desde Garome hasta Izcagua. También se señala los anchos de las bandas de dominio público, servidumbre, afección y línea límite de edificación. El PGO recoge estas exigencias en el artículo 27 (PROTECCIÓN DE COMUNICACIONES) y en el artículo 73 (SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS) de las normas urbanísticas. Además en el artículo 78 (INFRAESTRUCTURA VIARIA) se establecen condiciones de implantación para conseguir los mayores efectos difusores de la accesibilidad sobre el territorio, desde los principios de la sostenibilidad.

Sobre la clasificación y categorización del suelo, el artículo 55.b)5) del TROTEN especifica que:

5) Suelo rústico de protección de infraestructuras, para el establecimiento de zonas de protección y de reserva que garanticen la funcionalidad de infraestructuras viarias, de telecomunicaciones, energéticas, hidrológicas, de abastecimiento, saneamiento y análogas. Esta categoría será compatible con cualquier otra de las previstas en este artículo.

En contra de lo manifestado en el punto 5.2.1.3 del informe que se comenta, no existe en el TROTEN referencia expresa a la obligatoriedad de clasificar las zonas de dominio público, servidumbre y afección como suelo rústico de protección de infraestructuras, lo cual no limita la debida protección de la vía en los términos legales de la LCC y del RCC.

Si conforme al artículo 30 de la LCC, "El Gobierno de Canarias, atendiendo a las circunstancias socio-económicas o topográficas, fijará para cada carretera o tramo de ella las dimensiones de las zonas de servidumbre y de afección definidas en esta Ley.", y la competencia para clasificar y categorizar el suelo es del Ayuntamiento, no necesariamente, como es fácil deducir, habrá coincidencia en ambas competencias.

La delimitación gráfica en el planeamiento de las franjas de dominio público y servidumbres citadas, realizada de forma sistemática como paralela al eje de la vía, entraña una situación de desajuste con lo previsto en la LCC, al referirse ésta a la arista exterior de explanación (artículo 25), lo cual indica que esa traza debe ser apreciada por el organismo competente en materia de carreteras en cada caso, por su propia definición puesta en relación con el desmante o terraplén que limita la calzada.

▪ Específicamente, respecto de lo señalado en el apartado 5.4 (SOBRE LA ORDENACIÓN) se tiene que:

✓ No se observa en el párrafo que se cuestiona, disconformidad legal alguna relacionada con el artículo 8 de la LCC y artículo 17 del RCC, puesto que únicamente se quiere expresar que las vías que no constituyan carreteras, según dicho precepto, se regirán por la normativa del PGO. No obstante se revisará la redacción para despejar cualquier duda al respecto, en todo caso, teniendo en cuenta lo previsto en el Título IV (REDES ARTERIALES Y TRAMOS URBANOS) de la LCC.

✓ En el capítulo C5 de la memoria de ordenación del PGO, se expresa el modelo de Movilidad y Transporte previsto para el municipio, comenzando desde la propia definición conceptual: *Conceptualmente, debe hacerse distinción entre movilidad, como concepto vinculado a las personas o mercancías en relación a sus desplazamientos, y accesibilidad, vinculado a los lugares, a la posibilidad de obtención del bien o servicio, indica facilidad de acceso.*

Conceptos interrelacionados que deben ser aplicados a toda la estructura, sin excluir la función de accesibilidad para el eje definido por la LP-1, en contra de lo manifestado en el escrito, salvo que se quiera expresar distinta acepción del vocablo. La función estructural de la vía LP-1, evidentemente no podrá ser mediatizada por aspectos del sistema vistos desde la óptica particular del municipio. La puntualización expresada sobre el artículo E30 (INFRAESTRUCTURA VIARIA) no merma en absoluto las previsiones de legalidad de que dispone el viario de interés regional LP-1.



Las previsiones de este PGO respecto del sistema viario, han tenido en cuenta lo dispuesto en el capítulo V (RED VIARIA) de las DOG.

Este estudio da cumplimiento a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 13/2007 de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

✓ En efecto, es *voluntad supramunicipal* la previsión de una solución con glorieta en el encuentro de la Avenida La Constitución con la carretera LP-1. Voluntad que se sustenta en las previsiones del Plan Territorial Especial antes citado, siendo de aplicación lo expresado en cuanto a la acción de exigir. Habrá que entender que es la mejor solución técnica de ese encuentro, cuestión discutible para una IMD actual que no llega a los 2000 v/d, cifra ésta que tiene referente en el artículo 73 del RCC, y con previsión de horizonte lejano para superar ese indicador, lo cual resulta procedente la solución de carril central de espera.

No obstante para que la previsión a futuro no pueda quedar condicionada, se propone ampliar el espacio disponible con reducción de las manzanas edificables, tal que en su momento se proyecte la solución de encuentro más adecuada.

✓ La puntualización expresada respecto de la accesibilidad a los equipamientos, poniendo el ejemplo del helipuerto (E13), se contradice con el gráfico, el cual responde a una planta de prefabricados de hormigón (EQ10). Se considera adecuada la accesibilidad a las distintas dotaciones o equipamientos, sin perjuicio de las mejoras de viario que se proponen. En cualquier caso esta situación y referencias han quedado obsoletas, toda vez que la propuesta actual es de eliminación de la ubicación de la planta de prefabricados inicialmente prevista, lo que no obsta para la mejora de la pista Albarogiles y completar la accesibilidad a la zona alta del municipio.

✓ El viario prolongación de la Avenida (SGV-0), hoy prácticamente ejecutado, y el viario (SGV-1) de enlace con la carretera LP-1, son relevantes en el sistema, por cuanto mejoran la accesibilidad al Mercadillo y con la carretera LP-1. El SGV-0 completa el eje que estructura el núcleo urbano, y el SGV-1 ofrece una alternativa a la actual vía que atraviesa El Pinar, que quedaría limitada al tráfico rodado, potenciando la condición natural del espacio, y como lugar de ocio y esparcimiento. Este viario se contempla como suelo rústico de protección de infraestructuras RPI-1.

▪ En el apartado 6 (EVALUACIÓN FINAL Y PRONUNCIAMIENTO) se concretan las puntualizaciones que el informe realiza al PGO:

✓ Las autorizaciones administrativas de planeamiento y obras que afecten a la carretera LP-1 serán resueltas por la administración que en cada caso tenga atribuidas las competencias, Gobierno de Canarias o Cabildo Insular de La Palma.

✓ Se ha justificado la solución dada en el PGO que tenga incidencia con la carretera LP-1, asumiendo algunos ajustes, en cualquier caso se está cumpliendo con las exigencias regladas que emanan de la LCC y del RCC.

✓ Las exigencias referidas al punto 5.4 del informe, se han comentado en apartados anteriores.

✓ No existen *proyectos de desarrollo* que transfieran caudales de escorrentía urbana sobre el sistema viario, en particular sobre la carretera LP-1. El suelo rústico a cota superior a esa vía dispone de un sistema viario que el PGO no modifica y que ya tiene sus formas de evacuación, en todo caso deberá impedirse los aportes de escorrentía sobre ese viario general.

El núcleo urbano, a cota inferior que la vía LP-1, resuelve su sistema de evacuación de pluviales hacia los cauces naturales que atraviesan el núcleo.

- ✓ El PGO sí recoge estudio de movilidad conforme previene la Ley 13/2007, dedicando al efecto el capítulo C5 (MODELO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE) de la Memoria de Ordenación.
- ✓ El carácter del informe previsto en el artículo 16.2 de la LCC, será vinculante cuando se apoye en fundamentos de legalidad, resultando meramente indicativo cuando se trate de consideraciones de oportunidad o conveniencia.
- ✓ Las decisiones del PGO sobre movilidad y accesibilidad, están presididas de la correspondiente valoración ambiental, desde cuya óptica se han propuesto soluciones integradas en el medio, resolviendo aspectos funcionales y medioambientales.

5 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Dirección General de Urbanismo

Registro de entrada en el Ayuntamiento: nº de 17-julio-2008

Se emite informe por parte de la Dirección General de Urbanismo, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, correspondiente al trámite de consulta del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación de Puntagorda.

El informe consta de una serie de observaciones al Informe de Sostenibilidad Ambiental, basadas en los contenidos previstos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, *sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente* y la Orden de 10 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, *relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación*.

Por razones de mejor encaje en la estructura de la presente Memoria Ambiental, se desarrolla el análisis y conclusiones del referido informe en el apartado 2.2.4.

6 Alegación sobre el Campo de Golf, representativa de 1956 escritos de idéntico contenido.

Registro de entrada en el Ayuntamiento: nº varios – fecha: varias

Sin perjuicio de la consideración de cada escrito desde la perspectiva de alegación al PGO, con su debido tratamiento procedimental, en tanto que formulan cuestiones de contenido ambiental, han de ser vistos como **consulta** al informe de sostenibilidad ambiental del PGO. El contenido de este conjunto de escritos se expresa de forma literal como sigue, asimismo, emitiéndose la oportuna respuesta:

“El Plan General de Ordenación de Puntagorda prevé la construcción de un campo de golf de 18 hoyos y 248 plazas alojativas en la zona de las Lomaditas-Montaña de Matos. Un campo de golf es sólo rentable cuando el inversor puede construir un barrio de villas y casas al lado del campo; para alquiler, pero más bien para la venta. El PGO no descarta la posibilidad de más de 248 camas turísticas y residenciales.”

Se afirma una cuestión económica, de rentabilidad de inversión, que por la falta de aporte datos y argumentos, habrá que calificarla de ligera e infundada. Aunque resulta evidente que si a esta operación inversora se le arroja con la variable inmobiliaria, podría hacerse aún más



rentable, pero no es el caso, porque no es el modelo, tampoco está previsto en el PGO, ni entra en lo dispuesto por el instrumento superior que es el PTET. Hay que recalcar lo escrito y es que el SDO-5 es el área prevista en el PTET para albergar un campo de golf de 18 hoyos y una instalación alojativa en categoría hotelera.

Se recuerda que, sin perjuicio de la regulación dispuesta en el PTET, el artículo 80 de las normas urbanísticas del PGO, recogiendo esencialmente lo mismo, dispone la regulación del desarrollo del sistema (campo de golf e instalación alojativa), tal que en el apartado 2.e) se dice:

e). *Los establecimientos alojativos se realizarán exclusivamente en modalidad Hotelera, con una categoría mínima de cuatro estrellas. No forma parte del modelo turístico a desarrollar, la complementariedad residencial en el SDO.*

Además se dispone en el punto g):

g). *Capacidad de carga:*

La capacidad alojativa límite será de 248 plazas, con DOS establecimientos alojativos como máximo.

En resumen, solamente podrá acompañar al campo de golf un máximo de DOS HOTELES, cuya capacidad conjunta no supere las 248 plazas. Constando expresamente la imposibilidad de introducción del uso residencial.

"La práctica del golf en Canarias se concentra en invierno, justo cuando el tiempo en Puntagorda no es de lo más favorable. Esto demuestra aún más el aspecto especulativo de este campo de golf."

A los aspectos económicos se le unen los climáticos, con desconocimiento. Si no es rentable como se postula, tampoco debería existir preocupación, porque en buena lógica la actuación no se haría. Nadie especula con una acción de antemano ruinosa.

"Un campo de golf de 18 hoyos como el previsto en Puntagorda necesita la misma cantidad de agua que una población de 10.000-12.000 habitantes, ..."

A su vez se dice de la necesidad de almacenar el agua en una balsa, sin que exista previsión de ampliación o lugar para otra nueva.

Para que el ejemplo sea cierto, el consumo de un campo de golf tendría que ser tres veces más que el previsto de 0,3 hm³/año, véase el apartado 5.2.2.2 del PTET (SISTEMA HIDROLÓGICO), lo cual resulta disparatado. En estos momentos, un campo de golf representaría un consumo del 0,5% de la demanda total insular (núcleos de población y turísticos, industria y agricultura). En cuanto al almacenaje, precisamente el municipio dispone de DOS balsas que servirían sin ninguna ampliación, para la regulación del agua necesaria para estas instalaciones.

"Un campo de golf y sus edificaciones anexas van a tener un efecto enormemente negativo en el paisaje del municipio ... Más teniendo en cuenta que un campo de golf está siempre completamente vallado."

La valoración que hace el PTET para determinadas actuaciones turísticas, en el apartado 5.1.3, recoge el SDO-5 (pag 478), poniendo de relieve el impacto paisajístico producido, que frente a otros de dimensión social y económica, hacen de la actuación una opción de interés estratégico, no solo local sino insular.

Cierto es que habrá transformación del territorio, configurándose un paisaje diferente al actual. Se impone por tanto un esfuerzo de medidas integradoras, para que el resultado a largo plazo no represente una situación de pérdida de calidad visual de ese espacio.

En la presente memoria ambiental se hace hincapié en medidas de mitigación de los efectos negativos de la actuación.

Se dice en la evaluación ambiental del PTET, que:



..... en áreas del dominio potencial ecotónico de bosquetes termófilos (sabinares) con pinar disperso, que en esta parte de la isla desciende hasta cotas muy bajas. En la actualidad se trata de un área despoblada, en la que el rastro humano queda reflejado en el territorio por la existencia de bancales, en su mayoría abandonados y cubiertos por cerrillares y cornicales, en medio de los cuales crecen pinos aislados y por lo general abanderados por la acción del viento.....

La norma 20.2.d) del PTET establece: d). Cada UAET podrá contener diferentes categorías de suelo rústico, conforme establezca el planeamiento correspondiente, sin que ello altere las condiciones dadas por el PTETLPA para el sistema deportivo y de ocio.

Además en el punto c) se expresa que la configuración de los espacios se hará, ... sin más limitación que dar viabilidad al campo de golf.

Con todo ello ha quedado configurado el escenario y las pautas para desarrollar la actuación, donde la componente ambiental está muy presente. Si a esto se añade que, como equipamiento estructurante, el planeamiento no puede prohibir su implantación, conforme lo dispuesto en la norma 17.1.c) del PTET, el margen para el PGO se queda en los niveles de detalle y de encaje territorial.

Se habla de la repercusión negativa sobre el turismo rural de Puntagorda, a su vez que el carácter de "todo incluido" nunca tendrá estos beneficios para el pueblo.

Los aspectos de repercusión en la economía local de los diferentes productos turísticos han sido estudiados en el apartado 5.2.4 del PTET, sin que se deba ahora realizar un especial esfuerzo de cara a desdecir la alegación que se comenta. Sí es de manifestar que el modelo turístico formulado para este municipio es esencialmente de actuaciones de pequeña escala en el medio rural, a las cuales en nada incomoda el complejo del golf, más al contrario contribuye a una sinergia positiva en el sistema económico local producto de su complementariedad.

Se dice que "La zona del futuro campo de golf es suelo agrícola de calidad, aunque sólo parte está aprovechado para el cultivo.....". El área fue objeto de cultivo extensivo de secano y pastizales, donde su textura arcillosa, con distinta evolución (Luvisoles háplicos y Cambisoles háplicos), dispone de alta capacidad agraria, lo cual debe representar un valor en el sentido de la existencia en el lugar, del recurso tierra necesario. No es un espacio agrario vital para el municipio, que dispone ampliamente de posibilidades en mejores condiciones. Una cuestión sí debe quedar clara, la transformación de esa área en un espacio agrario moderno representaría una alteración territorial con impacto ambiental de dimensiones notablemente superiores al desarrollo del campo de golf.

Se cita afección a la flora y fauna autóctona, lo cual queda desvirtuado por el análisis y diagnóstico del área, donde se pone de relieve el valor de estas variables.



ÁREA DE LAS LOMADITAS, CON VISUAL DESDE LA MONTAÑA DE MATOS EN SEGUNDO PLANO, EL BARRANCO DE IZCAGUA, MONTAÑA EL MOLINO, LOMADA GRANDE, ETC., PERTENECIENTE A GARAFÍA.

- En resumen, la respuesta a las concretas peticiones que formulan estos escritos, se desglosan como sigue:
 - ✓ Respecto de la duda de aumento de plazas y de la posibilidad del uso residencial, no forma parte del modelo estructurante de campos de golf en la isla, además está expresamente especificado en la normativa tales cuestiones.
 - ✓ El recurso hídrico insular es suficiente para la introducción de este tipo de instalaciones, sin que para nada comprometa el abastecimiento poblacional o agrario, sin perjuicio de los avances necesarios en el sistema de almacenamiento y distribución a nivel insular. El caso de Puntagorda es singular, porque dispone en su territorio de un importante sistema de embalses y redes que atraviesan el municipio y a los cuales tiene acceso. Además en cuanto disponibilidad del recurso agua, el PHI determina un importante excedente con fluencia al mar en esta zona norte-noroeste.
 - ✓ Podría hacerse una similitud de transformación territorial para esta actividad o para la explotación agraria, resultando que la preparación de esa zona en un espacio agrario intensivo como está en su cercanía, conlleva una acción notable de modificación geomorfológica, donde difícilmente el paisaje de la lomada podría tener alguna recuperación. Al menos a nivel de calidad visual del paisaje, la intervención para el campo de golf, con las medidas correctoras propuestas y otras que pudieran incorporarse durante los distintos trámites administrativos, provocaría una modificación con alto grado de recuperación paisajística, donde la calidad ambiental puede verse notablemente mejorada con el reemplazo adecuado de los factores perceptivos.
 - ✓ No es discutible la alta repercusión en la economía local, sin perjuicio que modalidades de pequeña escala tengan una muy buena difusión de rentas en el municipio. Esta instalación generará un empleo directo bastante mayor que otras modalidades, por unidad de plaza alojativa. El municipio debe prepararse para que sus infraestructuras (comerciales, de ocio, y demás recursos) puedan captar las oportunidades que esta instalación generará.



7 La Centinela-Ecologistas en Acción La Palma-Ben Magec, representada por Don Pablo Batista Pérez.

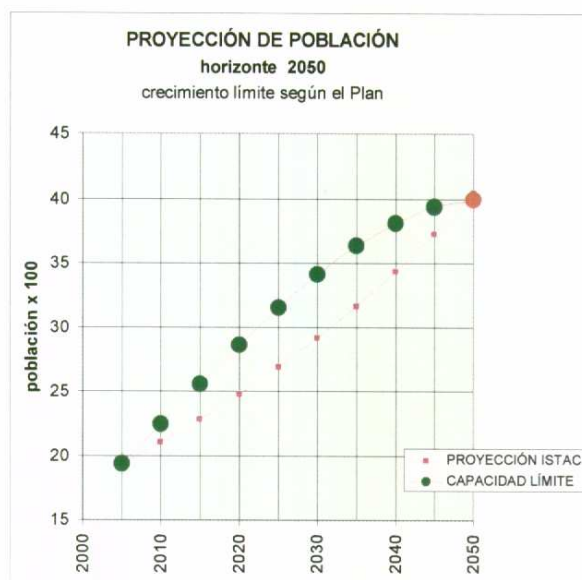
Registro de entrada en el Ayuntamiento: nº 2358 de 6 - agosto -2008

Sin perjuicio de la consideración del escrito desde la perspectiva de **alegación** al PGO, en tanto que formula cuestiones de contenido ambiental, ha de ser visto como **consulta** al informe de sostenibilidad ambiental del PGO. Se compone de los siguientes apartados:

- 1.- PREVISIÓN DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN.
- 2.- EL SUELO AGRARIO.
- 3.- GOLF, APUESTA EQUIVOCADA.
- 4.- LA BLOQUERA.
- 5.- LA SOSTENIBILIDAD Y SU INFORME.

▪ En el apartado 1 se cuestiona el crecimiento poblacional planteado en el PGO, considerando que son proyecciones desmesuradas en relación a las ya optimistas del ISTAC. No se expone ninguna consideración ambiental que pudiera quedar perturbada con el modelo de desarrollo previsto por el PGO, salvo la cita que se hace del crecimiento de la *huella ecológica*. No es precisamente Puntagorda un territorio que se caracterice por eliminar superficies de sus ecosistemas productivos. Sin duda, los territorios insulares, dependientes de insumos que han de entrar en el sistema económico mediante importación, manifiestan una huella ecológica relevante, es decir, *terreno productivo donde los consumos y residuos tienen su expresión territorial en superficie biológica productiva*.

En el apartado D2 (VIABILIDAD Y DESARROLLO), resulta suficientemente documentado el desarrollo planteado, puesto en comparación con las últimas estimaciones de proyección poblacional del ISTAC, que tienen el horizonte del año 2019. Se formula una proyección a un horizonte lejano (2050), con un límite de capacidad de 4000 habitantes y un crecimiento pausado a lo largo del tiempo, con mayor intensidad en los primeros años, y cuya expresión gráfica es la siguiente:



El Modelo previsto plantea una *economía compartida entre el turismo y la agricultura*, lo que en definitiva podría implementar acciones de recuperación de espacios agrarios y de cuidado del paisaje.



El desarrollo del Modelo y sus consecuencias poblacionales, tienen en el Plan una exigencia de moderación y acompasamiento con la implantación de dotaciones e infraestructuras, con pautas temporales que eviten desestructuración por crecimientos desmedidos o incontrolados.

El crecimiento previsto llegaría al límite de unos 4000 habitantes en el año 2.050, considerado como un máximo de capacidad de carga poblacional para el escenario socioeconómico propuesto por el Plan.

Lo importante no es en si la cifra precisa y explícita que haya consignado el PGO, pues se está ante incertidumbres que se traducen en permanentes desviaciones, sino más bien exponer cuales serían los límites poblacionales que no deberían ser rebasados, pero a los cuales podría acercarse el municipio sin que por ello se quiebre un desarrollo bajo parámetros de sostenibilidad.

- En el apartado 2 se cuestiona específicamente el suelo agrario, entendiendo que hay acciones que suponen amenaza para la agricultura y ganadería de estos espacios.

Se dice que *el excesivo entramado urbano previsto se hace en detrimento del suelo y los usos agrarios existentes entre El Pino y El Pinar*. A este respecto es de citar el carácter reglado de la clasificación de un suelo como urbano, condiciones que reúne el eje conformado por La Avenida, que articula los dos núcleos históricos de El Pino y El Pinar, además hoy con prolongación norte, situación preexistente que el PGO recoge. Sí es preocupación del PGO el paisaje urbano que se vaya a conformar en el entorno de ese eje, por lo que a estos efectos ha previsto edificabilidades, tipologías y usos, que mantengan una trama abierta donde se posibiliten visuales, perspectivas, y en definitiva los rasgos identificativos que caracterizan la singular imagen del municipio.

De forma genérica, para los suelos agrarios, se habla de usos sobre el suelo que no tienen relación alguna con la agricultura ni la ganadería, aunque a continuación se centra en cuestionar la previsión del equipamiento turístico campo de golf.

El PGO contempla un notable respeto por los espacios agrarios, que fomenta y protege, como así queda documentado, cierto es que pudieran existir actividades que con menos relación directa con el agro se posibilite su implantación en ese medio, por considerar que pueden coadyuvar al desarrollo agrario, en este sentido el PGO recoge cuestiones cuyo debate y legalidad exceden del ámbito municipal, como es el turismo en el medio rural. No obstante, si ha considerado el PGO que dentro del Modelo formulado, se hace necesario fortalecer dicha actividad para contribuir al sostenimiento de la economía, condicionando tal desarrollo al mantenimiento o recuperación de los espacios agrarios y el paisaje.

- En el apartado 3 se cuestiona la ubicación en Puntagorda de un campo de golf, se dice, el *PGO hace una decidida apuesta por un modelo de desarrollo turístico basado el campo de golf*. Se expone un escenario sobre este tipo de turismo en contraposición a un "turismo activo" con menor consumo de recursos y más beneficio para la comunidad.

Se concreta la exposición en que el turismo para el municipio ha de centrarse *en pequeños hoteles urbanos y casas de turismo rural resultado de la rehabilitación de edificios antiguos*.

Solución ésta que queda acogida en lo previsto por el PGO, aunque el modelo turístico formulado es algo más posibilista, pues en todo momento se ha tenido en cuenta los recursos que el municipio posee y que puede rentabilizar hacia la economía del turismo, sin que ello haga perder de vista la perspectiva ambiental, que debe presidir cualquier acción.



Por tanto el turismo en el municipio no es un modelo "golf", sino que este se convierte en un equipamiento de indiscutible relevancia y trascendencia económica, pero que en nada colisiona con otras formas de turismo previstas, precisamente por la escala y ubicación planteada. Del conjunto de plazas que en principio pudieran implantarse en este territorio, solamente un máximo del 43% corresponderían a las instalaciones **hoteleras** del campo de golf, el resto forma parte del modelo a pequeña escala, capaz de articularse en el entramado económico local.

El PGO, en el apartado C4.1.2 de la memoria de ordenación, expresa que es una:

Actuación de relevancia territorial que se ubica en un espacio sin especiales valores a proteger. Constituye un espacio agrario de secano en abandono, ocupado por pastizales, con algunos valores de orden ambiental (barranquillos) y cultural en la zona baja (arqueológica), que se han de respetar.

Encaje ambiental que además ha sido resuelto en el PTET, desvelándose los valores de ese ámbito territorial y en consecuencia los requerimientos que la actuación ha de tener al respecto.

En definitiva, en la previsión del Campo de Golf se impone el aspecto económico al ideal ecológico. Se considera un impacto mitigable sobre el medio, con un carácter muy positivo en lo económico, frente a la evolución como espacio de matorral con importantes signos de erosión, si la acción de implantación de la actuación no se llevara a cabo.

▪ En el apartado 4 se hace referencia a la instalación actual de bloquera (planta de prefabricados de hormigón), y la propuesta de reubicación prevista por el PGO, considerada de gran impacto ambiental en su ubicación actual (apartado 2.1.2 del informe de sostenibilidad ambiental), precisa de un lugar idóneo en cuanto accesibilidad, evitando afección a vecinos. Se le considera un equipamiento estratégico comarcal, por lo que el Plan ha tratado de dar solución a esta situación, proponiendo un lugar de indudables valores ambientales en su entorno, pero que en el punto de emplazamiento se encuentra ambientalmente alterado, es precisamente el propio entorno de pinar el que puede dar cobertura y aislamiento a la instalación. En el apartado 5.1.2, del informe de sostenibilidad ambiental, se califica la actuación con *impacto significativo*, aunque de escasa incidencia territorial. En el artículo 73 (SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL) de las normas urbanísticas del documento de aprobación inicial se recoge en una ficha el diagnóstico del área y la aptitud para determinados usos. estableciéndose requerimientos para la implantación de planta de prefabricados de hormigón, tal que se asegure la mejor adecuación ambiental de la instalación, y se argumenta lo siguiente:

En este SRPT, además de los usos relacionados con la conservación de la naturaleza, se admiten: FA forestal. y SA agrícola secano. Se establece compatibilidad para la implantación del equipamiento estructurante Planta de Prefabricados de Hormigón (CU2), para esto se procurará: mínima intervención en la geomorfología actual de la parcela, con integración del volumen construido, según forma y color; se prohíbe cualquier red con cableado aéreo; de realizarse algún cerramiento, se utilizará malla metálica que proporcione transparencia, ejecutándose siempre sobre murete de mampostería vista; se canalizarán enterradas todas las redes de suministro o evacuación; las paredes o muros de jardinería, cierre de parcela, u otros exteriores, se realizarán con mampostería a cara vista; se utilizará el pino como elemento arbóreo para protección visual; se utilizarán técnicas avanzadas para la producción y curado, bajo techo.

La parcela de ubicación se encuentra lindante con área LIC y ZEPA (LIC ES7020084 – BARLOVENTO, GARAFÍA, EL PASO Y TIJARAFE y ZEPA ES0000114 – CUMBRES Y ACANTILADOS DEL NORTE DE LA PALMA), sin que esta zona, que se extiende ladera abajo hacia el barranco de Izcagua, tenga afección alguna por las instalaciones. Los valores de estos espacios, particularizados para el área en



cuestión, están descritos en el apartado 3.2 (EL PATRIMONIO NATURAL-LOS ESPACIOS CON PROTECCIÓN REGLADA) de la Memoria de Información.

Fuera de esas áreas declaradas, el pino canario, muy bien representado en el municipio, rodea el lugar de emplazamiento, que se configura como una zona marginal alterada por antigua extracción de tierras.



No obstante esa inicial propuesta que también recoge la Memoria Ambiental, tiene la debilidad que nace de los aspectos ambientales que resultan afectados, el paisaje fundamentalmente, aunque mitigados por la propia naturaleza del entorno de pinar. A la vista del acuerdo de la Ponencia Técnica de 24 de febrero de 2010 en que se cuestiona la viabilidad de ese emplazamiento, aunque sin que de forma contundente aparezcan cuestiones de legalidad que impidan la propuesta, el Ayuntamiento ha optado por retirar esa opción como emplazamiento posible para una planta de prefabricados.

- El apartado 5 del informe hace referencia al concepto de sostenibilidad, exponiendo una actitud de crítica que parece denotar una exclusividad sobre el concepto que solo puede ser entendido por iniciados, lejos de lo cual estarían los técnicos que han tenido la responsabilidad de encauzar unas propuestas para llevarlas a una norma estructurada que tenga eficacia para el municipio.

Lo que hay que entender es la dosis de pragmatismo con la que debe ser formulado este trabajo de ordenación del territorio, no se trata de realizar un tratado sobre sostenibilidad, pues ya existen notables y exhaustivos estudios al respecto, que el PGO trata de aplicar con sentido común. El Informe de Sostenibilidad Ambiental tiene su preciso marco jurídico, al cual hay que atenerse, y unos objetivos que están incardinados en un proceso de evaluación ambiental del conjunto del Plan, según recoge la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Se han identificado y evaluado los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del Plan, entendiéndose cumplimentados todos los aspectos requeridos en el Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación, aprobado por la COTMAC en sesión de 4 de agosto de 2006, publicado en el BOC de 16 de agosto de 2006.

El apartado que se comenta no contiene ninguna observación referida a algún incumplimiento de la normativa de referencia.



- La respuesta a las concretas peticiones que formula el escrito, se desglosan como sigue:
 - ✓ En cuanto al aspecto demográfico, queda expuesto el crecimiento previsible y la capacidad de carga del municipio, para el escenario agricultura-turismo que se propone como modelo de desarrollo. Los límites al aumento poblacional están en relación con un desarrollo socioeconómico, y con la implantación de infraestructuras y servicios, dentro de parámetros de sostenibilidad, sin pérdida de los valores que caracterizan al municipio. El ajuste de la estructura territorial a las *necesidades de los vecinos* comienza por la incertidumbre de cuales son esas necesidades. Como se ha explicado, el suelo urbano lo es por su carácter reglado, el resto del territorio capaz de absorber carga residencial son los asentamientos, y estos se han dimensionado con estricta sujeción a la norma. No obstante lo expuesto, se tendrá en cuenta cualquier indicador que pueda hacer variar los aspectos numéricos de la formulación realizada, aunque como se ha dicho, la cuestión sustantiva que atañe al modelo planteado está plenamente asumida, y en ese sentido resulta inadmisibles los extremos que el escrito propone.
 - ✓ Respecto del modelo de desarrollo turístico, ya el PGO realiza ajustes más precisos y reconduce situaciones que el PTET sin embargo posibilita, pero en esencia, el modelo general para la isla de convivencia del turismo con los recursos agrarios, paisajísticos o naturales, está plenamente asumido como modelo local, rechazándose lo que el escrito plantea, de constricción del turismo a la implantación en suelo urbano y a las casas de turismo rural de rehabilitación.
 - ✓ Se ha explicado que la superficie del municipio con valor agrario está categorizada como *suelo rústico de protección agraria*, en otros casos como *suelo rústico de protección paisajística*, todo ello ajustado a los valores de cada unidad territorial delimitada, desglosándose en varias subcategorías según la naturaleza de estos valores agrarios y su importancia económica, o en su caso, ambiental y paisajística.

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA

- RPP-1 PINAR DENSO EN COTAS MEDIAS: Espacio forestal 700-1100 mts.
- RPP-2 ESPACIO CON VALOR AMBIENTAL: Acanilados, barrancos, ...
- RPP-3 PINAR Y AGRICULTURA: pinar ralo, pastizal y almendros.

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA

- RPA-1 ESPACIO AGRARIO INTENSIVO: viñedos en cotas altas
- RPA-2 ESPACIO AGRARIO INTENSIVO: plataneras y horticultura cotas bajas
- RPA-3 ESPACIO IMBRICADO: almendros-viñedos-pastos, cotas medias altas.
- RPA-4 ESPACIO IMBRICADO: horticultura-frutales-viñedos en medianías.
- RPA-5 ERIALES Y OTROS: escaso valor agronómico. Antropización y abandono.

- ✓ En un municipio como Puntagorda, con gran arraigo en el medio rural, la existencia de parcelas agrarias en suelo urbano resulta congruente con la clasificación, valores agrarios que se han considerado residuales en el contexto municipal, pues son pervivencias cuya incorporación al desarrollo de la estructura urbana contribuye a la sostenibilidad del sistema, en tanto que implementa posibilidades de concentración poblacional y evita consumir otros suelos con valores agrarios más relevantes.
- ✓ El sistema deportivo y de ocio SDO-5, donde se integra un campo de golf, forma parte de la red de equipamientos estructurantes que a nivel insular ha formulado el PTET, el modelo de desarrollo sostenible local no resulta perturbado por este equipamiento, por la escala de lo planteado, al contrario, la inserción en el sistema económico permite establecer la tesis de que se crearán sinergias positivas en la activación de varios aspectos



de la economía del municipio. La lomada de ubicación no tiene especiales valores ambientales que se deba necesariamente preservar, espacio hoy recolonizado por matorral que le da un aspecto de seminaturalización, aunque en realidad son terrenos de pastizal con algunos cultivos, destinados mayormente al pastoreo. Se le exigen requerimientos de adecuación ambiental que serán resueltos en los estudios que con más detalle definirán el proyecto. No se estima la radical propuesta planteada en el escrito.

✓ Este PGO hace especial esfuerzo en la puesta en valor de la red de caminos rurales que el municipio posee. A este respecto, en el plano de información D9 (ACCESIBILIDAD TERRITORIAL-SISTEMA VIARIO) se recogen con carácter enunciativo la red más importante de caminos rurales, que en este municipio tienen especial relevancia, con gran significación cultural y ambiental, bien es verdad que en la actualidad casi todas las principales trazas antiguas se encuentran transformadas a vías rodadas. En el artículo 61 de las normas urbanísticas se condiciona la transformación de los caminos peatonales existentes:

Art. 61 NORMAS GENERALES

1. Se mantendrá la actual red de caminos y pistas como sistema viario del medio rural; se podrá mejorar su firme y rectificar sus alineaciones. Sólo se admitirá la apertura de nuevas pistas de acceso a los predios rústicos cuando se trate de fines agrícolas.

No se podrá transformar los caminos peatonales originarios, señalados en la ordenación como trazas antiguas, en pistas rodadas pavimentadas. No obstante el Ayuntamiento valorará la posibilidad de acceso rodado cuando se trate de vivienda antigua.

No se considera necesario imponer la formulación de un *Plan Especial de Protección de los caminos*, toda vez que este Plan da las condiciones adecuadas de protección, y las acciones concretas pueden canalizarse a través de proyecto específico. Sin embargo el ayuntamiento dispone de potestad para la redacción de un instrumento de protección, si lo estimase necesario en algún momento.

✓ Está ampliamente estudiado en el documento de Inventario Ambiental, el territorio de naturalidad y los valores ambientales del municipio, específicamente los que disponen de expresión legal, como el conjunto de Espacios Naturales declarados y los Lugares de Importancia Comunitaria de Natura 2000, que suponen un 25,73% de la superficie del municipio.

La propuesta del Plan es consecuente con los valores ambientales presentes, tal que los espacios naturales o seminaturales se han considerado como suelo rústico adscrito a alguna de las categorías de protección ambiental, en particular *protección natural* y *protección paisajística*.

En virtud de los valores intrínsecos de cada unidad territorial, se ha regulado el sistema de actividades e instalaciones autorizables, y las fronteras con los espacios de mayor antropización. Resulta improcedente de forma generalizada la previsión de una *franja de amortiguación para evitar impactos*, no obstante la sugerencia se toma para revisar el sistema de usos en los propios ámbitos y zonas limítrofes a fin de comprobar si se asegura el objetivo de preservación de los valores ambientales.

✓ Las opciones territoriales para la reubicación de la bloquera están muy acotadas en el municipio, porque prácticamente se reduce a un entorno próximo al eje de la carretera LP-1, toda vez que en principio debe descartarse la zona cotas abajo del casco urbano, pues se reproducirían problemas de accesibilidad de los vehículos de gran tonelaje que se relacionan con la actividad. Las posibilidades de articularse directamente con la carretera general, por razones ambientales en cuanto a visualización de las instalaciones, son bastante escasas. La posibilidad de adquisición del suelo y de ocultamiento por el pinar, con buena accesibilidad, son las razones que motivaron la propuesta de implantación



inicialmente prevista. Visto que la instalación puede tener en ese emplazamiento ciertas dificultades de integración en el medio, aunque en parte solventadas con las medidas correctoras y acciones de mitigación de efectos previstas y, en cualquier caso, las que el ayuntamiento en su momento pueda exigir, se ha tomado la decisión de retirar la propuesta de ubicación de una planta de prefabricados en ese emplazamiento. Como única opción ha quedado el propio emplazamiento actual en el barrio de Fagundo.

✓ El modelo de desarrollo del municipio de Puntagorda se ha formulado desde una perspectiva de equilibrio entre el sector primario y los servicios. Fomento y recuperación de la actividad agraria e industria asociada, y una actividad turística asociada a pequeñas instalaciones fundamentalmente integradas en el medio rural. Los principales indicadores de *NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD*, se mantendrán o evolucionarán en sentido favorable:

PROTECCIÓN DE ESPACIOS DE INTERÉS NATURAL
PÉRDIDA DE HÁBITAT A CAUSA DE DESTRUCCIÓN
GASTO MUNICIPAL EN EL MEDIO AMBIENTE
PRÁCTICAS AGRÍCOLAS ECOLÓGICAS
VALORACIÓN CALIDAD MEDIOAMBIENTAL SEGÚN TURISTA

8 Unelco - Endesa.

Registro de entrada en el Ayuntamiento: nº 2098 de 6 agosto-2008

Sin perjuicio de la consideración del escrito desde la perspectiva de informe sectorial al PGO, en tanto que formula cuestiones de contenido ambiental, ha de ser visto como **consulta** al informe de sostenibilidad ambiental del PGO. Se realiza una serie de observaciones genéricas sin precisar si el PGO adolece de alguna cuestión de las que se comentan, en todo caso, se da respuesta al contenido del informe, como sigue:

- Los costes de las determinaciones del PGO, o de su desarrollo, sobre variación de las redes de electricidad, serán asumidos por la Administración, de conformidad con el artículo 154.3 del RD 1955/00. El precepto no se refiere a proyectos o planes de los particulares.
- Las redes de transporte y distribución de energía eléctrica se han contemplado en el PGO para cualquier clase y categoría de suelo, atendiendo a las previsiones que al respecto dispone el artículo 5 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Los Proyectos de Urbanización, de Obra Pública Ordinaria, o de Ejecución de Sistemas Generales, de las nuevas vías contempladas en el PGO, o mejoras de las existentes, deberán prever las canalizaciones enterradas para la red de distribución de energía eléctrica, así como los centros de transformación, y las demás condiciones técnicas que permitan el suministro a los futuros usuarios.
- Sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en el PGO respecto de las redes aéreas, se intentará conseguir el objetivo ambiental de canalizar de forma enterrada la red de distribución existente, así como las nuevas extensiones.
- Las acometidas eléctricas y demás actuaciones necesarias para atender el suministro se regirán por lo previsto en el RD 1955/00. Asimismo, los proyectos técnicos de las infraestructuras eléctricas se ajustarán a la normativa técnica vigente, además, a las normas particulares siguientes: *Norma Particular para Centros de Transformación de hasta 30 kV en el ámbito de suministro eléctrico de Unelco, Normas Particulares para instalaciones aéreas de Alta Tensión hasta 30 kV en el ámbito de suministro de Unelco, Normas Particulares para las instalaciones de enlace de la empresa Endesa Distribución Eléctrica S.L.*
- Las consideraciones anteriores se incorporarán en la normativa del PGO.

2.2.3 Resumen de la toma en consideración y su incorporación:

Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.	Se ha añadido en la documentación gráfica (planos), las referencias legales establecidas por la Ley de Costas. Respecto del enclave Puerto de Puntagorda, lo pretendido es resaltar la significación histórica del lugar, formando parte de la identidad cultural del municipio, con la conservación de esos rasgos históricos, sin perjuicio de que el tratamiento del lugar esté conforme a las previsiones de la Ley de Costas.
Dirección General de Telecomunicaciones.	La regulación, que este PGO establece sobre el sistema de telecomunicaciones, no limita el acceso a los ciudadanos a los servicios de comunicaciones electrónicas, ni se restringe el acceso a las nuevas tecnologías y a la sociedad de la información, exigencias que se enmarcan exclusivamente en objetivos de carácter ambiental.
Consejería de Turismo. Dirección General de Infraestructura Turística.	No se cuestionan aspectos relevantes de orden ambiental, más bien se hacen observaciones que se enmarcan en aspectos sectoriales de la regulación turística. Se recoge en la normativa la observación de evitar que las instalaciones que hoy dispongan de legalidad se queden fuera de ordenación.
Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.	Se cumplen las especificaciones sobre enlaces regladas en la LCC y el RCC, no obstante se han realizado modificaciones en el encuentro de la Avenida La Constitución y la LP-1 para mejora funcional. El PGO no modifica los aportes de escorrentía sobre la LP-1, que ya tiene sus formas de evacuación, en todo caso deberá impedirse los aportes de pluviales sobre ese viario general. Las decisiones del PGO sobre movilidad y accesibilidad, están presididas de la correspondiente valoración ambiental, desde cuya óptica se han propuesto soluciones integradas en el medio, resolviendo aspectos funcionales y medioambientales.
Escritos sobre el Campo de Golf	En los trabajos ambientales del PGO, en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, en el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET), así como en la presente Memoria Ambiental, se analiza y diagnostica el área que es objeto de emplazamiento del campo de golf. Arbitrando requerimientos específicos de integración en el medio y de protección de determinados espacios por valores de naturalidad y geomorfológicos. De todo ello se concluye que el campo de golf no representa amenaza alguna para los valores del área: geomorfológicos, botánicos y faunísticos. No obstante, se tendrá especial cuidado en potenciales recursos arqueológicos, así como en la protección de los valores naturales de los barranquillos. Se ha de admitir que existirá modificación del paisaje, lo cual no conlleva necesariamente pérdida de calidad visual, toda vez que a largo plazo, la mitigación de efectos puede ser notable, configurando un nuevo paisaje perfectamente integrado en ese territorio. Se disponen en la presente memoria ambiental, con traslado a la MO y NU, de requerimientos de adecuación al medio, estableciendo condiciones a recoger en los futuros proyectos de actuación territorial (PATs), estudio de impacto y proyectos técnicos.
La Centinela-Ecologistas en Acción La Palma-Ben Magec, representada por Don Pablo Batista Pérez.	El modelo de desarrollo del municipio de Puntagorda se ha formulado desde una perspectiva de equilibrio entre el sector primario y los servicios. Fomento y recuperación de la actividad agraria e industria asociada, y una actividad turística asociada a pequeñas instalaciones fundamentalmente integradas en el medio rural. La manifiesta preocupación expuesta en el escrito de preservación de la biodiversidad y que el municipio tenga un desarrollo sostenible, motiva a la vigilancia de los principales indicadores de NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD, que deberán mantenerse o evolucionar en sentido favorable: PROTECCIÓN DE ESPACIOS DE INTERÉS NATURAL PÉRDIDA DE HÁBITAT A CAUSA DE DESTRUCCIÓN GASTO MUNICIPAL EN EL MEDIO AMBIENTE PRÁCTICAS AGRÍCOLAS ECOLÓGICAS



	VALORACIÓN CALIDAD MEDIOAMBIENTAL SEGÚN TURISTA
Unelco - Endesa.	<p>Se asumen consideraciones técnicas, incorporadas en la normativa del PGO, que se resume en lo siguiente:</p> <p>Los Proyectos de Urbanización, de Obra Pública Ordinaria, o de Ejecución de Sistemas Generales, de las nuevas vías contempladas en el PGO, o mejoras de las existentes, deberán prever las canalizaciones enterradas para la red de distribución de energía eléctrica, así como los centros de transformación, y las demás condiciones técnicas que permitan el suministro a los futuros usuarios.</p> <p>Sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en el PGO respecto de las redes aéreas, se intentará conseguir el objetivo ambiental de canalizar de forma enterrada la red de distribución existente, así como las nuevas extensiones.</p> <p>Las acometidas eléctricas y demás actuaciones necesarias para atender el suministro se regirán por lo previsto en el RD 1955/00. Asimismo, los proyectos técnicos de las infraestructuras eléctricas se ajustarán a la normativa técnica vigente y las normas particulares.</p>



2.2.4 Análisis y consideración del informe ambiental de la Dirección General de Urbanismo:

Tal como se ha dicho en el anterior apartado 2.2.2, punto 5, se realiza aquí un amplio análisis de las consideraciones ambientales expresadas por la Dirección General de Urbanismo, respecto del documento aprobado inicialmente del Plan General de Ordenación (PGO) y del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

• Características generales del funcionamiento del ciclo hidrológico

- No se incluyen datos concretos de este apartado, limitándose el documento a hacer un análisis muy general de este parámetro.

Efectivamente así es, ya que al margen de esas consideraciones generales expresadas en el Inventario Ambiental y resumidas en el Informe de Sostenibilidad, se desconocen datos concretos referentes al funcionamiento del ciclo hidrológico en el municipio. La lectura e interpretación del texto y expresión gráfica de los pisos bioclimáticos (Mapa IA-05), permite deducir las cesuras climáticas e indirectamente el balance hidrológico del subsuelo, que condiciona tanto la tipología edáfica de los suelos como las comunidades vegetales que soportan. La escorrentía superficial se limita a cortos periodos temporales, casi siempre vinculados a lluvias ocasionales del noroeste, y que resulta bien drenada por la profusa red barrancos y barranquillos que surcan el municipio. La escorrentía subterránea está relativamente poco estudiada, dada la ausencia de pozos y galerías. Tampoco existen manantiales significativos, salvo fuentes de caudal insignificante.

En el apartado 6 (PLANIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS) de la Memoria de Ordenación se indican los distintos riesgos que potencialmente pueden producir situaciones de emergencia en el municipio. Los riesgos por escorrentía pluvial se describen en el apartado 6.3.2:

El sistema que comprende cada uno de los dos grandes barrancos, al norte y sur (Izcagua y Garome), dispone de muy buena canalización por su encajamiento, prácticamente anulando el riesgo de inundaciones, aunque son de gran escorrentía. El sistema de barranquillos de la zona central del municipio que se conducen al barranco de El Roque y al de Las Ánimas, podrían tener alguna incidencia de bajo riesgo en la zona del casco urbano. Por tanto se puede concluir que en el municipio no existen riesgos apreciables de inundaciones por escorrentía de las aguas de lluvia.

• Características edáficas, señalando el tipo de suelo, clase agrológica, valor agrícola, estado de conservación, así como la determinación de áreas con interés desde el punto de vista de su protección.

- No se hace referencia a la clase agrológica de los suelos.

Según A. Rodríguez et al. (com. verb.), el concepto de "clase agrológica" está superado y fue sustituido en el Inventario Ambiental por los más adecuados de "potencialidad ambiental o agrológica", que se expresa con detalle en el Mapa IA-06. No obstante, los suelos con potencialidad agrícola alta y muy alta (antrosoles, calcisoles pétricos, cambisoles háplicos-esqueléticos y luvisoles, corresponden a las **Clases I y II**. Los suelos con potencialidad moderada (vertisoles, cambisoles, calcisoles pétricos y luvisoles) corresponden a la **Clase**



VI. El resto, en mayor o menor grado aptos para la regeneración natural o forestal, corresponden a la **Clase VII**.

• **Características de la vegetación, señalando la formación vegetal dominante, su estado de conservación, fragilidad, capacidad de regeneración y singularidad, con especial referencia a los hábitats o especies incluidas en alguna categoría de protección.**

- No se hace mención a la protección asignada en la Directiva 92/43/CEE a algunas especies vegetales del municipio, concretamente este caso afecta a *Dracaena draco* incluida en el anexo IV de esta normativa.

En el catálogo florístico del Inventario Ambiental, se considera al drago (*Dracaena draco* ssp. *draco*) como especie sensible a la alteración de su hábitat. Se advierte además su condición de estar incluida en el Anexo II de la Orden de 20 de febrero de 1991. Se incluye en el Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE con el número de referencia 1856.

Asimismo, en el plano O-5 de la Ordenación Pormenorizada se recogen bajo la reseña de ELEMENTO PROTEGIDO, entre otros, los ejemplares o conjuntos de drago existentes.

→ No obstante en la normativa se hará reseña específica respecto de la recuperación y protección de la especie vegetal *Dracaena draco*.

- Aunque se incluye una descripción general de las unidades de vegetación presentes en el municipio, no se hace referencia a su fragilidad y capacidad de regeneración.

No conocemos trabajos que cuantifiquen de forma objetiva la fragilidad y capacidad de regeneración de las diferentes comunidades vegetales inventariadas para el municipio. No obstante, esas características ecológicas pueden considerarse implícitas y deducirse de la tipología de la vegetación cartografiada (Mapa IA-07), dependiendo de su carácter potencial (en general fragilidad alta y capacidad de regeneración baja); o vegetación serial o de sustitución (fragilidad baja y capacidad de regeneración alta). El asunto se complica cuando por motivos de topografía o escala, se mezclan distintos tipos de vegetación (mosaico), como ocurre en los acantilados costeros o cantiles de barrancos, donde cohabitan en espacios pequeños fragmentos de vegetación con significado muy distinto. En estos casos el papel bioindicador de la vegetación pierde protagonismo frente a otros parámetros ambientales (pendiente, exposición, etc.), que determinan mejor la síntesis expresiva superior de la "unidad ambiental". Finalmente hay casos que pueden resultar equívocos, por ejemplo el pinar; el pino como especie tiene una capacidad de regeneración alta, sin embargo la regeneración del pinar, como hábitat o ecosistema, es más baja. En resumen, hay cualidades ecológicas que resultan difíciles de cuantificar en un estudio ambiental de carácter general.



→ No obstante, en relación con la observación realizada y según el propio inventario ambiental, se ha hecho el ejercicio de valoración de la vegetación tal como se expone en la siguiente sistemática.

Se valora la cubierta vegetal en función del interés, calidad o rareza de las especies presentes, y de la densidad, o superficie cubierta por la vegetación.

Las variables utilizadas son:

Complejidad, que refleja la estructura de la comunidad, con especial referencia al grado de cubierta del estrato arbóreo y la diversidad vegetal, la valoración puede ponderarse como: Muy Alta (4), Alta (3), Media (2), Baja (1), no aplicable (0).

Naturalidad, estima el grado de conservación de las comunidades vegetales originarias, con la siguiente clasificación: formaciones naturales o casi naturales, Muy Alta (4); formaciones seminaturales, Alta (3); formaciones semiculturales, las intensamente transformadas aunque con regeneración natural, Media (2), y formaciones totalmente humanizadas que necesitan continuada intervención para su existencia, Baja (1). Valor (0) para los espacios urbanos.

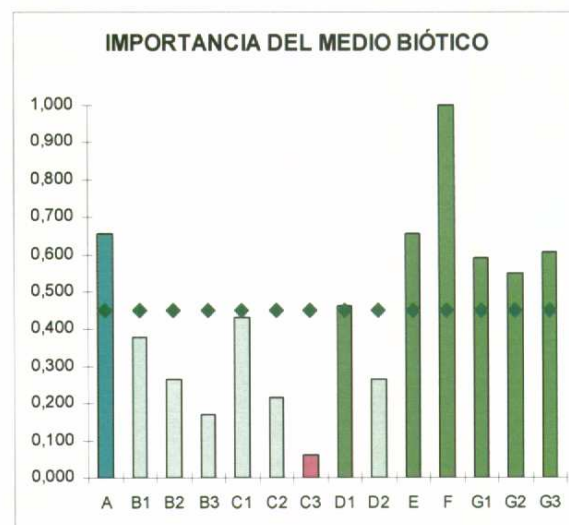
Rareza o singularidad, refleja el interés de las especies presentes, y su abundancia o representación territorial. La valoración obedece a la siguiente escala: comunidades vegetales arbóreas relictas (4), comunidades especialmente destacables territorialmente (3), formaciones vegetales de moderada extensión con especies (poco común o de cierta frecuencia) pero muy localizadas, comunidades vegetales poco destacables (1), zonas urbanas (0).

Especies amenazadas, comunidades que contienen especies amenazadas en su supervivencia, con los siguientes valores según estado de conservación: en peligro de extinción (5), sensible a la alteración del hábitat (4), vulnerable (3), de interés especial (2), banales (1) y no aplicable (0).

Fragilidad, expresa la vulnerabilidad o grado de susceptibilidad de una comunidad vegetal a ser alterada o degradada a través de determinadas actuaciones, se relaciona con la reversibilidad, o dificultad para, una vez alterada, volver a su estado original. Se utiliza la siguiente escala de valoración: formaciones cuya alteración implica alto riesgo de desaparición, con casi nula capacidad de retornar a su estado (4); comunidades complejas con cierta capacidad de absorción de impactos, aunque con gran dificultad de regeneración (3); comunidades con moderada capacidad tanto de absorción de impactos como de regeneración (2); formaciones con gran capacidad de absorción de impactos y a su vez de regeneración (1); no aplicable (0).

Cada criterio de valoración debe ser ponderado para que el conjunto quede homogeneizado, así que se han otorgado los siguientes coeficientes: complejidad = 0.2, naturalidad = 0.3, singularidad = 0.2, especies amenazadas = 0.2, fragilidad/reversibilidad = 0.1. La sumatoria de los valores ponderados da la importancia de la vegetación en la unidad considerada, y que según intervalos de 0,5 se han formado VII grupos.

El gráfico expresa la valoración intrínseca de la cubierta vegetal, conforme a la integración de los factores señalados y según el desarrollo





siguiente:

FACTOR MEDIOAMBIENTAL CUBIERTA VEGETAL		UNIDAD AMBIENTAL	0,2	0,3	0,2	0,2	0,1	ponderación	
TIPOS DE VEGETACIÓN			COMPLEJIDAD	NATURALIDAD	SINGULARIDAD	ESP. AMENAZADA	FRAGILIDAD	VALOR FINAL	IMPORTANCIA
1	Cinturón halófilo costero de roca	A	1,0	2,5	2,5	0,0	2,0	1,65	IV
2	Vegetación de acantilados costeros	A	1,5	3,0	2,5	1,0	2,5	2,15	V
3	Tabaibal dulce	A	1,0	3,0	3,0	2,0	2,0	2,30	V
		B1	1,5	3,0	3,5	2,5	3,0	2,70	VI
		G	1,5	3,5	3,0	2,0	2,5	2,60	VI
4	Cardonal	A	1,5	3,5	3,0	1,0	1,5	2,30	V
		B1	1,5	3,0	2,5	1,5	2,0	2,20	V
		G2	2,5	3,5	2,5	1,0	2,5	2,50	VI
5	Retamares con higerilla	B1	2,0	1,5	1,5	0,0	1,5	1,30	III
		B2	1,5	1,0	1,0	1,0	2,0	1,20	III
		G1-G3	2,0	1,5	2,0	1,0	1,0	1,55	IV
6	Monteverde termófilo	G2	2,0	3,0	4,0	3,0	4,0	3,10	VII
7	Monteverde degradado	C1	1,0	1,5	1,0	1,0	3,0	1,35	III
		G	2,0	2,5	3,0	1,0	2,0	2,15	V
8	Pinar canario	B1	1,0	1,5	2,0	0,0	2,0	1,25	III
		C1	1,5	2,0	2,0	0,0	2,0	1,50	IV
		D1	2,0	2,5	2,0	0,0	1,5	1,70	IV
		E1	2,0	3,5	2,0	0,5	1,5	2,10	V
		G	2,0	3,0	2,5	0,0	2,0	2,00	V
9	Pinar laxo con cedros	F	2,5	4,0	4,0	3,0	4,0	3,50	VII
10	Codesar de cumbre con retamones	F1	1,0	4,0	3,0	3,0	3,0	2,90	VI
11	Tabaibal amargo	B1	1,0	1,0	2,0	1,0	2,0	1,30	III
		G	1,5	1,5	2,0	1,0	1,5	1,50	IV
12	Matorral dominado por cornicales	B1-B2	1,0	1,0	1,0	0,0	1,5	0,85	II
		G2	1,5	1,5	1,0	0,0	1,0	1,05	III
13	Jaral	C1	1,5	1,5	2,0	0,0	1,5	1,30	III
		D1	1,5	1,5	2,0	0,0	1,0	1,25	III
		G	1,5	2,0	2,0	0,0	1,0	1,40	III
14	Matorral de vinagrera con incienso	B1-G2	1,5	1,0	1,0	0,0	1,0	0,90	II
15	Pastizal de gramíneas vivaces	B2-G2	1,5	1,5	1,0	0,0	1,0	1,05	III
16	Herbazal subnitrofilo con tederas	B2-C2	1,5	1,0	1,0	0,0	1,5	0,95	II
17	Hinojales y herbazales subnitrofilos de medianías	B-C	1,5	1,0	1,0	0,0	1,0	0,90	II
18	Vegetación rupícola de medianías y zonas bajas	G-C1	2,5	3,0	3,0	1,0	3,0	2,50	VI
19	Cultivos	B2-B3	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,20	I
		C2-C3	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,20	I
		D2	1,0	0,0	1,5	0,0	0,0	0,50	II
20	Cultivos de almendros	C2	2,0	0,0	1,5	1,0	1,0	1,00	III
		D2	2,0	0,0	2,0	1,0	2,0	1,20	III
21	Tuneral-Piteral	B1-C1	1,0	1,0	1,0	0,0	0,5	0,75	II
		G3	1,0	1,0	1,5	0,0	0,5	0,85	II
22	Área rural y caseríos	C2-C3	0,5	0,5	0,5	0,0	0,5	0,40	I
23	Áreas urbanas, industriales o infraestructuras	C3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	I



- No se hace referencia a los hábitats de interés comunitario según lo establecido en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

→ Se subsana la omisión. Los hábitat naturales de interés comunitario según el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, son los siguientes:

1250. Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas
125011. *Frankenio-Astydamiatum latifoliae*

4050. Brezales macaronésicos endémicos (fragmentos escasos)
305011. *Myrico fayae-Ericetum arboreae*

4090. Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga
309003. *Genisto benehoavensis-Adenocarpetum spartioidis*

5330 / 4333. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
433336 *Echio brevirame-Euphorbietum balsamiferae*
433337 *Echio brevirame-Euphorbietum canariensis*

5335 / 4335. Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos: retamares
433541 *Euphorbio regis-jubae (Iamarcki)-Retametum rhodorhizoidis*

8320 / 7320. Vegetación colonizadora de coladas y cráteres volcánicos recientes
732015 *Aeonietum palmensis*

9363 / 8363. Bosques de monte-verde o laurisilva macaronésica
836313 *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis* (fragmentos escasos)

9550 / 8550. Pinares endémicos canarios
855012 *Loto hillebrandii-Pinetum canariensis* (genuino y con facies de *Juniperus cedrus*)

● **Determinación de la calidad visual del paisaje, señalando las unidades que presenten interés para su conservación.**

- Dentro del análisis de las unidades de paisaje resulta oportuno tener en cuenta como unidad paisajística independiente la compuesta por los barrancos del municipio.

Sí, así debe ser, los grandes barrancos tienen una "entidad paisajística" innegable, que únicamente se desvanece en las cumbres del municipio. Tal vez se concedió excesivo protagonismo a factores relacionados con la altitud, clima, grado de antropización y usos del suelo, etc. en detrimento de la topografía y geomorfología, que definen mejor el paisaje. De hecho los grandes barrancos son reconocidos como "unidades ambientales" singulares, entre otros motivos por razón de su singularidad paisajística.

→ Se añadirá tal unidad en el punto 2.6.2 (Unidades de paisaje) del Inventario Ambiental.

No obstante se ha realizado un análisis paisajístico de las unidades ambientales, con determinación de la calidad visual, poniendo de relieve el interés para la conservación.



Se expone a continuación la sistemática seguida a estos efectos, habiéndose utilizado métodos al uso, publicados en distintas bibliografías y artículos expuestos en la Web, con la adaptación a las particularidades del territorio municipal.

El paisaje, en tanto que percepción de un sistema ambiental, resulta determinante para la ordenación del territorio, tal que su valoración permite planificar de forma adecuada la implantación de usos y actividades. Tres componentes principales se han de conjugar para una valoración integrada¹:

La *visibilidad*, se refiere al territorio que puede apreciarse desde un punto determinado.

La *calidad paisajística*, que incluye tres elementos de percepción: características intrínsecas del punto, calidad visual del entorno inmediato y calidad del fondo escénico.

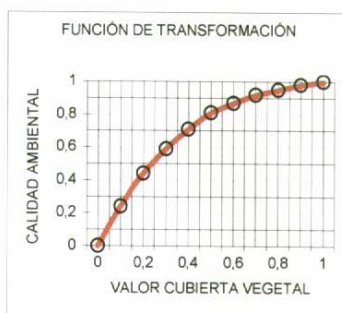
La *fragilidad del paisaje*, definida como la capacidad para absorber los cambios que se produzcan en él, dependiendo de factores biofísicos, morfológicos y de la frecuentación humana.

IMPORTANCIA DEL MEDIO BIÓTICO		
A	2,10	V
B1	1,22	III
B2	0,85	II
B3	0,55	II
C1	1,38	III
C2	0,69	II
C3	0,20	I
D1	1,48	III
D2	0,85	II
E	2,10	V
F	3,20	VII
G1	1,89	IV
G2	1,76	IV
G3	1,94	IV

valores promedio

El desarrollo metodológico se ha realizado como se expone a continuación:

	unit	CA
A	9,42	0,33 0,63
B1	10,28	0,36 0,67
B2	7,06	0,25 0,52
B3	2,39	0,08 0,21
C1	3,58	0,13 0,30
C2	10,35	0,36 0,67
C3	1,03	0,04 0,10
D1	13,24	0,46 0,78
D2	9,44	0,33 0,64
E	28,50	1,00 1,00
F	19,16	0,67 0,91
G1	2,95	0,10 0,25
	2,95	0,10 0,25
G2	3,31	0,12 0,28
	3,31	0,12 0,28
G3	9,56	0,34 0,64



Con los valores del medio biótico ponderados por superficie, se obtiene el valor de la **calidad ambiental (CA) o mérito para la conservación**, con una función de transformación tal como indica el gráfico.

Para el indicador de la capacidad agrológica se ha empleado la siguiente valoración:

¹ La valoración de la fragilidad visual del paisaje en la planificación territorial (Lidia Pérez y José R. Martí)



APTITUD TERRITORIAL		Caf
CAPACIDAD DE USO AGROPECUARIO Y FORESTAL		
AGROPECUARIO	1	EXCELENTE: Sin limitaciones importantes. Profundos. Trabajables. Buena fertilidad. Agricultura intensiva.
	2	BUENA: Limitaciones moderadas. Poco profundos. Medidas agronómicas. Bajo laboreo convencional.
	3	LIMITADA: Limitaciones severas. Riesgo de erosión. Prácticas especiales de manejo. Baja intensificada de uso agrario. Pastoreo con poca carga.
	4	ESCASA: Limitaciones por pendiente y profundidad. Aptitud arbórea: frutales o especies madereras. Pastoreo con poca carga.
	5	NULA: Tierras bajas marginales. Suelos superficiales. Rocosos con fuertes pendientes. Aptitud agraria casi nula. Muy baja capacidad de pastoreo. Caza.
	6	Sin aptitud agropecuaria. Áreas improductivas por transformación. Estructura urbana. Infraestructuras superficiales. Zonas extractivas.
	7	Limitaciones severas por razones ambientales. Preservación del medio natural y de la biodiversidad. Reforestación en zonas altas. Preservación del medio natural litoral.

INDICADOR Caf = 100/S (SI+SII/2+SIII/3+SIV/4+SV/5) %

FUNCIÓN DE TRANSFORMACIÓN: recta CA = 0,01 x Caf

El valor cultural para cada unidad se integra a partir de la cuantificación de factores arqueológicos, históricos/etnográficos, arquitectónicos y singulares, asignándole un valor (1-2-4) según abundancia de elementos, a su vez ponderando cada una de las variables, tal como se expone:

SISTEMÁTICA DE CÁLCULO DEL VALOR CULTURAL

VALORES CALCULADOS PARA CADA UNIDAD

ejemplo

- 1 escaso: un valor o elemento
- 2 ocasional: dos o tres
- 4 abundante: cuatro o más

VALOR CULTURAL	FACTORES				Vc
	arqueológicos	históricos	arquitectónicos	singulares	
MUY BAJO ≤ 0,5					
0,5 < BAJO ≤ 2,5					
2,5 < MEDIO ≤ 4	1	1	2	1	3,8
4 < ALTO ≤ 5					
MUY ALTO ≥ 5					
ponderación	1	0,5	0,7	0,9	

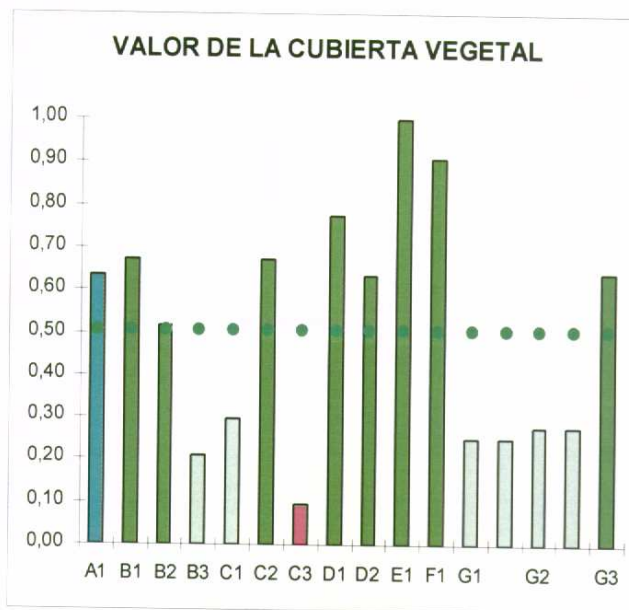
mayor densidad de elementos, mayor mérito para la protección

VALOR CULTURAL

Vc
valor calculado según los factores que alberga la unidad

sup	%		Vc	unitario
138	4,49	A1	4,90	0,49
261	8,46	B1	4,70	0,47
256	8,31	B2	10,00	1,00
134	4,34	B3	2,00	0,20
80	2,59	C1	4,70	0,47
462	15,01	C2	5,40	0,54
159	5,17	C3	3,30	0,33
277	8,98	D1	2,60	0,26
342	11,10	D2	3,30	0,33
418	13,57	E1	1,50	0,15
184	5,99	F1	4,00	0,40
48	1,56	G1	4,90	0,49
67	2,16		0,50	0,05
58	1,88	G2	4,90	0,49
45	1,46		1,00	0,10
152	4,92	G3	5,40	0,54

La componente superficial añade otra dimensión a la valoración del medio biótico, estableciendo el interés o mérito para la conservación.

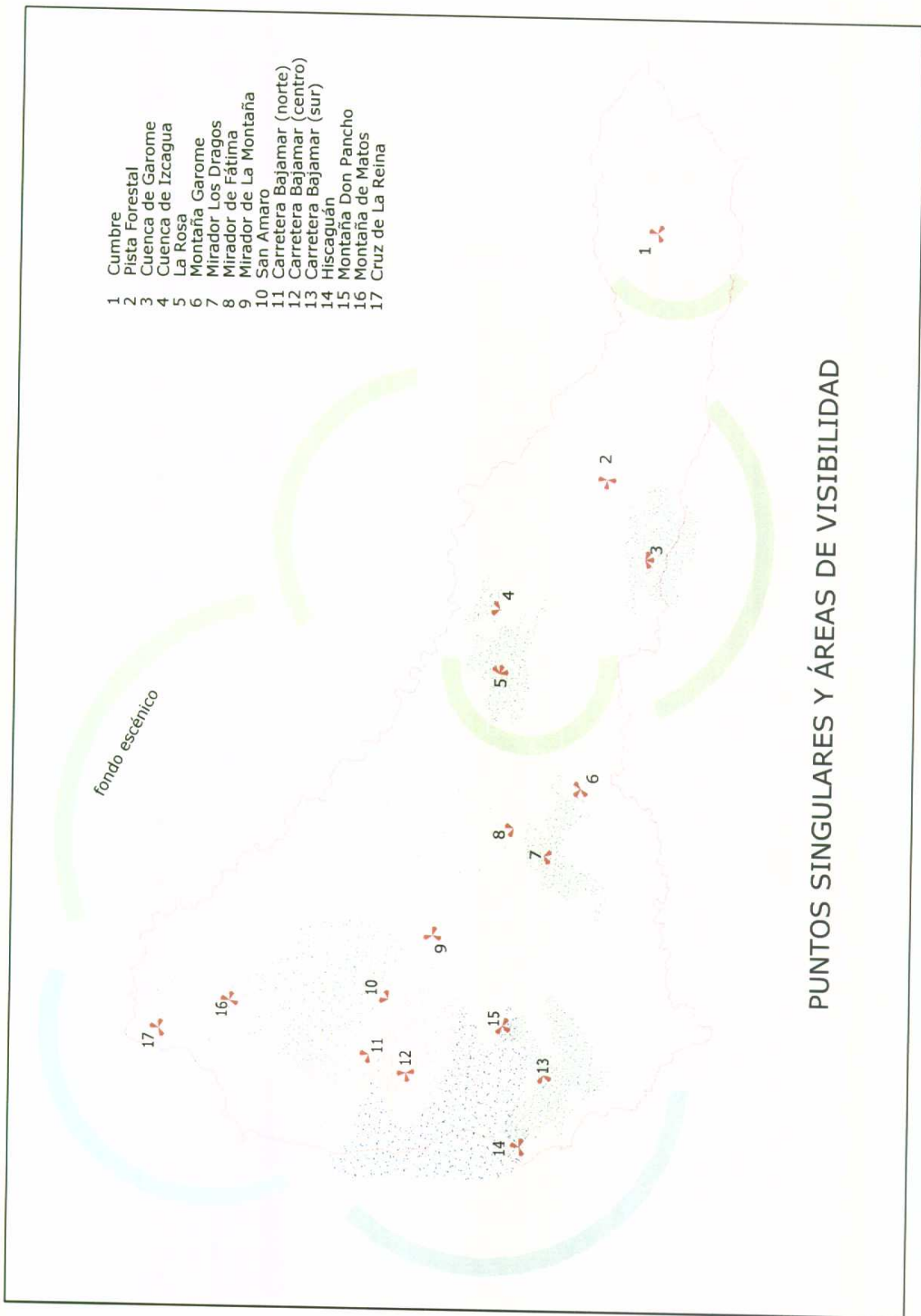


En el siguiente cuadro se recoge la integración de las variables anteriores.

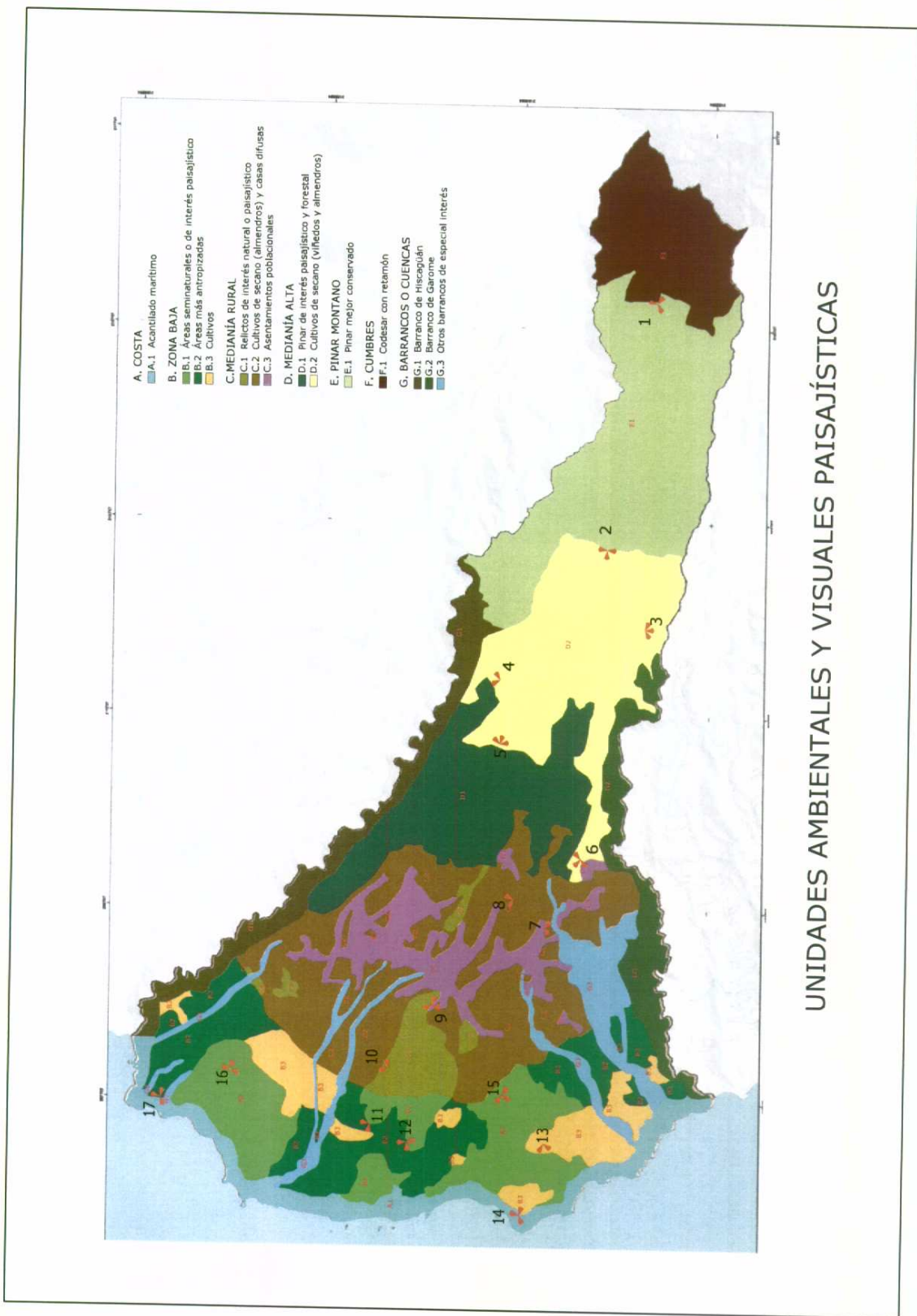
VALOR INTRÍNSECO DEL MEDIO				VALOR DEL MEDIO BIÓTICO			VALOR CULTURAL						
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL				CUBIERTA VEGETAL	mérito para la conservación	CLASES AGROLÓGICAS	arqueológicos históricos arquitectónicos singulares					ponderación superficial	
UNIDADES AMBIENTALES							CA	Vc	CA				Vcu
		SUP	%										
A Costa	A1 Acantilado marítimo	138,2	4,5	V	0,83	5	4,90	ALTO	0,35	0,11	0,49		
B Zona Baja	B1 Áreas seminaturales o de interés paisajístico	260,8	8,5	III	0,67	3	4,70	ALTO	0,18	0,06	0,47		
	B2 Áreas más antropizadas	256,0	8,3	II	0,52	2	10,00	MUY ALTO	0,38	0,12	1,00		
	B3 Cultivos	133,9	4,3	II	0,21	1	2,00	BAJO	0,15	0,05	0,20		
C Medianía Rural	C1 Relictos de interés natural o paisajístico	79,8	2,6	III	0,30	3	4,70	ALTO	0,58	0,18	0,47		
	C2 Cultivos de secano y casas difusas	462,4	15,0	II	0,67	2	5,40	MUY ALTO	0,11	0,04	0,54		
	C3 Asentamientos poblacionales	159,3	5,2	I	0,10	6	3,30	MEDIO	0,20	0,06	0,33		
D Medianía Alta	D1 Pinar de interés paisajístico y forestal	276,6	9,0	III	0,78	4	2,60	MEDIO	0,09	0,03	0,26		
	D2 Cultivos de secano (viñedos y almendros)	342,2	11,1	II	0,64	1	3,30	MEDIO	0,09	0,03	0,33		
E Pinar Montano	E1 Pinar mejor conservado	418,2	13,6	V	1,00	7	1,50	BAJO	0,04	0,01	0,15		
F Cumbres	F1 Codesar con retamón	184,5	6,0	VII	0,91	7	4,00	MEDIO	0,21	0,07	0,40		
G Barrancos o Cuencas	G1 Barranco de Izcagua	zona baja	48,2	1,6	IV	0,25	3	4,90	ALTO	1,00	0,31	0,49	
		zona media	66,6	2,2				0,25	4	0,50	MUY BAJO	0,07	0,02
	G2 Barranco de Garome	zona baja	57,9	1,9	IV	0,28	3	4,90	ALTO	0,83	0,26	0,49	
		zona media	45,1	1,5				0,28	4	1,00	BAJO	0,22	0,07
	G3 Otros barrancos de especial interés		151,7	4,9	IV	0,64	3	5,40	MUY ALTO	0,35	0,11	0,54	
							CAPACIDAD AGROLÓGICA Caf = 0,42						
				valor promedio de CA			0,51	0,42					0,39



- 1 Cumbre
- 2 Pista Forestal
- 3 Cuenca de Garome
- 4 Cuenca de Izcagua
- 5 La Rosa
- 6 Montaña Garome
- 7 Mirador Los Dragos
- 8 Mirador de Fátima
- 9 Mirador de La Montaña
- 10 San Amaro
- 11 Carretera Bajamar (norte)
- 12 Carretera Bajamar (centro)
- 13 Carretera Bajamar (sur)
- 14 Hiscaguán
- 15 Montaña Don Pancho
- 16 Montaña de Matos
- 17 Cruz de La Reina



PUNTOS SINGULARES Y ÁREAS DE VISIBILIDAD



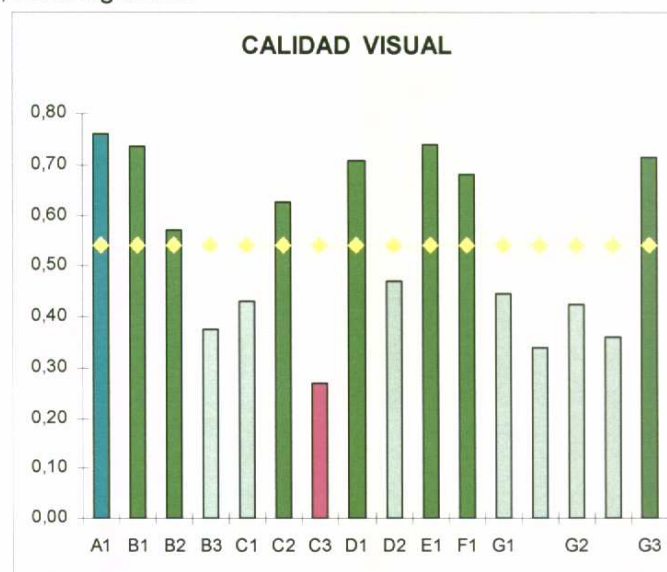
UNIDADES AMBIENTALES Y VISUALES PAISAJÍSTICAS



El resultado de esta integración de variables se expresa en el siguiente cuadro:

		V	Sn	Sc	is	ie	Ise	Cv					
		VEGETACIÓN Y USOS	Valor asignado por geomorfología	SINGULARIDAD NATURAL	SINGULARIDAD CULTURAL	$0,65 \times V + 0,35 \times Sn + 0,1 \times Sc$	CALIDAD VISUAL INTRINSECA	VISTAS ESCÉNICAS	$0,75 \times is + 0,25 \times ie$	CALIDAD VISUAL			
A	Costa	A1	138,2	4,5	0,63	5,00	1,00	0,35	0,80	ALTA	0,65	0,76	ALTA
B	Zona Baja	B1	260,8	8,5	0,67	3,00	0,60	0,18	0,66	MEDIA-ALTA	0,95	0,74	MEDIA-ALTA
		B2	256,0	8,3	0,52	1,00	0,20	0,38	0,44	MEDIA	0,95	0,57	MEDIA-ALTA
		B3	133,9	4,3	0,21	0,50	0,10	0,15	0,18	BAJA	0,95	0,38	MEDIA
C	Medianía Rural	C1	79,8	2,6	0,30	1,00	0,20	0,58	0,32	MEDIA-BAJA	0,75	0,43	MEDIA
		C2	462,4	15,0	0,67	0,75	0,15	0,11	0,50	MEDIA-ALTA	1,00	0,63	MEDIA-ALTA
		C3	159,3	5,2	0,10	0,25	0,05	0,20	0,10	BAJA	0,77	0,27	MEDIA-BAJA
D	Medianía Alta	D1	276,6	9,0	0,78	2,50	0,50	0,09	0,69	MEDIA-ALTA	0,77	0,71	MEDIA-ALTA
		D2	342,2	11,1	0,64	1,75	0,35	0,09	0,54	MEDIA-ALTA	0,24	0,47	MEDIA
E	Pinar Montano	E1	418,2	13,6	1,00	3,50	0,70	0,04	0,90	ALTA	0,26	0,74	MEDIA-ALTA
F	Cumbres	F1	184,5	6,0	0,91	4,00	0,80	0,21	0,89	ALTA	0,05	0,68	MEDIA-ALTA
G	Barrancos o Cuencas	G1	48,2	1,6	0,25	4,50	0,90	1,00	0,58	MEDIA-ALTA	0,47	0,44	MEDIA
			66,6	2,2	0,25	4,00	0,80	0,07	0,45	MEDIA			
		G2	57,9	1,9	0,28	4,50	0,90	0,83	0,58	MEDIA-ALTA	0,22	0,43	MEDIA
			45,1	1,5	0,28	4,00	0,80	0,22	0,48	MEDIA			
		G3	151,7	4,9	0,64	3,00	0,60	0,35	0,66	MEDIA-ALTA	0,87	0,71	MEDIA-ALTA

La visualización gráfica de los aspectos relevantes del medio, determinantes para la capacidad de uso, es la siguiente:



El municipio en su conjunto dispone de una calidad visual **media-alta**.

• Usos actuales del suelo.

- Se debe subsanar el error material consistente en que no se detallan los usos del suelo, incorporándose en su lugar las unidades ambientales.

Entendemos que la razón de contemplar y valorar los usos del suelo, como la de otros muchos parámetros ambientales, persigue el objetivo de delimitar unas unidades ambientales coherentes, que encuentren reflejo cartográfico en el mapa de categorización del suelo, apoyado en las "unidades territoriales homogéneas". La observación puede aceptarse como una discrepancia de método o modelo descriptivo, no obstante, en el apartado 2.9 y 2.10 del Inventario Ambiental y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, se detallan los usos actuales y recomendados del suelo, dentro de cada una de las unidades ambientales, que se resumen según el siguiente cuadro:

USOS ACTUALES DEL SUELO		
UNIDADES AMBIENTALES		
A Costa	A1	Acantilado marítimo Pastoreo esporádico. Litoral con zona de baño.
B Zona Baja	B1	Áreas seminaturales o de interés paisajístico Pastoreo y granjas de caprino. Agricultura testimonial.
	B2	Áreas más antropizadas Pastoreo y granjas de caprino. Algo de agricultura.
	B3	Cultivos Agricultura intensiva, la mayor parte de regadío.
C Medianía Rural	C1	Relictos de interés natural o paisajístico Uso poco definido. Pastoreo. Cultivos secano. Regeneración vegetal.
	C2	Cultivos de secano y casas difusas Agricultura riego-secano (almendreros). Residencia dispersa.
	C3	Asentamientos poblacionales Residencial y servicios: viviendas en suelo urbano y otras áreas.
D Medianía Alta	D1	Pinar de interés paisajístico y forestal Algo de pastoreo y caza. Aprovechamiento de pinocha. Senderismo.
	D2	Cultivos de secano (viñedos y almendreros) Agricultura: viñedos y almendreros principalmente.
E Pinar Montano	E1	Pinar mejor conservado Conservación de la naturaleza. Senderismo.
F Cumbres	F1	Codesar con retamón Conservación de la naturaleza. Senderismo. Caza.
G Barrancos o Cuencas	G1	Barranco de Izcagua Pastoreo en zona baja. Conservación de la naturaleza. Viñedos zona media-alta
	G2	Barranco de Garome Pastoreo en zona baja. Conservación de la naturaleza. Viñedos zona media-alta
	G3	Otros barrancos de especial interés Espacios en abandono. Algo de agricultura y apicultura.

• Objetivos ambientales y criterios generales relativos a la protección y mejora del patrimonio natural y cultural.

- En este apartado se exponen unos contenidos muy genéricos respecto al patrimonio natural y que además no corresponden a objetivos al referirse al cumplimiento de la ley. Además, estos objetivos deben de estar en sintonía con lo planteado en el Documento de Referencia en su apartado 3.

Se desarrollan en el apartado 4 del ISA, una serie de objetivos y criterios "generales" o "genéricos", que entendemos que son lo suficientemente explícitos para acreditar los principios que han regido la redacción del plan, sensible con la protección y mejora del patrimonio natural. Puede apreciarse que ninguna de las determinaciones importantes del plan afectan a hábitat de relevancia natural, en coherencia con los objetivos planteados.



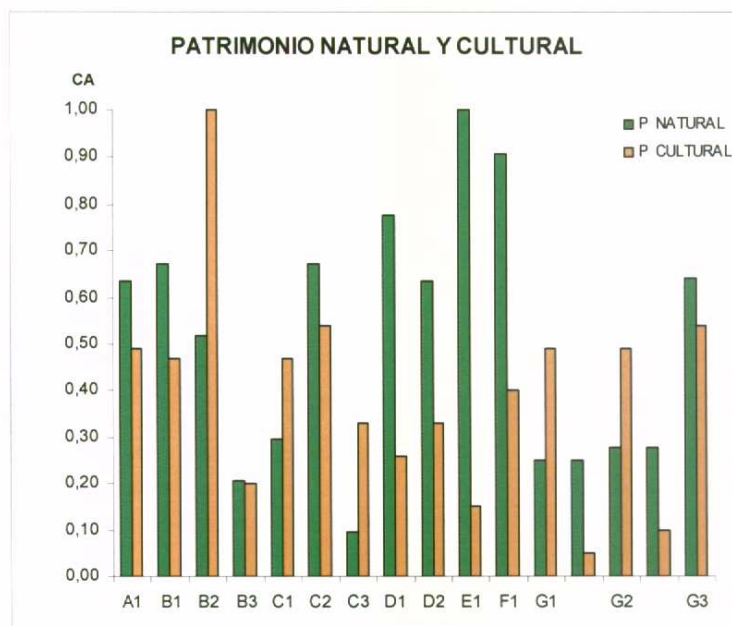
En particular respecto del patrimonio natural se dice: “Aunque Puntagorda no sea un municipio con un patrimonio natural excepcional en el conjunto insular, sí alberga espacios (cumbre, costa y barrancos), que merecen atención y puesta en valor para su reconocimiento.”

Se puede constatar que los objetivos generales enunciados en relación con el tratamiento del patrimonio natural, se encuentran desarrollados en la normativa del plan, con precisa categorización del suelo como *rústico de protección ambiental*, además de una regulación de usos congruente con los principios de preservación y recuperación natural, ambiental o paisajística.

Los objetivos de protección ambiental tienen diferentes escalas que van desde los principios globales enmarcados en los acuerdos y declaraciones internacionales, a la escala local, territorialmente muy acotada, y con específicas circunstancias ambientales y socioeconómicas. Esta dimensión a escala municipal pretende dar respuesta, a través del plan general, a objetivos de conservación de recursos naturales y diversidad biológica, a la protección de los recursos paisajísticos y culturales, al fomento de la eficiencia energética, a la potenciación de un modelo agrícola sostenible, y al fomento de la educación ambiental.

→ En todo caso, se complementará el cuerpo normativo con determinaciones sobre actividades incidentes en el sistema natural, como la implantación de infraestructuras, la erosión por pérdida de suelo, los incendios, el pastoreo, la caza, las actividades extractivas, o las competiciones deportivas. En particular toda actividad que pueda tener repercusión en la conservación, mantenimiento y restauración de los valores naturales y ecológicos.

La expresión del valor para la conservación del patrimonio natural y cultural queda de relieve en el siguiente gráfico:





• **Diagnóstico ambiental del ámbito territorial ordenado. Dinámica de transformación del territorio y diagnosis de potencialidad, con referencia a la calidad para la conservación, valor cultural y capacidad de uso de cada unidad ambiental definida.**

- No se incluye en el documento los datos relativos a la calidad para la conservación y el valor cultural de cada unidad ambiental definida.

En cada "unidad ambiental definida" se describen sus características generales y singularidades naturales y culturales, de las que se desprende su calidad relativa para la conservación y que se concreta en calificación o categorización recomendada para el suelo afectado.

En anterior apartado se muestra la sistemática de cálculo que conduce a la obtención de la calidad visual, integrando las variables: vegetación y usos, singularidad natural y singularidad cultural, así como el vector definido por las vistas escénicas de las distintas áreas de visibilidad.

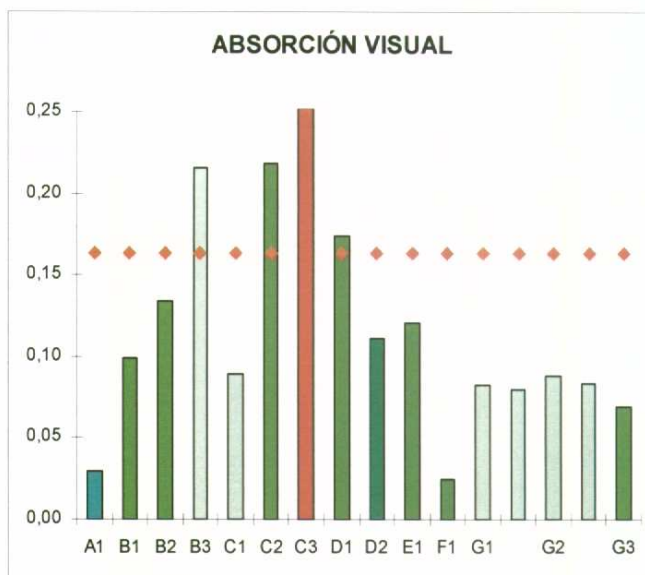
→ La integración de los factores de accesibilidad y visibilidad, en combinación lineal con la calidad visual, determina la **fragilidad visual**.

		la	fv	i	Fv	ii	mb	Mb		Aa		Absorción de Impacto				
		INDICE DE ACCESIBILIDAD	FACTOR DE VISIBILIDAD	$0,70 \times Ise + 0,15 \times la + 0,15 \times fv$	FRAGILIDAD VISUAL	MEDIO BIÓTICO	$mb + ii - (\text{mediana})$	1/x	unit	VALOR	$0,7 \times Mb + 0,3 \times Aa$	ABSORCIÓN DE IMPACTO				
A	Costa	A1	1,00	0,51	0,55	0,86	ALTA	0,93	0,66	1,08	0,93	0,03	0,20	0,03	0,03	BAJA
B	Zona Baja	B1	0,97	0,84	0,82	0,93	ALTA	1,00	0,38	0,87	1,14	0,04	1,50	0,19	0,10	MEDIA-BAJA
		B2	0,75	0,84	0,82	0,77	ALTA	0,84	0,27	0,60	1,68	0,06	2,00	0,25	0,13	MEDIA
		B3	0,50	0,84	0,82	0,60	MEDIA-ALTA	0,64	0,17	0,31	3,23	0,11	3,00	0,38	0,22	MEDIA-ALTA
C	Medianía Rural	C1	0,56	0,59	0,45	0,55	MEDIA	0,60	0,43	0,52	1,91	0,07	1,00	0,13	0,09	MEDIA-BAJA
		C2	0,82	1,00	1,00	0,88	ALTA	0,95	0,22	0,66	1,52	0,05	3,75	0,47	0,22	MEDIA-ALTA
		C3	0,35	0,66	0,64	0,44	MEDIA	0,48	0,06	0,03	29,30	1,00	8,00	1,00	1,00	ALTA
D	Medianía Alta	D1	0,93	0,55	0,73	0,84	ALTA	0,91	0,46	0,87	1,15	0,04	3,00	0,38	0,17	MEDIA-ALTA
		D2	0,62	0,20	0,45	0,53	MEDIA	0,57	0,27	0,33	3,01	0,10	1,00	0,13	0,11	MEDIA
E	Pinar Montano	E1	0,97	0,13	0,45	0,77	ALTA	0,83	0,66	0,98	1,02	0,03	2,00	0,25	0,12	MEDIA
F	Cumbres	F1	0,90	0,01	0,09	0,64	MEDIA-ALTA	0,69	1,00	1,19	0,84	0,03	0,15	0,02	0,02	BAJA
G	Barrancos o Cuencas	G1	0,59	0,23	0,36	0,50	MEDIA	0,54	0,59	0,62	1,61	0,05	1,00	0,13	0,08	MEDIA-BAJA
			0,44	0,23	0,36	0,40	MEDIA	0,43	0,59	0,52	1,94	0,07	0,80	0,10	0,08	MEDIA-BAJA
		G2	0,56	0,13	0,27	0,45	MEDIA	0,49	0,55	0,53	1,88	0,06	1,00	0,13	0,09	MEDIA-BAJA
			0,48	0,13	0,27	0,39	MEDIA	0,42	0,55	0,47	2,13	0,07	0,80	0,10	0,08	MEDIA-BAJA
		G3	0,94	0,83	0,82	0,90	ALTA	0,97	0,61	1,07	0,93	0,03	1,00	0,13	0,07	MEDIA-BAJA



La componente vegetal del medio biótico ayuda a enmascarar los impactos, así que su implementación en relación con la fragilidad da una valoración de la **capacidad de absorción visual** de un paisaje, conforme se dispone en la matriz anterior.

Se aprecia la magnitud de mayor absorción (C3), que naturalmente corresponde al espacio construido, las áreas de mayor edificación. Por otro lado, se aprecia que el espacio agrario dispone de una capacidad de absorción relativamente alta, porque intervienen factores de variedad cromática, vegetal, geomorfológica, que dotan a la matriz del paisaje de mayor complejidad estructural. También se traduce claramente los efectos de camuflaje de la masa boscosa de pinar (D1), que realmente supera a las zonas bajas (B2), que aunque antropizadas, están más expuestas.



La sistemática seguida concluye con la potencialidad de uso de cada unidad territorial:

		DIAGNÓSTIC DE POTENCIALIDAD	
A Costa	A1	CONSERVACIÓN - RESTAURACIÓN	
B Zona Baja	B1	CONSERVACIÓN - RECUPERACIÓN - ganadería existente	
	B2	RECUPERACIÓN - ROTURACIÓN - cierta ganadería	
	B3	AGRICULTURA INTENSIVA - GANADERÍA - otras actividades económicas	
C Medianía Rural	C1	CIERTA AGRICULTURA/GANADERÍA - REGENERACIÓN - algo de pastoreo	
	C2	RESIDENCIAL (poca carga) - AGRICULTURA/GANADERÍA - RECUPERACIÓN	
	C3	RESIDENCIA - DOTACIONES - INFRAESTRUCTURAS	
D Medianía Alta	D1	PINAR: APROVECHAMIENTO Y PAISAJE - ACTIVIDADES LÚDICO/DEPORTIVAS	
	D2	PAISAJE Y AGRICULTURA: almendrosos y vífedos	
E Pinar Montano	E1	CONSERVACIÓN - REGENERACIÓN - cierto aprovechamiento forestal	
F Cumbres	F1	CONSERVACIÓN - REGENERACIÓN	
G Barrancos o Cuencas	G1	CONSERVACIÓN - REGENERACIÓN	
	G2	RECUPERACIÓN ESPACIO AGRARIO TRADICIONAL	
	G3	CIERTO PASTOREO	



• **Situación actual del medio ambiente en función del inventario y diagnóstico ambiental realizado y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa.**

- La alternativa 0 debe de tener concreción debiendo quedar de manifiesto la evolución de la componente ambiental en caso de no aplicar las determinaciones del Plan.

Al margen de las connotaciones de incumplimiento legal, respecto a la componente ambiental, caso de no aplicarse el Plan resulta bastante presumible un incremento anárquico de los usos del territorio; decepción política y frustración social; pérdida de población; reducción del consumo; mayor depresión económica; incremento de la sensación de abandono y posible proliferación de especies invasoras; incremento de la rusticidad y grado de naturalidad de ciertos parajes amenazados por determinaciones concretas del plan (campo de golf, ...).

El plan desde una perspectiva ambiental persigue ordenar y desarrollar de forma razonada el ámbito del municipio. En contraposición, si no se lleva a cabo, cabe pensar en la proliferación del desorden y del desarrollo irracional.

→ Teniendo en cuenta el imperativo legal de la revisión del planeamiento y por tanto la ausencia de discrecionalidad en muchos aspectos que resultan reglados por el marco legal vigente, en esencia, se puede concretar las posibilidades de la ordenación territorial y urbanística en dos escenarios principales:



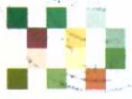
A. Escenario 0. No hay modelo, falta estructura.

La alternativa CERO corresponde al estado tendencial del modelo presente, y que como se ha dicho, ... *responde a un escenario, para el cual ya se han puesto de relieve sus particularidades y condiciones intrínsecas que lo definen. La variable económica agropecuaria es la básica, estando complementada con ingresos provenientes de la restauración y un incipiente turismo rural (ISA).*

Por tanto, la inercia socioeconómica actual, con el marco de planeamiento que resulta vigente (Adaptación Básica), conformaría un posible estado de proyección de la sociedad para los próximos años. Pero, ¿es posible y sostenible esta opción?,....

Se estaría en una economía que mantiene el escenario actual, es decir, la pervivencia de la actividad agroganadera. Como complemento, la actividad turística presente (MO).

También pertenecería a este escenario una adaptación de mínimos del planeamiento vigente (Adaptación Básica), complementando la normativa del suelo rústico tal que se dé continuismo a la actividad agraria presente, con adaptación al PTET para posibilitar solamente turismo rural. Se mantendría el sistema dotacional y de infraestructuras existente.



B. Escenarios alternativos. Un modelo estructurado.

Alternativa que modifica el modelo tendencial. Implica una transformación económica y social del municipio a través de un proceso de desarrollo sostenible, donde la base agraria de partida coexista con las posibilidades que ofrece el sector terciario.

De aquí podrían derivarse varias opciones, en función del énfasis con el que se impulse el desarrollo, en definitiva una economía más cercana al concepto convencional (sostenibilidad débil) o por el contrario a una ética ecológica (sostenibilidad fuerte).

Descartando la economía convencional, en tanto disciplina asociada a una ética del crecimiento cuantitativo, el modelo de desarrollo que el Plan propugna, que se identifica también con la idea que va concretándose para la isla, impulsa una transformación progresiva de la economía y la sociedad local, tal que sin negar el crecimiento económico, exista un desarrollo donde el medio rural-natural tenga un papel relevante, un modelo sensible con la naturaleza y con una gestión racional de los recursos, se podría asimilar este desarrollo a la conceptualización disciplinar de la *economía ambiental*.

La opción propuesta atiende a la fragilidad del sistema natural y sociocultural del municipio, diversificando la economía a través del incremento de valor añadido de las actividades agropecuarias y de las actividades de transformación, y del desarrollo turístico.

Una serie de objetivos primarios constituyen los principios básicos sobre los cuales se desarrollan las acciones propuestas en el escenario elegido y que conforma el modelo de desarrollo previsto:

- 1 Uso sostenible de los recursos naturales
- 2 Conservación de la diversidad biológica
- 3 Protección de los recursos paisajísticos y culturales
- 4 Desarrollo sostenible del medio rural.
- 5 Estrategia de ordenación urbanística para un desarrollo sostenible
- 6 Impulsar una estrategia económica sostenible
- 7 Acción social



● **Identificación de las determinaciones del planeamiento potencialmente generadoras de impactos.**

Este aparatado no se ha tratado con un grado de detalle que se adapte a la problemática del municipio. En concreto no se han valorado los siguientes aspectos:

- En el Bco. del Roque existe una zona de interés natural que el Plan categoriza como Suelo Rústico de Protección Agraria.
- En el Bco. de Casa Grande se da el mismo caso que en el punto anterior.
- En las laderas de Bajamar hay varios sectores de suelo Rústico de Protección Agraria que no se ajustan los límites de las áreas seminaturales o de interés paisajístico delimitadas por el contenido ambiental del Plan.
- En las Costa del Polear existe el mismo problema que en el caso anterior.
- En el paraje conocido como Las Lomaditas se delimita un suelo Rústico de Protección Agraria dentro del cual el contenido ambiental delimita un Poblado de Cuevas y un Poblado de Cabañas.
- Existe un tramo del Barranco de Las Lomaditas que esta señalado como área de valor natural y que el PGO categoriza como suelo rústico de Protección Agraria.

→ Se ha realizado una revisión general respecto de los valores de las distintas unidades territoriales, encontrándose algunos desajustes que se propone solucionar modificando la categoría aplicada y también precisando los límites de las mismas.

En coherencia con el informe se subsanan las discordancias advertidas entre el "valor ambiental" y la categoría de suelo aplicada.

No obstante la expresión utilizada en el Inventario Ambiental de "Áreas seminaturales o de interés paisajístico" no conduce necesariamente a categorías de protección ambiental, pues se reconoce la extensiva antropización del territorio, donde la existencia de espacios abandonados, de antiguo aprovechados para agricultura y pastoreo, y hoy colonizados por vegetación arbustiva serial (cornical, vinagrera, higuera, pinos aislados, etc.), ofrecen duda razonable de su adecuado encaje.

En la zona costera o Zona Baja (B), se da con bastante intensidad este proceso de seminaturalización, sobre suelos hasta hace poco antropizados por su uso agropecuario. En el extremo norte, en Las lomaditas, se han deslindado con mayor precisión las categorías de protección agraria y paisajística. A causa de estos análisis se ha creado otra subcategoría de protección agraria (RPA-5) que comprende los espacios de menor valor como eriales o pastizales.

Con el mismo criterio expuesto se ha tratado toda esa zona de Bajamar, con mejor apreciación de los espacios categorizados como protección paisajística.

En la zona de El Roque y Garome se ha realizado una importante reconfiguración para mejor apreciación de valores, tal que se ha ampliado zonas con protección paisajística y otras han tenido un encaje más adecuado como protección agraria, todo ello sin perjuicio de la aplicación a cada unidad territorial de un régimen de usos adecuado a la preservación de



sus valores, dotando de esas especificidades a la matriz de usos de la normativa urbanística.

Se puede concluir que se han recogido las premisas del informe, definiéndose con más precisión los límites de los distintos recintos según sus valores intrínsecos, lo cual implica que deberá recogerse en los distintos documentos del plan.

• **Análisis del grado de adecuación entre las determinaciones del planeamiento y la calidad ambiental y capacidad de las unidades afectadas para acoger los diferentes usos propuestos.**

- Se hace una relación entre las determinaciones del planeamiento y los valores naturales que están afectados por las mismas, sin embargo las unidades ambientales no se incluyen dentro de este análisis.

En el Informe de Sostenibilidad se han implicado las unidades ambientales (Mapa IS-1) que cruza y valora a estas con las unidades territoriales homogéneas, que a su vez dan soporte a la categorización definitiva del suelo.

• **Examen y análisis ponderado de las diferentes alternativas contempladas, incluyendo el de los efectos diferenciales de cada una de ellas sobre el medio ambiente y su grado de adecuación a los criterios y objetivos ambientales definidos.**

- Se ha hecho referencia dos alternativas (además de la alternativa 0) de ordenación, sin embargo no se reflexiona sobre cuales son los efectos ambientales de cada una de ellas.

Para llegar a la alternativa propuesta se ha desarrollado un amplio proceso de análisis y reflexión.

En la alternativa (0), la falta de un modelo que regule la interacción de los procesos naturales y las actividades humanas, implicará que se siga con pautas tendenciales, se generarán cambios en la estructura de los paisajes y de los ecosistemas sin que se dirijan a objetivos específicos.

El escenario propuesto como alternativa se basa en un análisis sistémico del territorio y de las actividades que puede soportar, atendiendo al vector ambiental según conceptos de *calidad, fragilidad, capacidad e impacto*.

→ A continuación se expone, sistematizado para cada escenario, la valoración de la significación ambiental potencial de los objetivos programados, efecto positivo (que genera beneficios ambientales y efecto negativo (que causa daño al medio ambiente), valor +/- (1 y -1). Asimismo, se ha valorado el grado de consecución de esos objetivos, de nulo a elevado, (valores de 0 a 3).



OBJETIVOS PROGRAMADOS		escenarios significación ambiental grado de consecución	1/-	A	B1	B2	ponderación
OBJETIVOS PRIMARIOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS	Significación ambiental	MODELO CONTINUISTA	MODELO ECOLÓGICO	MODELO AMBIENTAL	
Grado de alcance del objetivo programado							
1	Usos sostenibles de los recursos naturales	Apoyo a las infraestructuras ligadas al agua, tanto en almacenamiento como en conducción. Pequeños estanques, tuberías, etc.	+	MEDIO	ELEVADO	ELEVADO	2
		Aprovechamiento de aguas residuales. Instalación de EDAR.	+		ELEVADO	ELEVADO	
		Extracción del pozo de Izcagua con elevación mediante energías renovables.	+	MEDIO	ELEVADO	ELEVADO	
		Evitar la contaminación del agua marina y asegurar su calidad para el medio biótico y para el baño.	+	ELEVADO	ELEVADO	ELEVADO	
	Lucha contra la desertificación y uso sostenible del recurso suelo	Evitar cultivos en ladera, soribas inadecuadas, etc., que posibiliten el arrastre de suelo.	+	BAJO	ELEVADO	MEDIO	
		Evitar la erosión por deficiente ejecución de infraestructuras.	+		ELEVADO	MEDIO	
		Aprovechamiento del suelo resultante de obras o instalaciones.	+	BAJO	ELEVADO	MEDIO	
		Ordenación de las actividades extractivas: áridos, tierra, picón y material pétreo.	+		ELEVADO	MEDIO	
2	Conservación de la diversidad biológica	Recuperar variedades y especies vegetales. Evitar genotipos exóticos invasivos.	+	BAJO	ELEVADO	MEDIO	1,5
		Protección de espacios de valor natural	+	MEDIO	ELEVADO	MEDIO	
	El sistema de barrancos, especialmente Izcagua y Garome, se conformarán como auténticos corredores ecológicos.	+	BAJO	ELEVADO	MEDIO		
	El acantilado litoral constituye un ecosistema que se ha de preservar, evitando cualquier amenaza por vertidos.	+		ELEVADO	ELEVADO		
	Uso sostenible de los ENP y de la Red Natura 2000, promoviendo la conservación y restauración de hábitats.	+	BAJO	ELEVADO	MEDIO		
	Desarrollo de infraestructuras para la extinción de incendios: depósitos, redes y vías de acceso.	+	ELEVADO	ELEVADO	ELEVADO		
3	Protección de los recursos paisajísticos y culturales	Prevenir y protección contra incendios	-	MEDIO	BAJO	BAJO	1,2
		El paisaje ligado al medio natural o antropizado, deberá ser preservado	+	BAJO	ELEVADO	MEDIO	
		Proteger y restablecer la matriz del paisaje, evitando el progreso de la fragmentación. Restablecer corredores y potenciar la complejidad estructural de los hábitats.	+		MEDIO	ELEVADO	
		Preservar los lugares y bienes de interés patrimonial resulta vital para mantener la imagen y la identidad del municipio.	+		ELEVADO	MEDIO	
4	Desarrollo sostenible del medio rural.	Recuperación de la cubierta vegetal autóctona.	+		ELEVADO	MEDIO	1,8
		Tratamiento y mejora de espacios afectados por actuaciones inadecuadas.	+	BAJO	MEDIO	MEDIO	
		Superar la crisis del medio rural mejorando los sistemas de producción y de comercialización. Mejorar infraestructuras. Apoyo al Mercadillo.	+	MEDIO	MEDIO	ELEVADO	
		Polenciar la emprendeduría vinculada al medio agrario.	-	MEDIO	BAJO	BAJO	
		Evitar restricciones a la actividad agraria, preservando el máximo espacio antrópico disponible, diferenciando las cualidades de las distintas zonas, con atención a la vertiente económica y al factor paisajístico.	+	BAJO	MEDIO	ELEVADO	
		Diversificar la economía agro-ganadera con otros sectores productivos como el turismo y comercio.	+		MEDIO	MEDIO	
		Promover la utilización de los cultivos biológicos y los de alto valor añadido.	-	MEDIO	MEDIO	MEDIO	
		Reducir la utilización de fertilizantes y fitosanitarios, incrementando su eficiencia.	-	BAJO	MEDIO	ELEVADO	
		Aumentar la eficacia en la gestión de residuos agro-ganaderos.	+		ELEVADO	ELEVADO	
		Utilización del territorio según la capacidad de acogida, fomentando la explotación racional de las tierras productivas.	+		ELEVADO	MEDIO	

1 BAJO
2 MEDIO
3 ELEVADO

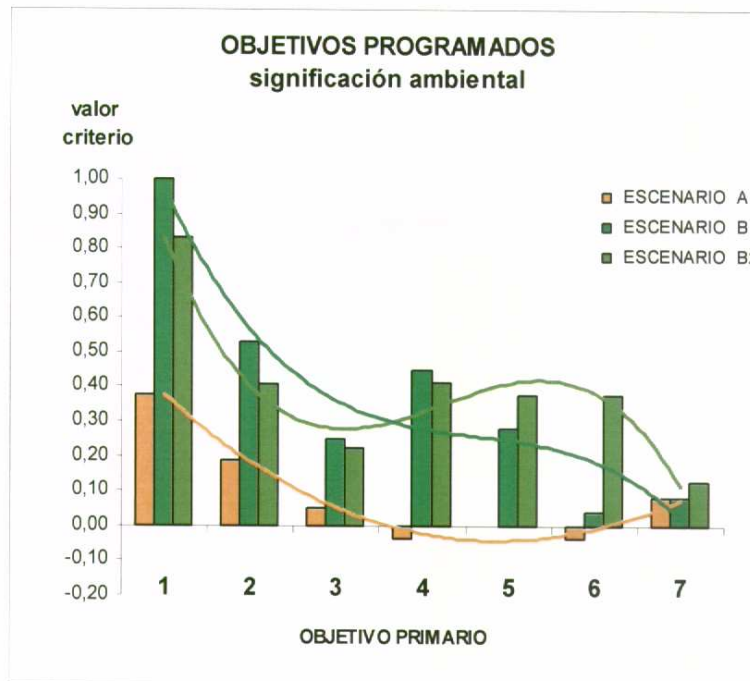
valores

2 4 6 6
2 0 6 6
2 4 6 6
2 6 6 6
2 2 6 4
2 0 6 4
2 2 6 4
2 0 6 4
2 2 5 3
2 3 5 3
2 2 5 3
2 0 5 5
2 2 5 3
2 5 5 5
-2 -3 -2 -2
1 1 4 2
1 0 2 4
1 0 4 2
1 1 2 2
2 4 4 5
-2 -4 -2 -2
2 2 4 5
2 0 4 4
-2 -4 -4 -4
-2 -2 -4 -5
2 0 5 5
2 0 5 4
2 0 4 4
2 2 5 4



5	Estrategia de ordenación urbanística para un desarrollo sostenible	Clasificación y categorización del suelo en coherencia con los valores ambientales inventariados	La clasificación del suelo, la categorización, en definitiva los usos y construcciones admisibles, deberán atender a las alternativas de mayor valoración ambiental. En todo caso se tomarán medidas correctoras adecuadas para la mejor integración con el medio.	+		ELEVADO	MEDIO	2 0 5 3
				-		MEDIO	ELEVADO	-2 0 -3 -5
		Regulación de usos y consumo de suelo	Las actividades y usos deberán desarrollarse en integración con el medio, según su capacidad de acogida. Las construcciones e infraestructuras se han de articular para dotar al territorio de más compactidad. Se ha de buscar la optimización funcional del espacio urbano.	+		MEDIO	ELEVADO	2 0 3 5
		La ordenación urbanística del casco y de los asentamientos ha de estar integrada en el modelo de desarrollo sostenible previsto para el municipio	Cuidar la integración tipológica de la edificación nueva. Las alturas, como máximo dos plantas. Los materiales texturas y colores. La percepción de los elementos de instalaciones.	+		MEDIO	ELEVADO	1,5 2 0 3 5
		Evitar los impactos en el medioambiente de las instalaciones y construcciones.	Las construcciones e instalaciones en suelo rústico, especialmente cuando se admitan fuera de asentamientos han de ser estudiadas con especial encaje medioambiental.	+		MEDIO	ELEVADO	2 0 3 5
			Las dotaciones, sistemas e infraestructuras no deberán dominar el territorio, sino vertebrarlo con las repuestas necesarias.	+		MEDIO	ELEVADO	2 0 3 5
			Mejora de la accesibilidad y movilidad, actuando sobre la infraestructura viaria, con la mejora de la red existente y dando solución a determinados aspectos funcionales.	+		BAJO	ELEVADO	2 0 2 5
		-		BAJO	MEDIO	-2 0 -2 -3		
6	Impulsar una estrategia económica sostenible	Impulsar y diversificar la economía para propiciar un crecimiento poblacional sostenido	El sistema ha de ser capaz de remontar el secular estancamiento poblacional, con un crecimiento moderado tal que el límite de capacidad estaría en el doble de los aproximadamente 2000 habitantes actuales, no alcanzable antes de un horizonte lejano que puede ser el año 2050.	+	BAJO	BAJO	ELEVADO	2 2 2 5
				-	ELEVADO	MEDIO	BAJO	-2 -5 -4 -2
		Aprovechar oportunidades estratégicas	Potenciar el rol comarcal del municipio, fortaleciendo el comercio y los servicios, ofreciendo posibilidades de residencia.	+	BAJO	BAJO	ELEVADO	2 2 2 5
		Conseguir implantar un sistema turístico a pequeña escala	El turismo imbricado en el medio rústico, soportado en los valores naturales y culturales del municipio, puede resultar una oportunidad económica para el emprendedor local.	+	BAJO		ELEVADO	2 2 0 5
				-			BAJO	-2 0 0 -2
		Equipamientos relevantes	Campo de Golf: cumplirá la función de dinamización estratégica de la economía municipal. Se han de cumplir condiciones de escala y situación: no sobrepasar la capacidad hotelera prevista en el PTET, emplazamiento más adecuado según visuales (principalmente Montaña de Matos). Vegetación autóctona de integración, manteniendo corredores verdes. Utilización de energía térmica solar y fotovoltaica. Reutilización de aguas. Utilizar el viario que accede al acantilado costero.	+			ELEVADO	1,8 2 0 0 5
				-			MEDIO	-2 0 0 -4
Reubicación de la actual planta para hormigones y prefabricados, teniendo especial cuidado en la adecuación al lugar de emplazamiento. <i>En la presente propuesta se abandona el objetivo de ubicación en un suelo RPT, con mejora ambiental transformándolo en RPP. La planta permanecerá en la ubicación actual.</i>	+		MEDIO	MEDIO		2 4 4 0		
		-	ELEVADO	MEDIO		-2 -5 -4 0		
	Facilitar la implantación de instalaciones de energía fotovoltaica. Integración en el entorno. Evitar redes aéreas.	+	BAJO	MEDIO	ELEVADO	2 2 4 5		
		-	BAJO	BAJO	BAJO	-2 -2 -2 -2		
7	Acción social	Apoyo a iniciativas para el fomento de la educación ambiental, públicas o privadas	Apoyo a centros privados como "Aire Libre".	+	MEDIO	BAJO	BAJO	2
			Desarrollo de escuelas taller.					
Promover cursos, organizar eventos, etc.								
	Salud y calidad de vida	Mejora de la calidad de vida y bienestar social de los ciudadanos	+		BAJO	MEDIO	2 0 2 4	

En el siguiente gráfico se resume, según escenarios, el grado de alcance de los objetivos programados y su signo ambiental:



• **Valoración detallada y signo de los impactos y de sus probables efectos significativos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos inducidos por las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento.**

- El documento expone una relación de los efectos que van a aparecer como consecuencia de la aplicación del Plan, sin embargo no entra a hacer la valoración detallada que exige el documento de referencia.

La valoración más precisa deberá afrontarse a la hora de desarrollar el plan, de acuerdo con las características de cada proyecto específico. No obstante se ha completado la valoración realizada en el ISA, de conformidad con la sistemática que se desarrolla a continuación.

→ La identificación de acciones susceptibles de causar impactos sobre los factores del medio, atiende a los siguientes aspectos:

- ACCIONES QUE MODIFICAN EL USO DEL SUELO
- ACCIONES QUE IMPLICAN EMISIÓN DE CONTAMINANTES
- ACCIONES QUE IMPLICAN SOBREEXPLOTACIÓN DE RECURSOS
- ACCIONES QUE ACTÚAN SOBRE EL MEDIO BIÓTICO
- ACCIONES QUE IMPLICAN DETERIORO DEL PAISAJE
- ACCIONES QUE REPERCUTEN SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS
- ACCIONES QUE MODIFICAN EL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL



El Proyecto es propiamente el Plan General, el cual ejerce una acción principal de ordenación del territorio, implicando un conjunto de acciones susceptibles de impactar sobre diversos factores del medio, de forma general se recoge en el siguiente cuadro:

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
	ACCIONES IMPACTANTES	FACTORES IMPACTADOS
En general	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Medio natural: AIRE TIERRA SUELO
	DETERMINACIÓN DE USOS	
	INTENSIDAD EDIFICATORIA	
	NORMAS DE ESTÉTICA Y AMBIENTALES	
En sistemas generales	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	AGUA
	SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES	FLORA
	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	FAUNA
	UTILIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES	MEDIO PERCEPTUAL
	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	Medio socioeconómico: USOS DEL TERRITORIO CULTURAL
	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
	POBLACIÓN: CRECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN	
En la ejecución del Plan	ALTERACIÓN DEL SUELO Y VEGETACIÓN	INFRAESTRUCTURAS
	MOVIMIENTO DE TIERRAS	ASPECTOS HUMANOS
	EDIFICACIONES E INSTALACIONES	ECONOMÍA Y POBLACIÓN
	REDES GENERALES	
	RUIDO	
	EMISIÓN DE GSES Y POLVO	
	VERTIDOS	
	INTRODUCCIÓN DE FLORA	
En suelo urbano	DELIMITACIÓN DEL NÚCLEO URBANO	
	REGULACIÓN DE USOS	
	NORMAS URBANÍSTICAS: INTENSIDAD, ETC.	
	ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN	
	ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	
En suelo rústico	REDES DE INFRAESTRUCTURA	
	CATEGORIZACIÓN DEL SUELO	
	ZONAS CON ESPECIAL PROTECCIÓN	
	PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO	
	PROTECCIÓN DEL PAISAJE	
	PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	
	PROTECCIÓN DE ESPACIOS AGRARIOS	
	NORMAS SOBRE CONSTRUCCIONES	
	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS	
	NORMATIVA SOBRE PARCELACIÓN	
DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS		



Con mayor concreción, se enumeran los distintos factores del medio que pueden resultar significativamente afectados por las acciones del plan general:

FACTORES CON AFECCIÓN SIGNIFICATIVA

- POBLACIÓN y TERRITORIO
 - A Salud y calidad de vida
 - B Educación y formación
 - C Integración e igualdad social
 - D Estructura urbana, infraestructuras y equipamientos
- MEDIO AMBIENTE y PATRIMONIO
 - E Energía, calidad del aire y cambio climático
 - F Suelos: erosión
 - G Suelos: capacidad agraria
 - H Eficiencia hídrica y calidad de las aguas
 - I Ecosistemas y biodiversidad
 - J Paisaje
 - K Patrimonio histórico y cultural
- ECONOMÍA
 - L Producción agroganadera
 - M Turismo
 - N Comercio
 - O Industria

Cada una de las acciones concretas del plan produce afección sobre los factores del medio, en primer lugar se expresa el carácter del efecto, que podrá ser beneficioso, perjudicial o indeterminado. Se pone atención en los valores negativos, clasificando y valorando esos impactos.

Se realiza una valoración cualitativa, obteniendo la importancia, o grado de manifestación cualitativa del efecto, a través de la valoración obtenida en la combinación de diez variables, tomando signo (+) o (-) según el carácter beneficioso o perjudicial del impacto. Se calcula conforme al siguiente cuadro:

metodología CONESA - VITORA

IMPORTANCIA DEL IMPACTO		grado de manifestación cualitativa					
INTENSIDAD	IN	grado de destrucción	baja	media	alta	muy alta	total
4			1	2	4	8	12
EXTENSIÓN	EX	área de influencia	puntual	parcial	extenso	total	crítico
2			1	2	4	8	+(4)
MOMENTO	MO	plazo de manifestación	largo plazo	medio plazo	inmediato	crítico	
4			1	2	4	+(4)	
PERSISTENCIA	PE	permanencia del efecto	fugaz	temporal	permanente		
4			1	2	4		
REVERSIBILIDAD	RV		corto plazo	medio plazo	irreversible		
4			1	2	4		
SINERGIÁ	SI	regularidad de la manifestación	simple	sinérgico	muy sinérg		
2			1	2	4		
ACUMULACIÓN	AC	incremento progresivo	simple	acumulativo			
1			1	4			
EFEECTO	EF	relación causa efecto	indirecto	directo			
4			1	4			
PERIODICIDAD	PR	regularidad de la manifestación	discontinuo	periódico	continuo		
4			1	2	4		
RECUPERABILIDAD	MC	reconstrucción por medios humanos	recuperable i	recuperable m	mitigable	irrecuperable	
8			1	2	4	8	
I = ±{3IN+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC}		+ beneficioso		- perjudicial			
valores entre 13 y 100		< 25 irrelevante o compatible		entre 25 y 50 moderado		entre 50 y 75 severo >75 crítico	
							47



En la siguiente matriz se expresa la sistemática seguida para la identificación y caracterización de efectos significativos en el medio ambiente generados por las acciones del plan general.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE GENERADOS POR LAS ACCIONES DEL PLAN GENERAL		FACTORES CON AFECCIÓN SIGNIFICATIVA														Efectos			Importancia	Clasificación de los impactos negativos					
		POBLACIÓN y TERRITORIO				MEDIOAMBIENTE y PATRIMONIO				ECONOMÍA						+	-								
OBJETIVOS PRIMARIOS	MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O				i = 3a+2b+tc+te+fg+hi+j	i < 25 IRRELEVANTE 25 <= i < 50 MODERADO 50 <= i < 75 SEVERO 75 <= i CRÍTICO				
		Salud y calidad de vida	Educación y formación	Integración e igualdad social	Estructura urbana, infraestructuras y equipamientos	Energía, calidad del aire y cambio climático	Suelos: erosión	Suelos: capacidad agraria	Eficiencia hídrica y calidad de las aguas	Ecosistemas y biodiversidad	Paisaje	Patrimonio histórico y cultural	Producción agroalimentaria	Turismo	Comercio	Industria	ponderación de acciones	a	b			c	d	e	f
1	Uso sostenible de los recursos naturales	Infraestructuras ligadas al agua, almacenamiento y conducción. Pequeños estanques, tuberías, etc.	+			+	+	+	+	+								+			36	MODERADO			
		Aprovechamiento de aguas residuales. Instalación de EDAR.	+		+																28	MODERADO			
		Extracción del pozo de Izcagua con elevación mediante energías renovables.	+																						
		Evitar la contaminación del agua marina y asegurar su calidad para el medio biótico y para el baño.	+																						
		Evitar cultivos en ladera, soribas inadecuadas, etc., que posibiliten el arrastre de suelo.																							
		Eficiencia en la ejecución de infraestructuras para evitar erosión																							
		Aprovechamiento del suelo resultante de obras o instalaciones.																							
		Actividades extractivas: áridos, tierra, picón y material pétreo.																							
2	Conservación de la diversidad biológica	Recuperar variedades y especies vegetales. Evitar genotipos exóticos invasivos.																							
		Protección de la cobertura de pinar, evitando mayor fragmentación de esos espacios.	+																						
		El sistema de barrancos, especialmente Izcagua y Garome, se conformarán como auténticos corredores ecológicos.	+																						
		Preservación del ecosistema definido por el acantilado litoral, evitando cualquier amenaza por vertidos, instalaciones, etc.	+																						
		Uso sostenible de los ENP y de la Red Natura 2000, promoviendo la conservación y restauración de hábitats.	+																						
		Desarrollo de infraestructuras para la extinción de incendios: depósitos, redes y vías de acceso.	+																						
3	Protección de los recursos paisajísticos y culturales	Proteger y restablecer la matriz del paisaje, evitando el progreso de la fragmentación.	+																						
		Preservar los lugares y bienes de interés histórico, etnográfico o arquitectónico.	+																						
		Recuperación de la cubierta vegetal autóctona.	+																						
		Tratamiento y mejora de espacios afectados por actuaciones inadecuadas.	+																						
4	Desarrollo sostenible del medio rural.	Mejorar los sistemas de producción y de comercialización en relación con las actividades del medio rural. Mejorar infraestructuras. Apoyo al Mercadillo.																							
		Potenciar la emprendeduría vinculada al medio agrario.	+																						
		Evitar restricciones a la actividad agraria, preservando el máximo espacio antrópico disponible.																							



22	4	Diversificar la economía agro-ganadera con otros sectores productivos como el turismo y comercio.	+ - - - + + + +	-1 4 2 4 4 4 4 4 4 4 4 2 46	MODERADO
23		Promover la utilización de los cultivos biológicos y los de alto valor añadido.	+ + + + + + + +	1	
24		Reducir la utilización de fertilizantes y fitosanitarios, incrementando su eficiencia.	+ + + + + + + +	-1 2 2 2 4 2 2 4 1 2 2 29	MODERADO
25		Aumentar la eficacia en la gestión de residuos agro-ganaderos.	+ + + + + + + +	1	
26		Utilización del territorio según la capacidad de acogida, fomentando la explotación racional de las tierras productivas.	+ + + + + + + +	1	
27	5 Estrategia de ordenación urbanística para un desarrollo sostenible	La clasificación del suelo, la categorización, en definitiva los usos y construcciones admisibles, deberán atender a las alternativas de mayor valoración ambiental.	+ + + + + + + - - + + + + +	-1 2 2 2 4 4 2 4 4 4 4 38	MODERADO
28		Las construcciones e infraestructuras se han de articular para dotar al territorio de más compactidad. Buscar la optimización funcional del espacio urbano.	+ + + + + + + +	1	
29		Cuidar la integración tipológica de las nuevas edificaciones.	+ + + + + + + +	-1	
30		Construcciones e instalaciones en suelo rústico necesarias para el desarrollo del modelo previsto.	+ + - - - - + + + + +	1,5	
31		Vertebración del territorio con las dotaciones, sistemas e infraestructuras necesarias.	+ + + + + + + +	-1 4 2 4 4 4 1 1 4 4 4 42	MODERADO
32		Mejora de la red viaria existente. Realización de la prolongación de la Avenida hasta el Mercadillo. Nueva vía de enlace con la carretera LP-1.	+ + + + + + + +	-1 4 2 4 4 4 2 1 4 4 8 47	MODERADO
33		Clasificación de Suelo Urbano Consolidado: Núcleo de Puntagorda.	+ + + + + + + +	-1 4 4 4 4 4 2 4 4 4 4 50	SEVERO
34		Suelo Urbano No Consolidado "La Avenida".	+ + + + + + + +	-1 1 2 2 4 2 1 1 1 4 2 24	IRRELEVANTE
35		Clasificación de Suelo Rústico: Protección Ambiental	+ + + + + + + +	-1 2 4 2 4 2 1 1 1 4 2 31	MODERADO
36		Clasificación de Suelo Rústico: Protección Económica	+ + + + + + + +	-1 2 4 2 4 4 1 1 4 4 4 38	MODERADO
37		Clasificación de Suelo Rústico: Asentamientos	+ + + + + + + +	-1 2 4 2 4 4 2 1 4 4 4 39	MODERADO
38		6 Impulsar una estrategia económica sostenible	Crecimiento poblacional moderado tal que el límite de capacidad estaría en el doble de los aproximadamente 2000 habitantes actuales, no alcanzable antes de un horizonte lejano que puede ser el año 2050.	+ + + + + + + +	-1 1 8 1 2 2 4 4 1 2 4 39
39	Potenciar el rol comarcal del municipio, fortaleciendo el comercio y los servicios, ofreciendo posibilidades de residencia.		+ + + + + + + +	-1 2 2 2 4 4 2 4 1 4 4 35	MODERADO
40	El turismo imbricado en el medio rústico, soportado en los valores naturales y culturales del municipio, puede resultar una oportunidad económica para el emprendedor local.		+ + + + + + + +	-1 1 1 2 4 2 2 1 4 4 4 28	MODERADO
41	Sistemas relevantes: Campo de Golf. Deberá cumplir la función de dinamización estratégica de la economía municipal.		+ + + + + + + +	-1 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 52	SEVERO
42	Se abandona el inicial lugar que se había propuesto para el emplazamiento de una planta de hormigones y prefabricados, y se plantea la permanencia en el lugar actual de Fagundo. La valoración obtiene al actual emplazamiento.		+ + + + + + + +	-1 4 2 4 4 2 4 4 4 4 4 46	MODERADO
43	Facilitar la implantación de instalaciones de energía fotovoltaica.	+ + + + + + + +	-1 1 1 4 4 4 1 4 4 4 4 34	MODERADO	
44	7 Acción social	Apoyo a centros privados como "Aire Libre", Desarrollo de escuelas taller. Promover cursos, organizar eventos...	+ + + + + + + +	1	
45		Mejora de la calidad de vida y bienestar social de los ciudadanos	+ + + + + + + +	2,0	

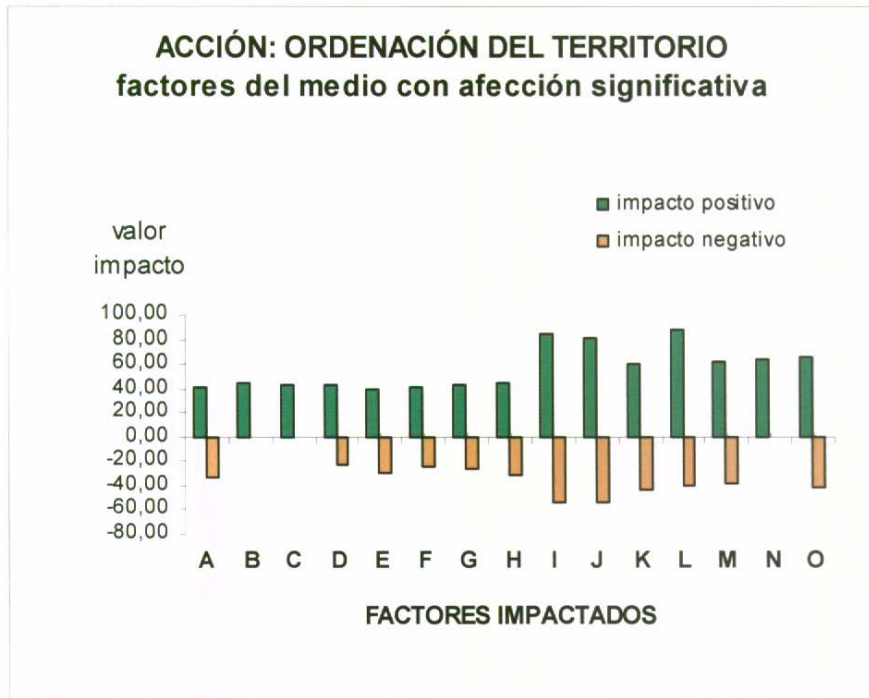
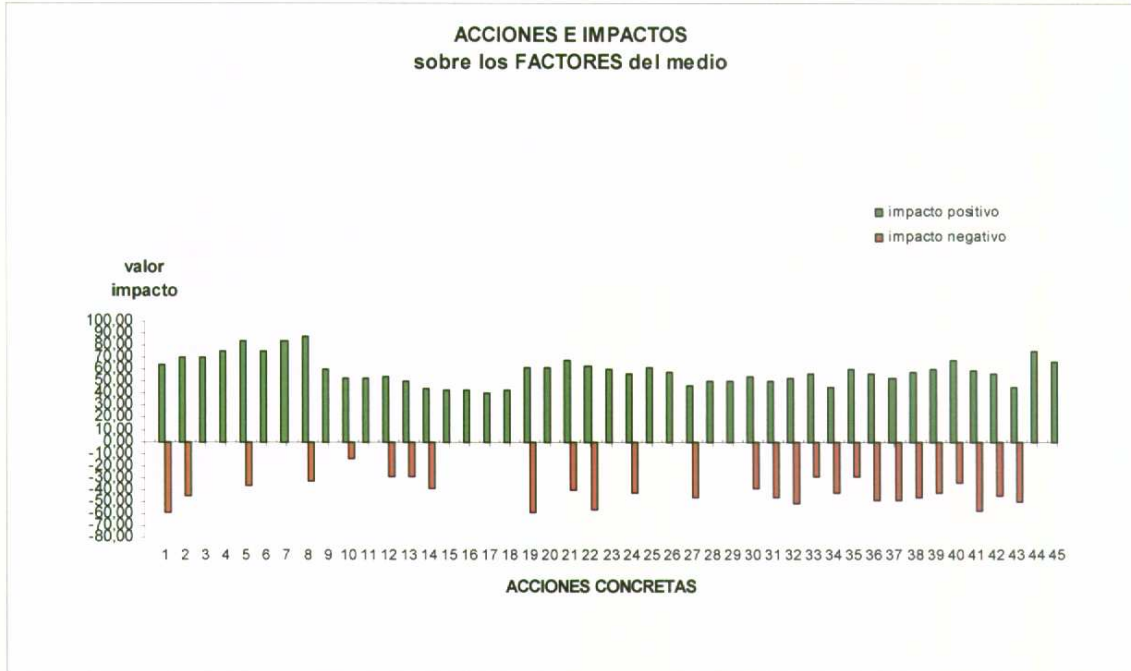
unidades de importancia o unidades ambientales ponderación de factores 50 50 50 50 50 50 50 100 100 75 100 75 75 75 UIP 1000

52

Se conviene que los distintos factores estén ponderados según las unidades de importancia asignadas al medio ambiente (1000 UIP).



De forma gráfica se puede visualizar esta situación como sigue:



Como se observa, la adjetivación del impacto negativo (irrelevante, moderado, severo, crítico) reduce y simplifica su importancia, pues el valor numérico se mueve en un intervalo amplio de graduación, que da una idea más precisa de la importancia de la afección.



• **Descripción y justificación del conjunto de medidas ambientales protectoras y correctoras contenidas en el instrumento de planeamiento o remitidas al planeamiento de desarrollo, incluyendo la justificación del cumplimiento de las medidas correctoras que, en su caso, establezca el planeamiento territorial de ámbito superior.**

- Las medidas ambientales protectoras y correctoras son de carácter muy general. Independientemente de este tipo de medidas de amplio espectro de aplicación se deben de exponer las medidas concretas propuestas para los impactos negativos que se prevén.

Se describe en el apartado 5.5 del ISA una serie de medidas tendentes a la protección del legado patrimonial y a corregir la problemática ambiental detectada.

→ Siguiendo la sistemática de afección de las distintas acciones del plan sobre los factores del medio, se concretan las distintas medidas correctoras o protectoras que vienen a minimizar los impactos negativos de dichas acciones.

Las medidas correctoras y el seguimiento de efectos, debe permitir cumplir un objetivo global de aumento de los impactos positivos, con el mantenimiento o disminución de los negativos.

En los siguientes cuadros se concretan las medidas ambientales correctoras y protectoras de los efectos significativos en el medio ambiente generados por las acciones del plan general:



MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS	
MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS	
1	Las infraestructuras pueden afectar al factor paisaje. En cualquier escala de intervención se procurará integrar en el medio. En el Proyecto se aportarán las soluciones de integración. Se admitirán las formas y modo constructivo tradicional. Los pequeños estanques o depósitos, para consumo o riego, se realizarán preferentemente de mampostería a cara vista.
2	La EDAR prevista en la zona baja (Montaña La Negra) se deberá integrar en la morfología del lugar, ya alterado, evitando que se visualice la instalación.
3	Las instalaciones (casetas, tuberías, etc) deberán estar debidamente integradas en el medio natural del barranco. La producción compensatoria de energía fotovoltaica se ubicará preferentemente fuera de la cuenca del barranco. Se adecuará con el mínimo impacto la pista de acceso.
4	Evitar vertidos de cualquier naturaleza en el litoral. Cuidar la zona de baño de El Puerto.
5	Se evitarán nuevas roturaciones en laderas. Se cuidará que el sistema tradicional de bancales en terrenos de fuerte pendiente se deteriore y propicie su destrucción con arrastres de material.
6	Especialmente las obras de carreteras han de restaurar las zonas de intervención, evitando la desnudez del suelo, restaurando con vegetación adecuada el medio afectado por las obras.
7	Las tierras y material pétreo resultante de la ejecución de obras o instalaciones, deberán ser reutilizadas. Se procederá a su acopio y conservación en lugares autorizados.
8	Estarán debidamente reguladas en la normativa, posibilitándolas siempre que sea recuperable el factor afectado. Tanto el paisaje, la posible erosión o la calidad del aire.
9	Se deberá erradicar la presencia puntual de rabo de gato (<i>Penisetum setaceum</i>).
10	Se trata de dar estructura a zonas muy debilitadas por la acción de antropización, aunque pueda condicionar en algún punto la capacidad agraria del suelo.
11	Hay que poner en valor la geomorfología de esos barrancos para potenciar de conectividad ecológica al territorio.
12	Podría existir alguna limitación para el sistema agrario que se encuentra en el borde costero, aunque de escasa entidad, en todo caso prevalecerá la consideración ambiental.
13	Podría existir alguna limitación para el sistema agrario que se encuentra en esas zonas, aunque de escasa entidad, en todo caso prevalecerá la consideración ambiental.
14	Las infraestructuras pueden afectar al factor paisaje. En particular la naturaleza del sistema de extinción, requiere mayor cuidado en las soluciones de integración en el medio natural por el que discurren o se implantan.
15	Restablecer corredores y potenciar la complejidad estructural de los hábitats. Se regenerarán los espacios agrarios respetando los mosaicos de vegetación que contribuyen a la diversidad ambiental.
16	El Plan analiza y establece la protección del patrimonio, elementos históricos, etnográficos y ambientales, merecedores de especial tratamiento. Las autorizaciones que otorgue la administración y que afecten a dichos bienes, exigirán cuantas medidas resulten adecuadas a los fines de protección.
17	La administración desarrollará acciones para fomentar la recuperación de la cubierta vegetal propia del lugar, en aquellos espacios no antropizados que tal acción sea factible, principalmente laderas, acantilados, barrancos, cumbre, etc.
18	Se regenerarán espacios y se actuará respecto de visuales del paisaje que hayan resultado dañados por obras, instalaciones, o infraestructuras.



19	4	Mejorar los sistemas de producción y de comercialización en relación con las actividades del medio rural. Mejorar infraestructuras. Apoyo al Mercadillo.	Incorporar infraestructuras y sistemas (tuberías, accesos, construcciones, invernaderos) implica un impacto a nivel paisajístico que se tendría que mitigar con las acciones pertinentes para cada proyecto.
20		Potenciar la emprendeduría vinculada al medio agrario.	Cuando se trate de acciones estratégicas, no hay impacto en el medio físico: impulso del cooperativismo, políticas de formación, información y gestión de ayudas. Cuando se trate de apoyar un proyecto específico (construcciones o instalaciones), se atenderá a su naturaleza para minimizar impactos.
21		Evitar restricciones a la actividad agraria, preservando el máximo espacio antrópico disponible.	No se trata de avanzar con el espacio agrario sobre zonas no antropizadas, sino capturar el espacio de mayor capacidad agrológica y mantener su potencialidad, evitando su transformación a espacio naturalizado. Son límites para los ecosistemas y biodiversidad, de escasa importancia.
22		Diversificar la economía agro-ganadera con otros sectores productivos como el turismo y comercio.	Resultarían con cierta afección los factores relativos al agua, ecosistemas y paisaje. Las medidas de corrección de los impactos producidos por la acción de turismo y comercio, se basan en la limitación de estos procesos, acompañándolos en el tiempo para facilitar la incorporación en el sistema socioeconómico.
23		Promover la utilización de los cultivos biológicos y los de alto valor añadido.	Productos agrarios como la vid, almendro, flores, etc., deberán disponer del apoyo necesario para su potenciación. Hay que evitar impactos de las instalaciones necesarias. Regulación adecuada de usos en las zonas especialmente sensibles. Regulación de invernaderos y demás instalaciones.
24		Reducir la utilización de fertilizantes y fitosanitarios, incrementando su eficiencia.	El control de productos fitosanitarios y fertilizantes puede tener cierta repercusión en la producción cuantitativa, debiendo implementarse medidas de promoción de la producción integrada que utilicen al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales.
25		Aumentar la eficacia en la gestión de residuos agro-ganaderos.	Los residuos orgánicos deberán tener un destino de fertilización de las tierras. Los residuos plásticos, metálicos, envases fitosanitarios, etc., deberán formar parte del sistema insular de gestión de residuos. Se evitará producir impactos visuales o de afección al medio, de producirse el daño, se arbitrarán de inmediato las medidas reparadoras apropiadas.
26		Utilización del territorio según la capacidad de acogida, fomentando la explotación racional de las tierras productivas.	El sistema de regulación de usos atiende a las previsiones de las DOG para un desarrollo sostenible. El uso vocacional del territorio deberá presidir el desarrollo del municipio, tratando de preservar al máximo sus valores ambientales, minimizando los impactos que el propio desarrollo genera. Los espacios agrarios previstos tienen claro reflejo en la aptitud territorial: viñedos y almendros en zonas altas, agricultura de mediana y zonas bajas.
27	5	La clasificación del suelo, la categorización, en definitiva los usos y construcciones admisibles, deberán atender a las alternativas de mayor valoración ambiental.	Hay repercusión negativa sobre los ecosistemas y biodiversidad, y paisajes. En todo caso se tomarán medidas correctoras adecuadas para la mejor integración con el medio. Se cuidará el desarrollo del núcleo urbano y de los asentamientos, como espacios para la residencia. Se ajustarán territorialmente para soportar los razonables crecimientos previsibles, según el modelo de desarrollo que se ha formulado para el municipio.
28		Las construcciones e infraestructuras se han de articular para dotar al territorio de más competencia. Buscar la optimización funcional del espacio urbano.	Se ha de tener especial esfuerzo en el desarrollo del PGO para el ámbito urbano, impulsando las medidas necesarias para un atractivo espacial y una complejización de usos, tendente a conseguir el objetivo de estructurar el núcleo con significación comarcal. Dimensionado estricto de asentamientos, propiciando la gestión necesaria para su equilibrado desarrollo.
29		Cuidar la integración tipológica de las nuevas edificaciones.	Las normas urbanísticas definirán las condiciones generales de la edificación, sin perjuicio de la formulación de las Ordenanzas de la Edificación. En el procedimiento administrativo de las pertinentes autorizaciones, se mirará con detalle las propuestas que el Proyecto plantee como adecuación ambiental. La altura de las construcciones será como máximo de DOS plantas. Se cuidarán los materiales, texturas y colores, evitando la percepción de los elementos de instalaciones.
30		Construcciones e instalaciones en suelo rústico necesarias para el desarrollo del modelo previsto.	Las construcciones e instalaciones en suelo rústico, especialmente cuando se admitan fuera de asentamientos han de ser estudiadas con especial encaje medioambiental. Los efectos negativos deberán ser paliados con específicas medidas correctoras y de integración en el entorno.
31		Vertebración del territorio con las dotaciones, sistemas e infraestructuras necesarias.	Las infraestructuras y dotaciones serán las necesarias para el correcto funcionamiento del sistema territorial. Las previstas en el PGO atienden a esos mínimos vertebradores del territorio. Para cada actuación se extremarán las exigencias de minimización de impactos sobre los ecosistemas, el paisaje, el patrimonio o el sistema turístico.
32		Mejora de la red viaria existente. Realización de la prolongación de la Avenida hasta el Mercadillo. Nueva vía de enlace con la carretera LP-1.	La realización del viario al sur de El Fayal, enlace con la LP-1, supone asumir ciertos impactos negativos en el medio, que pueden ser mitigados en el aspecto visual con arbolado (pinos). El impacto positivo está relacionado con la mejora de la conectividad del Mercadillo, en general del núcleo urbano, también con la minimización del tráfico rodado en el interior del área boscosa, quedando como vía peatonal y bici.
33		Clasificación de Suelo Urbano Consolidado: Núcleo de Puntagorda.	La clasificación de suelo urbano conlleva un desarrollo urbanístico que opera mejorando la estructura urbana. Se trata de incidir en las variables que tienden a la mejora del espacio urbano y de la cohesión social. Deberá procurarse una adecuada convivencia entre usos, partiendo del global residencial, se encontrará compatibilidades con los usos pormenorizados, en un ejercicio de dotar al núcleo de complejidad para potenciar la vida urbana.

34	Suelo Urbano No Consolidado "La Avenida".	Se trata de una zona que ya ha sido rodeada por la estructura urbana, aunque perviven los rasgos agrarios con bastante abandono. Constituye un ámbito residencial que ha de incorporarse plenamente al desarrollo urbanístico del núcleo. El impacto ambiental está relacionado con el paisaje, ecosistemas y suelo, donde la pérdida es irreversible, no obstante el esfuerzo ha de centrarse en medidas correctoras de mejora del paisaje urbano. Tipologías de baja densidad, presencia generosa de espacios verdes y un cuidado de las visuales desde La Avenida.
35	Clasificación de Suelo Rústico: Protección Ambiental	La afección a determinados factores ambientales deriva de la implantación de usos para las distintas categorías y unidades territoriales, regulará con precisión esas posibilidades de implantación, atendiendo a la calidad ambiental de los espacios. Se evitarán usos agresivos al paisaje como los invernaderos, y en general cualquier otra construcción/instalación que afecte a los valores naturales o paisajísticos sin poder mitigar sus efectos. Cuando el uso turístico se permita en suelo rústico de protección paisajística, se deberá realizar un estudio detallado de los impactos y tomar la alternativa de mejor integración. Se evitarán redes e instalaciones no previstas en el PGO, salvo que discurren enterradas, o que el interés general sea prevalente sobre el aspecto ambiental. Para favorecer los aspectos ambientales, se categorizará de forma extensiva en alguna de las categorías ambientales.
36	Clasificación de Suelo Rústico: Protección Económica	Los impactos positivos, que giran en torno a la economía, tienen su descompensación con otros factores que se ven negativamente impactados, producto de los usos y actuaciones autorizables, los cuales deberán obedecer a la generación de los mínimos impactos posibles. Se cuidará la admisión de un uso que genere alguna afección al medio, dependiendo de la unidad territorial y sus intrínsecas condiciones, exigiendo medidas de mitigación de efectos. Se extremarán las condiciones de intervención en la zona alta de viñedos y almendros. Se limitará los invernaderos a zonas bajas de agricultura intensiva. Las construcciones de naturaleza agraria serán admisibles con adecuadas condiciones de integración y según las condiciones de la respectiva unidad territorial.
37	Clasificación de Suelo Rústico: Asentamientos	En el suelo rústico de asentamientos, los factores impactados son más diversos, debido a la mayor posibilidad de admisión de usos y construcciones. El ejercicio de delimitación de esta categoría está bastante condicionado por el marco legal. La categorización se hará con criterios muy restrictivos para mitigar la afección ambiental. Hay que preservar los valores patrimoniales y en general los rasgos de ruralidad del asentamiento. Cuando se trate de asentamientos agrícolas, se vigilará la efectiva puesta en explotación de la finca y su mantenimiento a lo largo del tiempo.
6	Crecimiento poblacional moderado tal que el límite de capacidad estaría en el doble de los aproximadamente 2000 habitantes actuales, no alcanzable antes de un horizonte lejano que puede ser el año 2050.	El crecimiento poblacional implica ciertos impactos sobre factores como el agua, ecosistemas, paisaje o patrimonio. El ajuste del crecimiento a mínimos, que no induzca procesos acelerados, es una medida de contención y ajuste a un desarrollo sostenible, lo cual deberá ser permanentemente vigilado conforme a los indicadores del PGO. Se tomarán medidas de restricción de actividades a fin de encauzar procesos anómalos de crecimiento.
38	Potenciar el rol comarcal del municipio, fortaleciendo el comercio y los servicios, ofreciendo posibilidades de residencia.	El crecimiento poblacional previsible se genera a partir del modelo previsto, con cierto impulso de la economía a base de su diversificación entre comercio y servicios, el objetivo es que redunde en calidad de vida para el conjunto de la población. Sobre el sistema hídrico, los ecosistemas y el paisaje, se centran las afecciones negativas. La minimización de estos impactos pasa por evitar procesos no previstos en la planificación.
39	El turismo imbricado en el medio rústico, soportado en los valores naturales y culturales del municipio, puede resultar una oportunidad económica para el emprendedor local.	Podrían producirse afecciones a los ecosistemas y al paisaje, lo cual puede ser minimizado si se cumplen las medidas previstas en la ordenación. El modelo turístico previsto se soporta en los valores naturales y culturales del municipio, lo cuales deberán disponer de la máxima protección. La valoración muy positiva está en la escala adaptable a la economía local, con agentes capaces de un desarrollo endógeno.
40	Sistemas relevantes: Campo de Golf. Deberá cumplir la función de dinamización estratégica de la economía municipal.	Se han de cumplir condiciones de escala y situación: no sobrepasar la capacidad hotelera prevista en el PTET, emplazamiento más adecuado según visuales (principalmente Montaña de Matos). Vegetación autóctona de integración, manteniendo corredores verdes. Utilización de energía térmica solar y fotovoltaica. Reutilización de aguas. Utilizar el viario que accede al acantilado costero, con las mejoras que procedan. Economía: sinergia muy positiva.
41	Se abandona el inicial lugar que se había propuesto para el emplazamiento de una planta de hormigones y prefabricados, y se plantea la permanencia en el lugar actual de Fagundo. Medidas que minimicen su actual impacto.	Es una instalación estratégica de ámbito comarcal, con importante repercusión en la economía municipal. Los impactos negativos propios de la actividad, como ruidos o polvo, deberán reducirse a mínimos con la implantación de técnicas industrialmente avanzadas. Para evitar efectos negativos por el tránsito a través del casco urbano se deberá mejorar la pista de El Roque para que sirva de acceso principal. Evitar vertidos incontrolados en el entorno de la actuación. Las redes de servicios deberán enterrarse.
42	Facilitar la implantación de instalaciones de energía fotovoltaica.	Se ha de compatibilizar estas instalaciones de forma amplia en el territorio, aunque se evitará la implantación en espacios sensibles, donde pueda verse mermada la calidad visual del paisaje.
43	Apoyo a centros privados como "Aire Libre". Desarrollo de escuelas taller. Promover cursos, organizar eventos...	No deberá existir restricción alguna al desarrollo de la educación y formación ambiental. Se apoyará a los proyectos dirigidos a estos fines, disponiendo los recursos humanos y materiales necesarios.
44	Mejora de la calidad de vida y bienestar social de los ciudadanos	En sentido amplio no existirá restricción alguna para el cumplimiento del objetivo de conseguir un bienestar social y calidad de vida de los ciudadanos. No obstante el crecimiento cuantitativo cederá ante ciertas limitaciones que puedan derivarse de la consecución de un desarrollo sostenible.
45		





● **Descripción de las medidas previstas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación y ejecución del plan para verificar con prontitud los efectos adversos no previstos.**

- En este apartado se exponen los parámetros de control, sin embargo algunos de estos parámetros corresponden a medidas correctoras y protectoras y no indicadores de propios de un seguimiento medioambiental.

- Por otro lado se establecen estos parámetros de control y los objetivos del seguimiento pero no se exponen las medidas en concreto que se van a establecer.

→ Se propone complementar los parámetros de seguimiento y control de los efectos en el medio ambiente, con la sistemática que se expone a continuación.

La comprobación del cumplimiento de las determinaciones, previsiones y objetivos del plan, se realiza a través de un sistema de indicadores de seguimiento, a estos efectos, se recogen en el anexo 1 un conjunto de indicadores mediante los cuales se podrá disponer de alertas tempranas en la evolución de los factores ambientales y tomar medidas de corrección adecuadas. En definitiva, cada indicador realiza el seguimiento de la afección a un determinado factor del medio, y atiende a unos objetivos programados.

El proceso de seguimiento deberá valorar las desviaciones producidas (magnitud, causas, reversibilidad) y las propuestas para ajustar las medidas y determinaciones del plan o, en su caso, la propuesta de revisión del mismo, realizándose a través de un informe de seguimiento.

→ Los indicadores de seguimiento y control permiten comprobar el cumplimiento de las previsiones de los objetivos ambientales durante el desarrollo y ejecución de las determinaciones del PGO, permitiendo la corrección de las medidas ambientales en el caso de resultar poco efectivas, o inadecuadas en su aplicación. Se procurará utilizar al menos los indicadores propuestos, siempre según las condiciones y capacidades técnicas para su elaboración. Se podrán proponer otros, pero han de ser relevantes en el conocimiento del medio ambiente, con datos disponibles y de reconocida fiabilidad, actualizables y fácilmente interpretables.

Se trata, por tanto, de integrar el seguimiento ambiental en el sistema de vigilancia del plan para otros ámbitos, como es la dimensión social y económica. Se han tomado los factores con afección significativa, conformando tres grandes grupos: población y territorio, medio ambiente y patrimonio, y economía.

En cualquier caso, se ha de tener un seguimiento sistemático y eficiente, así como establecer el tiempo de la vigilancia, con un responsable nombrado al efecto por el Ayuntamiento, encargado de llevar a cabo el seguimiento.

Fundamentalmente se atenderá a los objetivos específicos de sostenibilidad ambiental, así como a los principales factores ambientales que puedan verse afectados negativamente por la aplicación del PGO. Asimismo cualquier otro que se considere importante por su trascendencia ambiental.



La siguiente matriz establece para cada factor del medio con afección significativa, los indicadores de seguimiento más apropiados de entre los previstos en el Anexo a esta Memoria Ambiental, a su vez, puestos en relación con los objetivos ambientales programados.

	OBJETIVOS PRIMARIOS PROGRAMADOS							
	Uso sostenible de los recursos naturales	Conservación de la diversidad biológica	Protección de los recursos paisajísticos y culturales	Desarrollo sostenible del medio rural.	Estrategia de ordenación urbanística para un desarrollo sostenible	Impulsar una estrategia económica sostenible	Acción social	
	1	2	3	4	5	6	7	
	INDICADORES DE SEGUIMIENTO							
DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS CON EL SEGUIMIENTO DE LOS EFECTOS EN EL MEDIO AMBIENTE DE LOS FACTORES AFECTADOS								
FACTORES CON AFECCIÓN SIGNIFICATIVA	Salud y calidad de vida	10-11-14-15-20-50	7-8-50	7-8-21-50	21-50	8-10-11-23-24-25-26-28-29-50	8-11-14-15-33-50	28-29-50
	Educación y formación	12-50	50	21-50-51	21-50-51	50-	34-35-36-38-50-51-52-53	34-36-50-51-53
	Integración e igualdad social	50	50	50	50	24-26-28-50	33-34-36-41-43-50	28-33-34-36-37-41-50
	Estructura urbana, infraestructuras y equipamientos	8-50	8-50	8-45-50-51	45-50-51	8-24-25-26-28-29-31-39-50-51-45	8-16-39-45-48-50-51	28-29-50-51
	Energía, calidad del aire y cambio climático	14-15-16-17-19-20-50	50	50	50	30-50	14-15-16-17-18-50	30-50
	Suelos: erosión	13-50	13-50	13-50-51	13-50-51	50	13-50-51	50-51
	Suelos: capacidad agraria	13-50	13-50	13-50	3-13-50	50	3-13-22-46-50	50
	Eficiencia hídrica y calidad de las aguas	10-50	50	50	50	10-50	9-50	50
	Ecosistemas y biodiversidad	1-6-13-50	1-2-7-8-13-50	7-8-13-50-51	13-50-51	8-31-50	3-13-40-50-51	50-51
	Paisaje	50	50	5-8-21-44-50-51	21-44-50-51	8-23-31-32-44-50	8-39-40-50-51	51-51
	Patrimonio histórico y cultural	50	50	27-50	27-50	27-50	50	50
	Producción agroganadera	50	4-50	50	3-4-50	31-50	3-4-22-35-46-47-50	50
	Turismo	11-12-50	50	21-44-45-50	21-44-45-50	11-44-45-50	11-12-35-38-39-40-41-42-44-45-50-52	41-50
	Comercio	11-50	50	50	50	11-29-31-50	11-35-46-48-49-50-52-53	29-50-53
	Industria	11-50	50	50	50	11-29-31-50	11-18-35-38-46-48-49-50-52-53	29-50-53



Específicamente, las particularidades en cuanto al seguimiento y control expresadas a continuación, vienen a concretar aspectos a tener en cuenta para dar adecuada respuesta a los efectos en el medio ambiente que aparezcan con el desarrollo de PGO, en consecuencia los *Parámetros de "seguimiento y control"*, quedarán revisados por las consideraciones siguientes, que se incorporarán en la Memoria de Ordenación y en la Normativa:

- **El Ayuntamiento realizará un seguimiento de cada una de las acciones programadas y previstas en el plan, para verificar el cumplimiento de la programación o, en todo caso, disponer los recursos necesarios para llevar a cabo tales previsiones.**
- **Acción continuada de policía para la observación temprana de acciones sobre el territorio y su comprobación de adecuación a lo previsto en el planeamiento. La escala territorial del municipio permite realizar un seguimiento de las acciones y detectar con prontitud efectos adversos no previstos.**
- **El seguimiento de los objetivos de integración ambiental debe comenzar en exigir y precisar las medidas que deban recoger los Proyectos de construcciones, instalaciones o infraestructuras, de cualquier naturaleza. A su vez, estas previsiones tendrán un riguroso seguimiento en el trámite de concesión de la oportuna licencia de primera utilización, o de la licencia de apertura.**
- **La conservación de la diversidad biológica implica un seguimiento sobre las autorizaciones con implicación medioambiental, para que no se perturbe el restablecimiento de corredores y el aumento de la complejidad estructural de los hábitats.**
- **Especialmente se ha de ejercer una vigilancia territorial directa sobre las áreas de valor natural o cultural, tanto en medio urbano como rural, para evitar la comisión de acciones perturbadoras.**
- **Especial atención sobre la vegetación y fauna en el entorno de obras autorizadas, haciendo un seguimiento de las mismas.**
- **Permanente observación del área litoral para evitar o detectar cualquier acción sobre esa área, tales como instalaciones, construcciones o vertidos, no compatibles con la regulación de usos prevista en la ley y en el plan.**
- **La degradación de la calidad visual del paisaje respecto del estado diagnosticado en el plan, conlleva tomar medidas de reparación para situar los parámetros en los niveles precedentes. Estos indicadores deberán ser superados en el horizonte temporal del Programa de Actuación.**
- **El objetivo de evitar la pérdida de suelo por erosión requiere un constante seguimiento de las acciones sobre el territorio, con vigilancia y detección precoz de roturaciones y apertura de pistas no previstas o no autorizadas. Con el mismo fin, se ha de vigilar la realización de estas actividades cuando resulten autorizadas. Se cuidarán los tramos de pistas en pendiente, debiendo**

comprobarse la correcta evacuación de las aguas pluviales, evitando el arrastre y la formación de socavones, así como las escorrentías sobre el viario general.

- Se vigilarán los cauces de escorrentía pluvial, manteniéndolos en adecuadas condiciones de evacuación. Se cuidará que a partir del período estival los cauces se mantengan limpios.
- Evitar actuaciones que degraden el patrimonio arquitectónico, histórico o etnográfico, exigiendo tratamientos sensibles que no perturben sus valores de identidad. Las licencias que autoricen obras de rehabilitación deberán otorgarse con la comprobación in situ del bien patrimonial sobre el que se interviene, exigiendo cuantas medidas procedan para la correcta intervención restauradora, evitando las acciones que promuevan la desfiguración tipológica o la reedificación.
- El seguimiento de los indicadores de superficie cultivada, permite arbitrar medidas especiales de fomento de la agricultura si se detecta una tendencia continuada de disminución.
- Se potenciará que el aumento de la productividad agraria sea a través de producción *ecológica*, o *integrada*, con un control de los fertilizantes y fitosanitarios, y un aprovechamiento de los recursos y mecanismos de producción naturales.
- La disminución de las actividades de agricultura y ganadería ecológica en los padrones del Ayuntamiento es una alerta que requiere atención, con la implementación de medidas de apoyo.
- Observación regular de los puntos de extracción inactivos, tratando de detectar cualquier indicio de reactivación no autorizada. Vigilancia para evitar extracciones no autorizadas.
- Se vigilará la aparición de vertidos incontrolados, y si ello se produjera, el Ayuntamiento actuará con la máxima celeridad para que se lleve a efecto la restauración total del espacio alterado. Se incorporarán los medios humanos y materiales para la gestión local de residuos, conforme al modelo insular que se implante de recogida y tratamiento.
- Se prestará especial atención al seguimiento de indicadores respecto de la contaminación ambiental: calidad de la atmósfera, ruido e iluminación exterior. El Ayuntamiento cuidará el cumplimiento de sus ordenanzas y de las leyes o normas donde estén fijados los niveles límites, tanto a nivel de licencia como de ejecución.

El seguimiento de las medidas preventivas y correctoras que deben desarrollar los proyectos industriales, se hará por el organismo competente con el ritmo necesario para tener conocimiento continuado del cumplimiento de todos los requisitos.

En particular, se controlará que los proyectos y su ejecución, que dispongan alumbrado exterior, cumplan con la legislación y normas específicas

dispuestas para la preservación de la calidad del cielo de la isla. Se realizará un seguimiento visual para la verificación continuada del cumplimiento.

- En las actividades clasificadas se vigilará el cumplimiento estricto de las condiciones de adecuación ambiental y se verificará el cumplimiento de las medidas correctoras propuestas al proyecto en el trámite de la licencia para el ejercicio de la actividad. En general se vigilará que las actividades clasificadas por ruido, polvo, gases, etc., reduzcan el grado de insalubridad o molestias, al estado de inocuidad.
- Vigilar que al término de la realización de obras públicas de dotaciones o infraestructuras, se haya actuado con acciones de restauración y revegetación de las áreas diseñadas previstas, exigiendo plazo de garantía de las plantaciones, en todo caso, disponiendo los reparos necesarios a la recepción de las obras.
- Se cuidará que durante la fase de construcción de cualquier edificación o infraestructura, se mantengan niveles aceptables de emisión de polvo, gases, ruido, etc., vigilando los horarios más adecuados. Se controlará la interrelación de las obras con el medio ambiente, evitando vertidos y emisiones peligrosas. Se observará que al término de las obras el entorno de las mismas haya quedado en buenas condiciones ambientales, habiéndose retirado todo tipo de materiales y maquinaria utilizada para el transcurso de las obras. Se vigilará la realización de obras de restauración del medio alterado si fuera el caso.
- La actividad municipal y privada en el presente, dirigida a la educación y formación ambiental, se tomará como indicador de mínimos. Se realizará desde el Ayuntamiento un seguimiento expreso de la evolución de la situación.
- El indicador anual de población servirá para determinar su evolución, vigilando tanto un proceso de estancamiento, como un desarrollo acelerado cuya tendencia indique que pueda sobrepasarse los límites establecidos en el plan, comprometiendo el proceso de desarrollo sostenible.
- Controlar la implantación de la actividad turística alojativa según las capacidades de carga admisibles y ratios por habitantes. Vigilar la calidad arquitectónica de los Proyectos para la mejor articulación con el medio, comprobando con rigor que la obra ejecutada cumple cuantos aspectos de integración ambiental le hayan sido exigidos.
- Se vigilará la buena marcha de instalaciones relevantes como el Mercadillo, haciendo un seguimiento continuo de la calidad de los productos y observando los indicadores de ventas y de satisfacción de los clientes.
- Otras instalaciones de relevancia socioeconómica como el campo de golf, requieren una vigilancia especial del cumplimiento de las medidas de integración ambiental, que se han de cumplir con la máxima exigencia y rigor.
- Vigilar que el desarrollo del sistema de espacios libres previstos en el plan se realice conforme al programa de actuación.

- **Observar el proceso de consolidación en el núcleo urbano, frente al poblamiento rural, tomando medidas de gestión de suelo si la tendencia se desvía apreciablemente de la implantación prevista.**

- **Indicadores de los objetivos ambientales**

- En la relación de especies de invertebrados existentes en el municipio se han incluido alguno taxones que no están protegidos, por lo tanto deberían de eliminarse de este apartado (*Laparocerus* sp. 1, *Laparocerus* sp. 2, *Tragloneta* sp., *Malthinus* sp.).

El informe hace referencia a otros taxones de interés faunístico, aunque sin protección legal, descritos en el apartado 2.5.2 (Estudio de los principales grupos faunísticos) del Inventario Ambiental, con la pretensión de poner de relieve el interés faunístico de las localidades en que fueron descubiertas. Según García Becerra (com. pers.) son nuevas especies en fase de estudio; también Machado Carrillo, A., "Estudiando a los chascones", record de biodiversidad en Canarias -2008.

Se aclarará en el texto la consideración de taxones sin cobertura legal de protección.



2.3 ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE IMPACTOS SIGNIFICATIVOS

De acuerdo a la sistemática seguida, el cumplimiento de los distintos objetivos planteados, suponen algunos impactos de carácter negativo, tal como ya se ha expuesto. Se recogen en el siguiente cuadro el conjunto de los impactos negativos inducidos por las determinaciones del plan general:

		ACCIÓN PRINCIPAL ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		CLASIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS
		OBJETIVOS PRIMARIOS	MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS	
1	1	Uso sostenible de los recursos naturales	Infraestructuras ligadas al agua, almacenamiento y conducción. Pequeños estanques, tuberías, etc.	MODERADO
2			Aprovechamiento de aguas residuales. Instalación de EDAR.	MODERADO
5			Evitar cultivos en ladera, bombas inadecuadas, etc., que posibiliten el arrastre de suelo.	IRRELEVANTE
8			Actividades extractivas: áridos, tierra, picón y material pétreo.	MODERADO
10	2	Conservación de la diversidad biológica	Protección de la cobertura de pinar, evitando mayor fragmentación de esos espacios.	IRRELEVANTE
12			Preservación del ecosistema definido por el acantilado litoral, evitando cualquier amenaza por vertidos, instalaciones, etc.	IRRELEVANTE
13			Uso sostenible de los ENP y de la Red Natura 2000, promoviendo la conservación y restauración de hábitats.	IRRELEVANTE
14			Desarrollo de infraestructuras para la extinción de incendios: depósitos, redes y vías de acceso.	MODERADO
19	4	Desarrollo sostenible del medio rural.	Mejorar los sistemas de producción y de comercialización en relación con las actividades del medio rural. Mejorar infraestructuras. Apoyo al Mercadillo.	MODERADO
21			Evitar restricciones a la actividad agraria, preservando el máximo espacio antrópico disponible.	MODERADO
22			Diversificar la economía agro-ganadera con otros sectores productivos como el turismo y comercio.	MODERADO
24			Reducir la utilización de fertilizantes y fitosanitarios, incrementando su eficiencia.	MODERADO
27	5	Estrategia de ordenación urbanística para un desarrollo sostenible	La clasificación del suelo, la categorización, en definitiva los usos y construcciones admisibles, deberán atender a las alternativas de mayor valoración ambiental.	MODERADO
30			Construcciones e instalaciones en suelo rústico necesarias para el desarrollo del modelo previsto.	MODERADO
31			Vertebración del territorio con las dotaciones, sistemas e infraestructuras necesarias.	MODERADO
32			Mejora de la red viaria existente. Realización de la prolongación de la Avenida hasta el Mercadillo. Nueva vía de enlace con la carretera LP-1.	SEVERO
33			Clasificación de Suelo Urbano Consolidado: Núcleo de Puntagorda.	IRRELEVANTE
34			Suelo Urbano No Consolidado "La Avenida".	MODERADO
35			Clasificación de Suelo Rústico: Protección Ambiental	MODERADO
36			Clasificación de Suelo Rústico: Protección Económica	MODERADO
37	Clasificación de Suelo Rústico: Asentamientos	MODERADO		
38	6	Impulsar una estrategia económica sostenible	Crecimiento poblacional moderado tal que el límite de capacidad estaría en el doble de los aproximadamente 2000 habitantes actuales, no alcanzable antes de un horizonte lejano que puede ser el año 2050.	MODERADO
39			Potenciar el rol comarcal del municipio, fortaleciendo el comercio y los servicios, ofreciendo posibilidades de residencia.	MODERADO
40			El turismo imbricado en el medio rústico, soportado en los valores naturales y culturales del municipio, puede resultar una oportunidad económica para el emprendedor local.	MODERADO
41			Sistemas relevantes: Campo de Golf. Deberá cumplir la función de dinamización estratégica de la economía municipal.	SEVERO
42			Se abandona el inicial lugar que se había propuesto para el emplazamiento de una planta de hormigones y prefabricados, y se plantea la permanencia en el lugar actual de Fagundo. La valoración obedece al actual emplazamiento.	MODERADO
43			Facilitar la implantación de instalaciones de energía fotovoltaica.	MODERADO

Si de este conjunto se desprecian los efectos negativos irrelevantes, el conjunto se reduce a la siguiente:



	OBJETIVOS PRIMARIOS	MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS	IMPACTO NEGATIVO	OBJETIVOS DE CORRECCIÓN	
1	1 Uso sostenible de los recursos naturales	Infraestructuras ligadas al agua, almacenamiento y conducción. Pequeños estanques, tuberías, etc.	MODERADO	Las infraestructuras pueden afectar al factor paisaje. En cualquier escala de intervención se procurarán integrar en el medio. En el Proyecto se aportarán las soluciones de integración. Se admitirán las formas y modo constructivo tradicional. Los pequeños estanques o depósitos, para consumo o riego, se realizarán preferentemente de mampostería a cara vista.	
2		Aprovechamiento de aguas residuales. Instalación de EDAR.		MODERADO	La EDAR prevista en la zona baja (Montaña La Negra) se deberá integrar en la morfología del lugar, ya alterado, evitando que se visualice la instalación.
8		Actividades extractivas: áridos, tierra, picón y material pétreo.		MODERADO	Estarán debidamente reguladas en la normativa, posibilitándolas siempre que sea recuperable el factor afectado. Tanto el paisaje, la posible erosión o la calidad del aire.
14	2 Conservación de la diversidad biológica	Desarrollo de infraestructuras para la extinción de incendios: depósitos, redes y vías de acceso.	MODERADO	Las infraestructuras pueden afectar al factor paisaje. En particular la naturaleza del sistema de extinción, requiere mayor cuidado en las soluciones de integración en el medio natural por el que discurren o se implantan.	
19	4 Desarrollo sostenible del medio rural.	Mejorar los sistemas de producción y de comercialización en relación con las actividades del medio rural. Mejorar infraestructuras. Apoyo al Mercadillo.	MODERADO	Incorporar infraestructuras y sistemas (tuberías, accesos, construcciones, invernaderos) implica un impacto a nivel paisajístico que se tendría que mitigar con las acciones pertinentes para cada proyecto.	
21		Evitar restricciones a la actividad agraria, preservando el máximo espacio antrópico disponible.	MODERADO	No se trata de avanzar con el espacio agrario sobre zonas no antropizadas, sino capturar el espacio de mayor capacidad agroológica y mantener su potencialidad, evitando su transformación a espacio naturalizado. Son límites para los ecosistemas y biodiversidad, de escasa importancia.	
22		Diversificar la economía agro-ganadera con otros sectores productivos como el turismo y comercio.	MODERADO	Resultarían con cierta afección los factores relativos al agua, ecosistemas y paisaje. Las medidas de corrección de los impactos producidos por la acción de turismo y comercio, se basan en la limitación de estos procesos, acompañándolos en el tiempo para facilitar la incorporación en el sistema socioeconómico.	
24		Reducir la utilización de fertilizantes y fitosanitarios, incrementando su eficiencia.	MODERADO	El control de productos fitosanitarios y fertilizantes puede tener cierta repercusión en la producción cuantitativa, debiendo implementarse medidas de promoción de la producción integrada que utilicen al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales.	
27	5 Estrategia de ordenación urbanística para un desarrollo sostenible	La clasificación del suelo, la categorización, en definitiva los usos y construcciones admisibles, deberán atender a las alternativas de mayor valoración ambiental.	MODERADO	Hay repercusión negativa sobre los ecosistemas y biodiversidad, y paisajes. En todo caso se tomarán medidas correctoras adecuadas para la mejor integración con el medio. Se cuidará el desarrollo del núcleo urbano y de los asentamientos, como espacios para la residencia. Se ajustarán territorialmente para soportar los razonables crecimientos previsibles, según el modelo de desarrollo que se ha formulado para el municipio.	



5	30	Construcciones e instalaciones en suelo rústico necesarias para el desarrollo del modelo previsto.	MODERADO	Las construcciones e instalaciones en suelo rústico, especialmente cuando se admitan fuera de asentamientos han de ser estudiadas con especial encaje medioambiental. Los efectos negativos deberán ser paliados con específicas medidas correctoras y de integración en el entorno.
	31	Vertebración del territorio con las dotaciones, sistemas e infraestructuras necesarias.	MODERADO	Las infraestructuras y dotaciones serán las necesarias para el correcto funcionamiento del sistema territorial. Las previstas en el PGO atienden a esos mínimos vertebradores del territorio. Para cada actuación se extremarán las exigencias de minimización de impactos sobre los ecosistemas, el paisaje, el patrimonio o el sistema turístico.
	32	Mejora de la red viaria existente. Realización de la prolongación de la Avenida hasta el Mercadillo. Nueva vía de enlace con la carretera LP-1.	SEVERO	La realización del viario al sur de El Fayal, enlace con la LP-1, supone asumir ciertos impactos negativos en el medio, que pueden ser mitigados en el aspecto visual con arbolado (pinos). El impacto positivo está relacionado con la mejora de la conectividad del Mercadillo, en general del núcleo urbano, también con la minimización del tráfico rodado en el interior del área boscosa, quedando como vía peatonal y bici.
	34	Suelo Urbano No Consolidado "La Avenida".	MODERADO	Se trata de una zona que ya ha sido rodeada por la estructura urbana, aunque perviven los rasgos agrarios con bastante abandono. Constituye un ámbito residencial que ha de incorporarse plenamente al desarrollo urbanístico del núcleo. El impacto ambiental está relacionado con el paisaje, ecosistemas y suelo, donde la pérdida es irreversible, no obstante el esfuerzo ha de centrarse en medidas correctoras de mejora del paisaje urbano. Tipologías de baja densidad, presencia generosa de espacios verdes y un cuidado de las visuales desde La Avenida.
	35	Clasificación de Suelo Rústico: Protección Ambiental	MODERADO	La afección a determinados factores ambientales deriva de la implantación de usos e instalaciones. La matriz de usos para las distintas categorías y unidades territoriales, regulará con precisión esas posibilidades de implantación, atendiendo a la calidad ambiental de los espacios. Se evitarán usos agresivos al paisaje como los invernaderos, y en general cualquier otra construcción/instalación que afecte a los valores naturales o paisajísticos sin poder mitigar sus efectos. Cuando el uso turístico se permita en suelo rústico de protección paisajística, se deberá realizar un estudio detallado de los impactos y tomar la alternativa de mejor integración. Se evitarán redes e instalaciones no previstas en el PGO, salvo que discurren enterradas, o que el interés general sea prevalente sobre el aspecto ambiental. Para favorecer los aspectos ambientales, se categorizará de forma extensiva en alguna de las categorías ambientales.
	36	Clasificación de Suelo Rústico: Protección Económica	MODERADO	Los impactos positivos, que giran entorno a la economía, tienen su descompensación con otros factores que se ven negativamente impactados, producto de los usos y actuaciones autorizables, los cuales deberán obedecer a la generación de los mínimos impactos posibles. Se cuidará la admisión de un uso que genere alguna afección al medio, dependiendo de la unidad territorial y sus intrínsecas condiciones, exigiendo medidas de mitigación de efectos. se extremarán las condiciones de intervención en la zona alta de viñedos y almendros. Se limitará los invernaderos a zonas bajas de agricultura intensiva. Las construcciones de naturaleza agraria serán admisibles con adecuadas condiciones de interacción y según las condiciones de la respectiva unidad territorial.



38	6 Impulsar una estrategia económica sostenible	Crecimiento poblacional moderado tal que el límite de capacidad estaría en el doble de los aproximadamente 2000 habitantes actuales, no alcanzable antes de un horizonte lejano que puede ser el año 2050.	MODERADO	El crecimiento poblacional implica ciertos impactos sobre factores como el agua, ecosistemas, paisaje o patrimonio. El ajuste del crecimiento a mínimos, que no induzca procesos acelerados, es una medida de contención y ajuste a un desarrollo sostenible, lo cual deberá ser permanentemente vigilado conforme a los indicadores del
39		Potenciar el rol comarcal del municipio, fortaleciendo el comercio y los servicios, ofreciendo posibilidades de residencia.	MODERADO	El crecimiento poblacional previsible se genera a partir del modelo previsto, con cierto impulso de la economía a base de su diversificación entre comercio y servicios, el objetivo es que redunde en calidad de vida para el conjunto de la población. <u>Sobre el sistema hídrico, los ecosistemas y el</u>
40		El turismo imbricado en el medio rústico, soportado en los valores naturales y culturales del municipio, puede resultar una oportunidad económica para el emprendedor local.	MODERADO	Podrían producirse afecciones a los ecosistemas y al paisaje, lo cual puede ser minimizado si se cumplen las medidas previstas en la ordenación. El modelo turístico previsto se soporta en los valores naturales y culturales del municipio, <u>lo cuales deberán disponer de la máxima</u>
41		Sistemas relevantes: Campo de Golf. Deberá cumplir la función de dinamización estratégica de la economía municipal.	SEVERO	Se han de cumplir condiciones de escala y situación: no sobrepasar la capacidad hotelera prevista en el PTET, emplazamiento más adecuado según visuales (principalmente Montaña de Matos). Vegetación autóctona de integración, manteniendo corredores verdes. Utilización de energía térmica solar y fotovoltaica. Reutilización de aguas. Utilizar el viario que accede al acantilado costero, con las mejoras que procedan. Economía: sinergia muy positiva.
42		Se abandona el inicial lugar que se había propuesto para el emplazamiento de una planta de hormigones y prefabricados, y se plantea la permanencia en el lugar actual de Fagundo. La valoración obedece al actual emplazamiento.	MODERADO	Es una instalación estratégica de ámbito comarcal, con importante repercusión en la economía municipal. Los impactos negativos propios de la actividad, como ruidos o polvo, deberán reducirse a mínimos con la implantación de técnicas industrialmente avanzadas. Para evitar efectos negativos por el tránsito a través del casco urbano se deberá mejorar la pista de El Roque para que sirva de acceso principal.
43		Facilitar la implantación de instalaciones de energía fotovoltaica.	MODERADO	Se ha de compatibilizar estas instalaciones de forma amplia en el territorio, aunque se evitará la implantación en espacios sensibles, donde pueda verse mermada la calidad visual del paisaje.

Correspondiente con estas medidas del plan general, que producen ciertos impactos de carácter negativo, se arbitran acciones de mitigación de esos efectos negativos, tal como se recoge continuación:



MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS		CONCRECIÓN DE LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN DE EFECTOS
1	1 Infraestructuras ligadas al agua, almacenamiento y conducción. Pequeños estanques, tuberías, etc.	A los grandes sistemas de almacenamiento tipo balsas, se les exigirán cuantas medidas restauradoras del entorno sean pertinentes. Los estanques para riego podrán realizarse con el sistema tradicional de hormigón armado circular, o de chapa metálica, en las zonas agrarias que se especifiquen, en otro caso se dispondrán de forma excepcional siempre que se asegure su ocultamiento de las visuales más importantes del entorno. Los estanques o depósitos asociados a las pequeñas explotaciones familiares, cuando sobresalgan del terreno, serán de mampostería vista. Se buscará el mejor sistema de ocultamiento de las conducciones. Se recogerá en la normativa las diversas posibilidades constructivas y de ubicación.
2	Aprovechamiento de aguas residuales. Instalación de EDAR.	Este proyecto específico podrá quedar perfectamente integrado en el lugar previsto para su emplazamiento, sin que en ningún caso las construcciones necesarias puedan ser visualizadas desde el entorno, ni desde las distintas vías que dan acceso a esa zona baja agraria. Se deberá promover la utilización de las aguas depuradas.
8	Actividades extractivas: áridos, tierra, picón y material pétreo.	Se tendrá especial cuidado en admitir estas actividades, en tanto que son recursos no renovables. Actividad extractiva de áridos solamente podrá realizarse en el barranco de Izcagua, en cualquier caso, según disponga el Consejo Insular de Aguas, en relación con la capacidad de aportes. El recurso tierra, de relativa abundancia, podrá admitirse para la formación de espacios agrarios, así como material base para la cerámica artesanal. El picón o la piedra se admitirá de forma colateral a otras actividades admisibles, explanaciones o excavaciones. En todos los casos se realizará la restauración del espacio que se le exija en la autorización.
14	2 Desarrollo de infraestructuras para la extinción de incendios: depósitos, redes y vías de acceso.	El sistema existente, depósitos, conducciones y vías, requiere acciones para mejorar su nivel de integración en el medio. En los nuevos proyectos, se procurará conseguir la máxima adecuación ambiental.
19	4 Mejorar los sistemas de producción y de comercialización en relación con las actividades del medio rural. Mejorar infraestructuras. Apoyo al Mercadillo.	Especial observación se deberá tener con las infraestructuras y construcciones en el medio rural. Sin perjuicio de las medidas concretas según el proyecto, se evitará el impacto de tuberías (enterrándolas o en todo caso pintándolas), al menos en los suelos de protección ambiental; se restringirá el uso de techados plásticos a las zonas con más aptitud agraria; se evitarán cuartos de aperos o similares en zonas no agrarias, en todo caso limitados a las necesidades reales de la explotaciones agrarias. Se recogerá en la normativa las disposiciones de adecuación precisas para las distintas instalaciones y según las unidades territoriales.
21	Evitar restricciones a la actividad agraria, preservando el máximo espacio antrópico disponible.	El impacto negativo sobre el medio deriva de la afección al factor <i>Ecosistemas y Biodiversidad</i> , ya que es posible que terrenos seminaturalizados puedan recuperar su antigua función agraria, por lo que se evitará la recuperación cuando la naturalización tenga más fuerza que el valor agrario de lo recuperado. Se precisará en la normativa las unidades territoriales impedidas o con restricción a la recuperación o transformación.
22	Diversificar la economía agro-ganadera con otros sectores productivos como el turismo y comercio.	Reducir los impactos sobre el medio físico conlleva un cumplimiento estricto de las exigencias de adecuación e integración. En las implantaciones de uso turístico se exigirá la recuperación y mantenimiento del medio natural, paisajístico o agrario, con especial cuidado en el tratamiento de las construcciones. Para el uso de industria o comercio, cuando se requiera realizar construcciones, se exigirá que tengan adecuada escala al lugar donde se implanten, cuidando los aspectos volumétricos y estéticos.
24	Reducir la utilización de fertilizantes y fitosanitarios, incrementando su eficiencia.	La producción agraria se deberá potenciar bajo los principios de la agroecología. Salvo por razones ambientales de consideración, no habrá restricción a la ocupación territorial para espacios destinados a la agricultura ecológica, siempre que no precise de instalaciones o construcciones de consideración.
27	5 La clasificación del suelo, la categorización, en definitiva los usos y construcciones admisibles, deberán atender a las alternativas de mayor valoración ambiental.	El suelo urbano y el rústico de asentamientos, constituye el espacio donde se posibilita el uso de vivienda, y deberá estar dimensionado de forma que cubra la demanda residencial previsible, así como el conjunto de actividades y servicios necesarios.
30	Construcciones e instalaciones en suelo rústico necesarias para el desarrollo del modelo previsto.	Especial observación se deberá tener con la normativa sobre edificabilidad, estética y cualquier otro requerimiento del ayuntamiento para mejorar la integración en el medio urbano o rural. La admisión de un determinado uso o actividad, y sus correspondientes edificaciones, no solo requiere resultar autorizable en la normativa urbanística, además se deberá cumplir con cuantas medidas correctoras se consideren pertinentes para la integración del proyecto en el medio ambiente.



31	Vertebración del territorio con las dotaciones, sistemas e infraestructuras necesarias.	El territorio no deberá estar dominado por las infraestructuras, implantándose las necesarias para posibilitar el desarrollo previsto. Las dotaciones e infraestructuras constituyen un sistema previsto en el plan, debiendo desarrollarse conforme a esas previsiones, con las modificaciones o ajustes que estrictamente resulten más adecuados según la evolución del desarrollo.
32	Mejora de la red viaria existente. Realización de la prolongación de la Avenida hasta el Mercadillo. Nueva vía de enlace con la carretera LP-1.	Se evitará que se vea disminuida la funcionalidad de la carretera LP-1 como consecuencia de las actividades que se puedan desarrollar en su entorno, debiendo en todo caso mejorar los actuales enlaces. No se permitirá la transformación de senderos o caminos que constituyan todavía antiguas trazas en su estado originario, en vías rodadas, potenciando la articulación de caminos en un sistema estructurado.
34	Suelo Urbano No Consolidado "La Avenida".	Desde la acera oeste de La Avenida deberá percibirse un conjunto edificado donde los espacios libres tengan importante presencia, diseñando la zona verde prevista como elemento que estructura el conjunto y lo articula con La Avenida. El tratamiento de las cubiertas será preferentemente con teja cerámica (curva o plana) y se evitarán elementos volumétricos o de instalaciones que no contribuyan a la mejora de la calidad visual del paisaje.
35	Clasificación de Suelo Rústico: Protección Ambiental	Habrà especial esfuerzo para desvelar las particularidades de cada unidad territorial y como consecuencia el que las determinaciones de ordenación resulten ajustadas a las condiciones particulares de cada una. Se extremarán las previsiones sobre los usos y construcciones, no admitiendo las implantaciones que puedan producir impactos severos en el medio, sin que se tomen medidas concretas de mitigación de los efectos negativos. Las formas, texturas y colores de construcciones admisibles deberán tender a una integración de camuflaje, donde la recuperación de espacios con arbolado deberá tenerse siempre presente.
36	Clasificación de Suelo Rústico: Protección Económica	La diversidad de usos y construcciones posibles en suelo rústico de protección agraria, hace extremar las previsiones de integración. Las cubriciones de los cultivos (techados plásticos o similares) se limitará a unidades territoriales de agricultura intensiva, en zonas donde ya haya presencia, evitando el acercamiento a espacios con naturalidad. Se hará especial énfasis en los aspectos morfológicos de las construcciones admisibles, como empaquetados, bodegas, etc, para buscar la mejor solución de integración. En los espacios imbricados con la vivienda, fraccionados e inmersos en la estructura territorial más compleja por diversidad de actividades, las escalas de intervención deben ser las propias de ese espacio más tensionado y comprometido.
37	Clasificación de Suelo Rústico: Asentamientos	Se deberá incidir en la forma de integrar los nuevos usos y construcciones en los espacios de asentamiento, por la fragilidad de estos espacios, aunque tengan cierta capacidad para integrar. Resulta fundamental actuar con la escala de lo pequeño, pues así es la naturaleza de ese territorio antropizado y ocupado. Para contribuir a mitigar los efectos se actuará cuidando la tipología edificatoria, que estará adecuada a la arquitectura rural del entorno. Un factor fundamental es la recuperación y mantenimiento del paisaje agrario intersticial, huertas y demás, que transmiten la imagen de identidad que se pretende potenciar. También se cuidará la preservación de valores etnográficos de toda índole, elementos de la arquitectura rural tradicional (edificaciones, aljibes, eras, etc) y otros rasgos del espacio antropizado tradicional. El Ayuntamiento será exigente en cuanto a la forma de intervenir sobre ese patrimonio, para cumplir los fines de preservación.
38	6 Crecimiento poblacional moderado tal que el límite de capacidad estaría en el doble de los aproximadamente 2000 habitantes actuales, no alcanzable antes de un horizonte lejano que puede ser el año 2050.	Será prioritaria la vigilancia de los procesos de ocupación residencial del territorio, manteniéndose por debajo de los límites consignados, y fomentando la consolidación del núcleo urbano.
39	Potenciar el rol comarcal del municipio, fortaleciendo el comercio y los servicios, ofreciendo posibilidades de residencia.	Los espacios urbanos y rurales previstos para albergar el uso residencial deberán gestionarse adecuadamente para soportar el progresivo incremento poblacional, sin que haya necesidad de incorporar más suelo para este fin, según el modelo de desarrollo previsto. El desarrollo de las infraestructuras y redes de servicios se acompañará con las necesidades del desarrollo previsto.
40	El turismo imbricado en el medio rústico, soportado en los valores naturales y culturales del municipio, puede resultar una oportunidad económica para el emprendedor local.	Se pondrá la máxima atención al cumplimiento de los deberes urbanísticos inherentes a la implantación de establecimientos turísticos, en relación con el medio rural o natural; respecto de su recuperación, puesta en explotación, conservación o restauración.
41	Sistemas relevantes: Campo de Golf. Deberá cumplir la función de dinamización estratégica de la economía municipal.	En el correspondiente PAT, estudio de impacto, y proyecto de ejecución, se concretará con precisión cuantos aspectos sean necesarios para conseguir un buen nivel de integración ambiental. Se evitará transformar los espacios sensibles, tales como barranqueras y bordes, áreas con valor arqueológico reconocido y otros accidentes de interés geomorfológico; asimismo se pondrá especial cuidado en la revegetación con flora local, donde la palmera, pino y drago, deberán tener especial protagonismo en la vegetación arbórea. Especial cuidado también se tendrá con las construcciones, con tipología compacta, integrada, evitando destacar sobre el territorio, por su color, forma o localización; con preferencia en las zonas medias y altas del área del SDO, evitando la zona baja próxima al borde del acantilado
42	Se abandona el inicial lugar que se había propuesto para el emplazamiento de una planta de hormigones y prefabricados, y se plantea la permanencia en el lugar actual de Fagundo. La valoración obedece al actual emplazamiento.	Se exigirán cuantas medidas correctoras se consideren necesarias para la máxima integración en el medio de las actuales instalaciones. Se canalizarán enterradas todas las redes de suministro o evacuación. Se deberá mejorar el cierre de parcela con muros de piedra, vallados transparentes y jardinería, minimizando las vistas hacia la instalación. Se utilizarán técnicas avanzadas para la producción y curado bajo techo, evitando ruidos y polvo hacia el entorno de las instalaciones. Para evitar efectos negativos por el tránsito a través del casco urbano se deberá mejorar la pista de El Roque para que sirva de acceso principal. Se evitarán vertidos incontrolados en el entorno de las instalaciones.
43	Facilitar la implantación de instalaciones de energía fotovoltaica.	Se deberá minorar el impacto paisajístico de estas instalaciones, exigiendo las medidas correctoras más adecuadas a este objetivo. En ningún caso se permitirán líneas aéreas para la conexión con los puntos de acceso a la red eléctrica. Se evitará transformaciones en el territorio más allá del mero acondicionamiento ligero de superficies. A las casetas para instalaciones se les exigirá un alto nivel de integración, dispuestas preferentemente enterradas.



2.4 DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR EN LA PROPUESTA DEL PLAN

Se recoge en este apartado las determinaciones finales que son objeto de incorporación en la propuesta de plan que se someterá a aprobación provisional.

De carácter general:

1 El conjunto de medidas ambientales correctoras y protectoras enunciadas, constituirán disposiciones con fuerza normativa, para lo cual se articularán adecuadamente en el sistema normativo del Plan. En cualquier caso, los objetivos, criterios o principios expuestos en esta Memoria Ambiental, tendrán el engarce preciso en alguno de los documentos del Plan.

Relativas al Modelo y a la ordenación del territorio:

2 Se utilizará el territorio según la capacidad de acogida, fomentando la explotación racional de las tierras productivas.

La clasificación del suelo, la categorización, en definitiva, los usos y construcciones admisibles, deberá corresponderse con las alternativas de mayor valoración ambiental.

Se cuidará el desarrollo del núcleo urbano y de los asentamientos, como espacios para la residencia.

Se impulsarán las medidas necesarias para dotar al núcleo de un atractivo espacial y una complejización de usos.

Los asentamientos se ajustarán territorialmente para soportar los razonables crecimientos previsibles, según el modelo de desarrollo que se ha formulado para el municipio. La delimitación se hará con criterios estrictos, debiendo propiciarse la gestión necesaria para su equilibrado desarrollo.

3 Será prioritaria la vigilancia de los procesos de ocupación residencial del territorio, manteniéndose por debajo de los límites consignados, y fomentando la consolidación del núcleo urbano.

Los espacios urbanos y rurales previstos para albergar el uso residencial deberán gestionarse adecuadamente para soportar el progresivo incremento poblacional, sin que se deba incorporar más suelo para este fin. El desarrollo de las infraestructuras y redes de servicios se acompañará con las necesidades del desarrollo previsto.

4 El crecimiento poblacional deberá ser permanentemente vigilado conforme a los indicadores del PGO, evitando procesos acelerados, como medida de contención y ajuste a un desarrollo sostenible. Se tomarán medidas de restricción de actividades a fin de encauzar procesos anómalos de crecimiento.

Respecto de los equipamientos estratégicos y sistemas relevantes:

5 Campo de Golf.

Se han de cumplir las especificaciones contenidas en el PTET.

En el correspondiente PAT, estudio de impacto, y proyecto de ejecución, se concretará con precisión cuantos aspectos sean necesarios para conseguir un buen nivel de integración ambiental.

Se evitará transformar los espacios sensibles, tales como barranqueras y bordes, áreas con valor arqueológico reconocido, y otros accidentes de interés geomorfológico; asimismo se pondrá especial cuidado en la revegetación con flora local, donde la palmera, pino y drago, deberán tener especial protagonismo en la vegetación arbórea.

Especial cuidado también se tendrá con las edificaciones, que deberán disponer de tipología compacta, integrada, evitando destacar sobre el territorio por su color, forma o localización; con preferencia en las zonas medias y altas del área del SDO, evitando la zona baja próxima al borde del acantilado; cuidando las visuales desde la Montaña de Matos.

Utilización de energía térmica solar y fotovoltaica.

Reutilización total de las aguas depuradas.

Pavimentación del viario público que accede al acantilado costero, pudiéndose realizar rectificaciones de su actual trazado.

A través de los correspondientes PAT y Estudio de Impacto se estudiará con detalle la presencia de estos valores de orden cultural y natural, debiéndose realizar un análisis y diagnóstico tendente a precisar los ámbitos de protección, en relación con lo recogido en el plano IA-12 del Inventario Ambiental.

6 Reubicación de la planta para hormigones y prefabricados.

Para la inicial propuesta de reubicación de la planta de prefabricados existente en el municipio en el barrio de Fagundo, a un lugar en la zona de La Rosa, junto a la pista de Albarogiles y en un entorno de pinar, se ha puesto de relieve la debilidad que nace de los aspectos ambientales que resultan afectados, el paisaje fundamentalmente, aunque puedan estar mitigados por la propia naturaleza del entorno de pinar. A la vista del acuerdo de la Ponencia Técnica de 24 de febrero de 2010 en que se cuestiona la viabilidad de ese emplazamiento, aunque sin que de forma contundente aparezcan cuestiones de legalidad que impidan la propuesta, el Ayuntamiento ha optado por retirar esa opción como emplazamiento posible para una planta de prefabricados.

7 La normativa facilitará la implantación de instalaciones de energía fotovoltaica, compatibilizándolas de forma amplia en el territorio, aunque se evitará la localización en espacios sensibles, donde pueda verse mermada la calidad visual del paisaje.

Se deberá minorar el impacto paisajístico de estas instalaciones, exigiendo las medidas correctoras más adecuadas a este objetivo. En ningún caso se permitirán líneas aéreas para la conexión con los puntos de acceso a la red eléctrica. Se evitará transformaciones en el territorio más allá del mero acondicionamiento ligero de superficies. A las casetas para instalaciones se les exigirá un alto nivel de integración, dispuestas preferentemente enterradas. En cualquier caso se ha previsto conformar un gran parque fotovoltaico de iniciativa pública (IQ17) a los efectos de conformar una instalación relevante en esta área del noroeste insular.

De integración en el medio:

8 Los estanques para riego podrán realizarse con el sistema tradicional de hormigón armado circulares, o de chapa metálica, según la compatibilidad de la matriz de usos, en otro caso se dispondrán siempre que se asegure su ocultamiento de las visuales más importantes del entorno. Los estanques o depósitos asociados a las pequeñas explotaciones familiares, cuando sobresalgan del terreno, serán de mampostería vista. Se buscará el mejor sistema de ocultamiento de las conducciones. Se recogerá en la normativa las diversas posibilidades constructivas y de ubicación.



9 Las infraestructuras para la extinción de incendios en el medio rural: depósitos, redes y vías de acceso, requieren de la máxima adecuación ambiental. Sobre la infraestructura existente se requieren acciones para mejorar su nivel de integración en el medio.

10 En cuanto al impacto de las infraestructuras y construcciones en el medio rural, se tendrá especial seguimiento en el proyecto y en la ejecución para evitar o mitigar efectos negativos. Se evitará el impacto de tuberías (enterrándolas o en todo caso pintándolas), al menos en los suelos de protección ambiental; se restringirá el uso de techados plásticos a las zonas con más aptitud agraria; se evitarán cuartos de aperos o similares en zonas no agrarias, en todo caso limitados a las necesidades reales de las explotaciones agrarias.

Se completará la normativa urbanística con las disposiciones de adecuación precisas para las distintas instalaciones y según las unidades territoriales.

11 Las construcciones e instalaciones en suelo rústico necesarias para el desarrollo del modelo previsto, cuando se admitan fuera de asentamientos, han de ser estudiadas con especial encaje medioambiental. Los efectos negativos deberán ser paliados con específicas medidas correctoras y de integración en el entorno.

12 Especial observación se deberá tener con la normativa sobre edificabilidad, estética, o cualquier otro requerimiento del ayuntamiento para mejorar la integración en el medio urbano o rural. La admisión de un determinado uso o actividad, y sus correspondientes edificaciones, no solo requiere resultar autorizable en la normativa urbanística, además se deberá cumplir con cuantas medidas correctoras se consideren pertinentes para la integración del proyecto en el medio ambiente.

13 Para el uso de industria o comercio, cuando se requiera realizar construcciones, se exigirá que tengan adecuada escala al lugar donde se implanten, cuidando los aspectos volumétricos y estéticos.

De aprovechamiento de los recursos naturales:

14 Se dará prioridad a la realización de la EDAR planteada en la zona baja (Montaña de la Negra). Se integrará en la morfología del lugar, en la zona ya alterada, sin que en ningún caso las construcciones necesarias puedan ser visualizadas desde el entorno, ni desde las distintas vías que dan acceso a esa zona baja agraria. Se promoverá la reutilización de las aguas depuradas.

15 Las actividades extractivas de áridos, tierra, picón y material pétreo, dispondrán en la normativa de especial cuidado para su autorización, atendiendo a lo siguiente:

La actividad de aprovechamiento de áridos solamente podrá realizarse en el barranco de Izcagua, en cualquier caso, según disponga el Consejo Insular de Aguas, en relación con la capacidad de aportes.

El recurso tierra, se podrá extraer para la formación de espacios agrarios, así como material base para la cerámica artesanal.

El picón o la piedra se admitirá de forma colateral a otras actividades admisibles, explanaciones o excavaciones.

En todos los casos se realizará la restauración del espacio en las condiciones que se exija en la autorización.



16 La puesta en funcionamiento del pozo de Izcagua, cumplirá previamente con las siguientes medidas ambientales: las instalaciones (casetas, tuberías, etc) deberán estar debidamente integradas en el medio natural del barranco. La elevación se realizará mediante energías renovables, para ello la producción compensatoria de energía fotovoltaica se ubicará preferentemente fuera de la cuenca del barranco, en todo caso, la canalización de energía eléctrica se resolverá enterrada a través de la pista existente. Las intervenciones de adecuación de esta vía se harán con el mínimo impacto.

De preservación de la biodiversidad:

17 La preservación de la biodiversidad y un desarrollo sostenible para el municipio, exige la vigilancia de los principales indicadores de *naturaleza y biodiversidad*, que deberán mantenerse o evolucionar en sentido favorable, y que, entre otros, atienden a la:

PROTECCIÓN DE ESPACIOS DE INTERÉS NATURAL
PÉRDIDA DE HÁBITAT A CAUSA DE DESTRUCCIÓN
GASTO MUNICIPAL EN EL MEDIO AMBIENTE
PRÁCTICAS AGRÍCOLAS ECOLÓGICAS
VALORACIÓN CALIDAD MEDIOAMBIENTAL SEGÚN TURISTA

Relativas a las infraestructuras:

18 Los Proyectos de Urbanización, de Obra Pública Ordinaria, o de Ejecución de Sistemas Generales, de las nuevas vías contempladas en el PGO, o mejoras de las existentes, deberán prever las canalizaciones enterradas para la red de distribución de energía eléctrica, así como los centros de transformación, y las demás condiciones técnicas que permitan el suministro a los futuros usuarios.

Sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en el PGO respecto de las redes aéreas, se intentará conseguir el objetivo ambiental de canalizar de forma enterrada la red de distribución existente, así como las nuevas extensiones.

Las acometidas eléctricas y demás actuaciones necesarias para atender el suministro se regirán por lo previsto en el RD 1955/00, o norma sustitutoria. Asimismo, los proyectos técnicos de las infraestructuras eléctricas se ajustarán a la normativa técnica vigente y las normas particulares.

19 Se asumen ajustes de las soluciones dadas en el PGO con incidencia en la carretera LP-1. Específicamente, se hará previsión de mayor espacio para permitir mejorar el enlace de la Avenida La Constitución con la carretera LP-1.

20 La realización del viario al sur de El Fayal, enlace con la LP-1, supone asumir ciertos impactos negativos en el medio, que tienen que ser mitigados en el aspecto visual con arbolado de pinar. Se ordenará el tráfico rodado como mejora de la conectividad del Mercadillo, en general del núcleo urbano, debiendo minimizarse en el interior del área boscosa, quedando como senda peatonal y viario para bicicletas.

21 Las dotaciones, sistemas e infraestructuras necesarias, previstas en el PGO, constituyen los mínimos vertebradores del territorio para dotarle de carácter sistémico. Para cada actuación se extremarán las exigencias de minimización de impactos sobre los ecosistemas, el paisaje, el patrimonio o el sistema turístico. Se desarrollarán conforme a las

previsiones establecidas, con las modificaciones o ajustes que estrictamente resulten más adecuados según las necesidades del desarrollo.

Relativas a la actividad agraria:

22 Se podrá recuperar la antigua función agraria de terrenos seminaturalizados, se trata de capturar el espacio de mayor capacidad agrológica y mantener su potencialidad, evitando su transformación a espacio naturalizado. Se precisará en la normativa las unidades territoriales impedidas o con restricción a la recuperación o transformación.

23 Debe implementarse medidas de promoción de la producción integrada que utilicen al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales.

La producción agraria se deberá potenciar bajo los principios de la agroecología. Salvo por razones ambientales de consideración, no habrá restricción a la ocupación territorial para espacios destinados a la agricultura ecológica, siempre que no precise de instalaciones o construcciones de consideración.

24 Se deberá aumentar la eficacia en la gestión de residuos agro-ganaderos, por lo que los residuos orgánicos deberán tener un destino de fertilización de las tierras. Los residuos plásticos, metálicos, envases fitosanitarios, etc., deberán formar parte del sistema insular de gestión de residuos.

Relativas al turismo:

25 Regulación precisa para evitar que las instalaciones que hoy dispongan de legalidad se queden fuera de ordenación.

26 Para reducir los impactos sobre el medio físico hay que dar cumplimiento estricto de las exigencias de adecuación e integración.

En las implantaciones de uso turístico se exigirá la recuperación y mantenimiento del medio natural, paisajístico o agrario, con un especial cuidado en el tratamiento de las construcciones.

27 El turismo imbricado en el medio rústico requiere de la máxima atención en el cumplimiento de los deberes urbanísticos inherentes a las condiciones de implantación, respecto de la recuperación, puesta en explotación, conservación o restauración, de los valores naturales y culturales.

Relativas al litoral:

28 Se añadirá en la documentación gráfica (planos), las referencias legales establecidas por la Ley de Costas.

En el enclave litoral denominado Puerto de Puntagorda, se establece como objetivo resaltar la significación histórica del lugar, que forma parte de la identidad cultural del municipio, para lo cual se conservarán esos rasgos históricos. En todo caso, el tratamiento del lugar estará conforme a las previsiones de la Ley de Costas.

Puntualizaciones de carácter ambiental:

29 Incorporación de la correspondencia entre el concepto de “clase agrológica” y el de “potencialidad ambiental o agrológica”, tal como se expresa en esta Memoria Ambiental.

30 En la normativa se hará reseña específica respecto de la recuperación y protección de la especie vegetal *Dracaena draco*.

31 En relación a la observación sobre las unidades de vegetación, con referencia a su fragilidad y capacidad de regeneración, se incorporará el análisis realizado sobre la cubierta vegetal, con la valoración en función del interés, calidad o rareza de las especies presentes, y de la densidad, o superficie cubierta por la vegetación.

32 Se incorpora la subsanación de la omisión respecto de los hábitat de interés comunitario según lo establecido en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres.

33 Respecto de la determinación de la calidad visual del paisaje, y las unidades que presenten interés para su conservación, se ha tenido en cuenta como unidad paisajística independiente la compuesta por los barrancos del municipio. Se añadirá tal unidad en el punto 2.6.2 (Unidades de paisaje) del Inventario Ambiental.

Asimismo, se ha realizado un análisis paisajístico de las unidades ambientales, con determinación de la calidad visual, poniendo de relieve el interés para la conservación, incorporándose a la documentación del PGO.

34 Respecto de la concreción de objetivos ambientales y criterios generales relativos a la protección y mejora del patrimonio natural y cultural, se complementará el cuerpo normativo con determinaciones sobre actividades incidentes en el sistema natural, como la implantación de infraestructuras, la erosión por pérdida de suelo, los incendios, el pastoreo, la caza, las actividades extractivas, o las competiciones deportivas. En particular toda actividad que pueda tener repercusión en la conservación, mantenimiento y restauración de los valores naturales y ecológicos.

35 Se revisa el diagnóstico ambiental del ámbito territorial ordenado, analizando la dinámica de transformación del territorio y diagnosis de potencialidad, con referencia a la calidad para la conservación, valor cultural y capacidad de uso de cada unidad ambiental definida.

Se incorpora estudio relativo a la calidad para la conservación y el valor cultural de cada unidad ambiental definida. La sistemática seguida concluye con la potencialidad de uso de cada unidad territorial.

36 Se profundiza en el análisis de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el PGO, concretando los escenarios posibles incluyendo la alternativa cero.

Se revisará la memoria de ordenación del PGO para incorporar precisiones al modelo de desarrollo propuesto, dejando patente que éste atiende a la fragilidad del sistema natural y sociocultural del municipio, diversificando la economía a través del incremento de valor añadido de las actividades agropecuarias y de las actividades de transformación, y del desarrollo turístico.

37 Se ha identificado con más detalle las determinaciones del planeamiento potencialmente generadoras de impactos, lo cual se incorporará a los documentos del PGO.



Además se ha realizado una revisión general de los valores de las distintas unidades territoriales, encontrándose algunos desajustes que se propone solucionar modificando la categoría aplicada y también precisando los límites de las mismas. Se subsanarán las discordancias advertidas entre el "valor ambiental" y la categoría de suelo aplicada, definiéndose con más precisión los límites de los distintos recintos según sus valores intrínsecos, lo cual implica que deberá recogerse en los distintos documentos del plan.

38 En cuanto al análisis ponderado que debe realizarse sobre las diferentes alternativas contempladas, se ha profundizado, para cada escenario, en la valoración de la significación ambiental potencial de los objetivos programados, y el grado de alcance de esos objetivos y su signo ambiental. Todo ello se recogerá en los documentos del PGO.

39 Se ha analizado con más detalle el signo de los impactos y de sus probables efectos significativos, secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos inducidos por las determinaciones contenidas en el PGO, completando así la valoración realizada en el ISA.

Se realiza una identificación de acciones susceptibles de causar impactos sobre los factores del medio, con una sistemática seguida para identificación y caracterización de efectos significativos en el medio ambiente generados por las acciones del plan general. Todo ello se recogerá en los documentos del PGO.

40 Respecto de las medidas ambientales protectoras y correctoras que debe contener el PGO, se profundiza lo previsto en el apartado 5.5 del ISA, describiendo una serie de medidas tendentes a la protección del legado patrimonial y a corregir la problemática ambiental detectada. Se concretan las medidas ambientales correctoras y protectoras de los efectos significativos en el medio ambiente generados por las acciones del plan general. Las medidas correctoras y el seguimiento de efectos, debe permitir cumplir un objetivo global de aumento de los impactos positivos, con el mantenimiento o disminución de los negativos. Todo ello se recogerá en los documentos del PGO.

41 Respecto de las medidas que se han de prever para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación y ejecución del plan para verificar con prontitud los efectos adversos no previstos, se ha profundizado en la sistemática de seguimiento y control proponiendo un sistema de indicadores de seguimiento, recogidos como anexo de esta memoria ambiental, mediante los cuales se podrá disponer de alertas tempranas en la evolución de los factores ambientales y tomar medidas de corrección adecuadas.

Específicamente, se enuncian una serie de exigencias en cuanto al seguimiento y control que vienen a concretar aspectos a tener en cuenta para dar adecuada respuesta a los efectos en el medio ambiente que aparezcan con el desarrollo del PGO. Todo ello se recogerá en los documentos del PGO.

42 Respecto de los indicadores de los objetivos ambientales, y en relación con las especies de invertebrados existentes en el municipio, se han incluido algunos taxones que no están protegidos, por lo que se diferenciará en el Inventario Ambiental los taxones sin cobertura legal de protección.



3. Anexo



Sistema de Indicadores

VALOR ESTRATÉGICO DEL PATRIMONIO NATURAL

1 INDICADOR DE FRAGMENTACIÓN DE HÁBITATS NATURALES

Expresión: km de vías por km² en espacios naturales protegidos y suelo rústico

Valor de referencia:

En 2015 debe mantenerse en el nivel actual

2 INDICADOR DE SUPERVIVENCIA DE LA BIODIVERSIDAD ENDÉMICA

Expresión: Porcentaje de especies endémicas amenazadas o en peligro de extinción

Valor de referencia: Debe reducirse. A largo plazo, a cero.

3 INDICADOR DE RECUPERACIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL

Expresión: Porcentaje de cubierta vegetal existente respecto de la cubierta vegetal ecológicamente viable, por ecosistemas.

Valores de referencia: el 100% en 2025, con una aproximación logística.

4 INDICADOR DE GESTIÓN CONJUNTA DE SUELO AGRÍCOLA Y CUBIERTA VEGETAL

Expresión: Media de la tasa anual de disminución de suelo agrícola cultivado no sujeto a plan de reforestación en los últimos 5 años

Valores de referencia: debe tender a cero.

5 INDICADOR DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

Expresión: Porcentaje de territorio con paisaje cualificado respecto del conjunto del territorio (con indicadores de calidad y definición de perspectivas del observador).

Valor de referencia: debe ser creciente.

6 INDICADOR DE EFICACIA DE LA DECLARACIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Expresión: Porcentaje de superficie protegida que mejora sus bioindicadores

Valor de referencia: debe ser creciente hasta 2020, en aproximación logística.

7 INDICADOR DE ESTADO DE LOS HÁBITATS DEL LITORAL MARINO

Expresión: Porcentaje de plataforma continental afectada por ocupación y sedimentación por obras, alteración de la dinámica marina y vertidos contaminantes.

Valor de referencia: en 2015 no debe superar el valor actual.

8 INDICADOR DE COMPROMISO MUNICIPAL CON LA MEJORA DEL CAPITAL AMBIENTAL

Expresión: Gasto municipal en medio ambiente / gasto municipal corriente x 100

Valor de referencia: debe ser creciente.

9 INDICADOR DE EQUILIBRIO DE ACUÍFEROS

Expresión: Hm^3 recarga / Hm^3 descarga

Valor de referencia: debe mantenerse por encima de 1,2

10 INDICADOR DE PODER CONTAMINANTE DE LAS AGUAS RESIDUALES Y EFICIENCIA MEDIANTE REUTILIZACIÓN

Expresión 1: Hm^3 depurados / Hm^3 residuales x 100

Expresión 2: Hm^3 reutilizados / Hm^3 residuales x 100

Valores de referencia:

(1) 100 en 2015 - extrapolación

(2) 75 en 2015 - exponencial

11 INDICADOR DE EFICIENCIA PRODUCTIVA DE LOS RECURSOS HIDROLÓGICOS

Expresión: Tasa incremento Valor añadido / Tasa incremento Hm^3 agua incorporada a procesos productivos (el total menos el consumo doméstico).

Valor de referencia: debe ser mayor que la unidad.

12 INDICADOR DE MODERACIÓN EN EL CONSUMO DOMÉSTICO DE AGUA

Expresión: litros / persona / día

Valor de referencia: media entre el consumo actual y 175 l/p/d en 2015

13 INDICADOR DE EROSIÓN Y RIESGO DE DESERTIFICACIÓN

Expresión: Tm de pérdida de suelo por hectárea y año

Valores de referencia:



Max. 25 Tm/ha

No incremento superficie con pérdidas de 15-25 Tm/ha



USO GENERALIZADO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y DEL RECICLADO

14 INDICADOR DE COMPROMISO CON KIOTO (estabilidad del clima)

Expresión: Tm. gases efecto invernadero / persona y año

Valor de referencia: el objetivo asumido para la media de la UE (inferior al asumido por España)

15 INDICADOR DE INNOVACIÓN AMBIENTAL EN LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA

Expresión: $(\text{TEP energías renovables} / \text{TEP producción energética total}) \times 100$

Valor de referencia: 60 en 2020, extrapolación logística.

16 INDICADOR DE COMPROMISO MUNICIPAL EN LA DIFUSIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Expresión:

- 1 $(\text{m}^2 \text{ solar térmica en edificios públicos} / \text{m}^2 \text{ necesarios para cubrir el consumo potencial de ACS en edificios públicos}) \times 100$
- 2 $(\text{producción fotovoltaica} / \text{consumo eléctrico en edificios e instalaciones públicas}) \times 100$

Valores de referencia:

- 1 100 en 2020, con aproximación exponencial.
- 2 25 en 2015, con aproximación exponencial.

17 INDICADOR DE FOMENTO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA FOTOVOLTÁICA EN LA ISLA

Expresión: MW en instalaciones fotovoltaicas conectadas a red.

Valor de referencia: aumento sin limitación hasta alcanzar umbrales técnicos.

18 INDICADOR DE EFICIENCIA ECONÓMICA EN EL USO DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS

Expresión: $\% \text{ de incremento del PIB} / \% \text{ de incremento de consumo eléctrico (no doméstico)}$

Valor de referencia: debe ser mayor que la unidad.

19 INDICADOR DE EFICIENCIA DEL SISTEMA ECONÓMICO EN EL EMPLEO DE RECURSOS NATURALES

Expresión: % de incremento del PIB / % de incremento de la fracción no valorizada de los residuos)

Valor de referencia: debe ser menor o igual a cero, esto es, la fracción no valorizada debe reducirse a una tasa superior o igual a la del crecimiento del PIB.

20 INDICADOR DE CAPACIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Expresión:

- 1 Porcentaje de residuos tóxicos y peligrosos valorizados.
- 2 Generación de residuos por habitante y día (kg).
- 3 Recuperación de residuos vidrio y cartón.

Valores de referencia:

- 1 debe aumentar.
- 2 no debe aumentar de los valores actuales.
- 3 debe aumentar. Colocación de más puntos de recogida (contenedores).

21 INDICADOR DE AFECTACIÓN DE LOS VERTIDOS INCONTROLADOS DE RESIDUOS

Expresión: Número de focos de vertido incontrolado por unidad de superficie (km²)

Valor de referencia: debe reducirse linealmente hasta desaparecer.

22 INDICADOR DE SINERGIA ENTRE LA GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Expresión: %Tm. de *compost* obtenido de la fracción orgánica de los residuos respecto de las necesidades de fertilizante orgánico de la agricultura.

Valores de referencia: debe crecer en aproximación logística hasta el 50% en 2015.

SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y DENSIDAD URBANA

23 INDICADOR DE USO SOSTENIBLE DEL SUELO

Expresión: (suelo urbano + suelo de asentamiento rural) / superficie municipal

Valor de referencia: mantenerse en las previsiones del PGO, no sobrepasar 0,05.

24 INDICADOR DE CRECIMIENTO POBLACIONAL

Expresión:

- 1 hab / Ha en suelo urbano
- 2 hab / Ha en suelo de asentamientos
- 3 hab suelo urbano / hab suelo de asentamientos

Valor de referencia: mantenerse en las previsiones del PGO



- 1 limite 63, debe crecer en aproximación logística.
- 2 limite 6,5, debe crecer en aproximación logística
- 3 debe crecer desde 0,4 hasta el limite 1,08, con aproximación logística

25 INDICADOR DOTACIONAL

Expresión: Porcentaje de población (urbana o rural) que reside a menos de 500 m de servicios básicos.

Valor de referencia: a determinar. Debe crecer.

26 INDICADOR DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

Expresión: M² de zonas verdes y parques públicos por habitante.

Valor de referencia: debe crecer con aproximación logística hasta el valor 15

27 INDICADOR DE REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO

Expresión: (número de elementos efectivamente rehabilitados / número de elementos protegidos en el PGO con necesidad de recuperación) x 100

Valor de referencia: porcentaje creciente, con aproximación logística al valor 1

RACIONALIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y PROTAGONISMO DEL TRANSPORTE COLECTIVO

28 INDICADOR DE MOVILIDAD LOCAL Y TRANSPORTE DE PASAJEROS

Expresión:

- 1 Número medio de desplazamientos por habitante y día.
- 2 Distancia media diaria recorrida por cada habitante: a pie, en coche, en T público.
- 3 Duración media de los desplazamientos de cada ciudadano: a pie, en coche, en T público.
- 4 Modos de transporte: andando, en vehículo, en guagua.% de cada modo considerado.

Valores de referencia:

Tendencia deseable de aumento en los desplazamientos no motorizados y colectivos
Tendencia deseable de disminución en 1-2 y 3.

29 INDICADOR DE DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE MUNICIPAL DEDICADA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Expresión:

- 1 Porcentaje de superficie de uso peatonal (respecto del total destinada a transporte).
- 2 Porcentaje de superficie destinada a circulación de bicicletas -carriles bici-.
- 3 Porcentaje de superficie de uso del transporte público colectivo.
- 4 Porcentaje de superficie de uso de vehículos motorizados.

Valores de referencia:

Tendencia deseable de aumento en 1-2 y 3.
Tendencia deseable de disminución en 4.

30 INDICADOR DE INNOVACIÓN AMBIENTAL EN LA MOVILIDAD COLECTIVA

Expresión: Porcentaje de movilidad en transporte colectivo que emplea biocarburantes y carburantes no contaminantes.

Valor de referencia: 50% en el año 2015.

31 INDICADOR DE PRESIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE SOBRE EL TERRITORIO

Expresión: Km² de infraestructuras de transporte por Km² de territorio insular.

Valor de referencia: puede crecer solo con infraestructuras de movilidad colectiva y no contaminante.

32 INDICADOR DE REORIENTACIÓN SOSTENIBLE DEL GASTO EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS

Expresión: Tasa de incremento del gasto en infraestructuras de corrección y prevención de impactos ambientales / tasa de incremento del total de las infraestructuras.

Valor de referencia: debe ser igual o mayor a 1,25.

MEJORA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y AUMENTO DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL

33 INDICADOR DE COBERTURA DE NECESIDADES HUMANAS BÁSICAS

Expresión: Porcentaje de población por debajo de la línea de pobreza (LP).

Valor de referencia: tendencia deseable, reducirse a valores por debajo del 20% antes del 2020. Reducción progresiva a valores por debajo de la media insular con aproximación logística hacia 2015 (referencia estadística comarca noroeste 34,2% - LP = 60% ingreso monetario equivalente mensual por unidad de consumo en el hogar 457 €. Media insular 24,9% - año 2004)

34 INDICADOR DE PRECARIEDAD EN EL EMPLEO

Expresión: Porcentaje de población activa ocupada con contrato temporal inferior a un año.

Valor de referencia: debe reducirse a una tasa igual a la tasa de crecimiento del PIB.

35 INDICADOR DE EMPRENDEDURISMO EMPRESARIAL

Expresión: (nº empresas locales de nueva creación consolidadas / población activa especialista (ciclo superior y universitaria)) x 100.

Valor de referencia: debe aumentar a una tasa igual a la de crecimiento del PIB.



36 INDICADOR DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO EN FORMACIÓN OCUPACIONAL

Expresión: $(\text{n}^\circ \text{ de colocaciones de población activa local}) / (\text{gasto en formación ocupacional})$

Valor de referencia: debe crecer un 25% hasta el 2015, en progresión lineal.

37 INDICADOR DE INTEGRACIÓN A TRAVÉS DEL EMPLEO

Expresión: $(\text{n}^\circ \text{ de colocaciones de población activa de difícil inserción laboral}) / (\text{n}^\circ \text{ total de colocaciones})$

Valor de referencia: debe crecer un 25% hasta el 2015, en progresión lineal.

REORIENTACIÓN SOSTENIBLE DEL SISTEMA PRODUCTIVO

38 INDICADOR DE LA CAPACIDAD DE APROVECHAMIENTO ENDÓGENO DEL GASTO TURÍSTICO

Expresión: $(\% \text{ incremento del Valor Añadido Turístico} / \% \text{ incremento gasto turístico total}) \times 100$

Valor de referencia: mayor que la unidad.

39 INDICADOR DEL SALDO TURÍSTICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Expresión: $(\text{ingresos fiscales del turismo} / \text{gasto público en infraestructuras, servicios y protección del medio ambiente demandados por el desarrollo turístico})$

Valor de referencia: debe tender a la unidad.

40 INDICADOR DE BIENESTAR TURÍSTICO SOSTENIBLE

Expresión: $(\text{valor añadido neto turístico}) - (\text{Depreciación capital ambiental debida al turismo})$

Valor de referencia: debe ser creciente.

41 INDICADOR DEL POTENCIAL GENERADOR DE EMPLEO LOCAL DE TURISMO

Expresión: $\text{colocaciones en el sector turístico como proporción de la mano de obra no ocupada local cualificada.}$

Valor de referencia: debe ser creciente.

42 INDICADOR DE ESTADO DE LA INFORMACIÓN TURÍSTICA

Expresión: Porcentaje de la información turística relevante efectivamente disponible.

Valor de referencia: debe ser el 100% en 2012.

43 INDICADOR DE POTENCIAL GENERADOR DE EMPLEO LOCAL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

Expresión: Porcentaje de participación de la población activa local en las colocaciones del sector turístico.

Valor de referencia: debe aproximarse al 75% en 2020.

44 INDICADOR DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD MEDIOAMBIENTAL SEGÚN TURÍSTA

Expresión: Encuesta con valoración medioambiental que incluya aspectos: paisaje, agua, residuos, tráfico, playas, etc. (Suma de los puntos / cantidad de preguntas).

Valor de referencia: valor 1, muy mal - valor 10, excelente. Tendencia deseable: aumentar.

45 INDICADOR DE CRECIMIENTO DE LA OFERTA ALOJATIVA

Expresión: Plazas asignadas inicialmente en el PTET / Plazas existentes (sin traslados de carga – sin contar campo de golf)

Valor de referencia: debe tender al valor 1. Aproximación logística no antes del año 2012.

46 INDICADOR DE CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Expresión: Porcentaje de la producción final agraria en explotaciones de agricultura orgánica sobre el total.

Valor de referencia: debe crecer hasta el 25% en 2015, con aproximación lineal.

47 INDICADOR DE CALIDAD DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EXPLOTACIONES GANADERAS

Expresión: Porcentaje de residuos orgánicos generados en explotaciones ganaderas, tratados mediante biodigestión.

Valor de referencia: debe crecer hasta el 50% en 2015, con aproximación exponencial.

48 INDICADOR DE REORIENTACIÓN SOSTENIBLE DE LA ACTIVIDAD CONSTRUCTORA

Expresión: Proporción de valor añadido en sustitución, reforma y rehabilitación, respecto del conjunto del valor añadido de la construcción.

Valor de referencia: debe crecer hasta alcanzar en 2025 una proporción igual a la media de la UE.



49 INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Expresión: Proporción de residuos de construcción y demolición reutilizados en la misma actividad.

Valor de referencia: alcanzar el 50% en 2015, en las obras contratadas por las AAPP.

50 INDICADOR DE COMPROMISO CON LA SOSTENIBILIDAD

Expresión: Número de actuaciones o proyectos que desarrollan la Agenda 21 Local

Valor de referencia: debe aumentar. Alcanzar plena implantación antes de 2015.

51 INDICADOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN PREVENCIÓN Y CORRECIÓN DE IMPACTOS

Expresión: Tasa de incremento de la inversión empresarial privada en mejora y ampliación del capital ambiental / tasa de incremento de la inversión total privada.

Valor de referencia: debe ser mayor que la unidad.

52 INDICADOR DE CALIDAD DE LA GESTIÓN DE LAS EMPRESAS

Expresión: Porcentaje de empresas acogidas a sistemas de certificación de la calidad general y ambiental.

Valor de referencia: debe alcanzar el 25% del PIB en 2025.

53 INDICADOR DE DISPOSICIÓN INNOVADORA DEL SISTEMA PRODUCTIVO

Expresión: Porcentaje de gasto en I+D sobre el conjunto de la inversión pública y privada

Valor de referencia: debe crecer hasta un % de la media de la UE, igual a la relación PIB pc canario / PIB pc de la UE.

Puntagorda, mayo de 2010

El Director



Dr. Pedro Luis Pérez de Paz
Biólogo. Colegiado nº 2202-J